



DIARIO DE SESIONES DE LAS CORTES DE ARAGON

COMISION DE REGLAMENTO E INCOMPATIBILIDADES

Número 2 - Año 1984 (primer período) - Legislatura I

PRESIDENCIA DEL EXCMO. SR. D. ANTONIO EMBID IRUJO

Sesión núm. 3

Celebrada el miércoles, 21 de marzo de 1984

ORDEN DEL DIA

- 1) *Elección del Vicepresidente Primero.*
- 2) *Debate y votación del Proyecto de Reglamento de las Cortes de Aragón.*

Se inicia la Sesión a las nueve horas y cuarenta y cinco minutos.

SUMARIO

El señor Presidente inicia la Sesión con el primer punto del Orden del Día, la elección del Vicepresidente primero. Resulta elegido don Luis Cenís Tafalla (p. 4).

Se inicia el segundo punto del Orden del Día, debate y votación del Proyecto de Reglamento de las Cortes de Aragón.

Al artículo cuatro se presentan dos votos particulares (p. 4).

En el artículo cinco se defiende una enmienda (p. 5).

Se aprueba el artículo seis (p. 6).

Se defiende una enmienda al artículo siete (p. 6), y otra al artículo ocho (p. 7).

Se aprueban los artículos nueve a once (p. 7).

Se defiende enmienda al artículo doce (p. 7).

Se aprueban los artículos trece a dieciocho (p. 9).

Defensa de dos enmiendas al artículo diecinueve (p. 9).

Defensa de una enmienda al artículo veinte (p. 10).

Se aprueba el artículo veintiuno (p. 11).

Se defiende una enmienda y se presenta un voto particular al artículo veintidós (p. 11).

Se aprueban los artículos veintitrés a veinticuatro bis (p. 14).

Se defiende una enmienda al artículo veinticinco (p. 14).

Se aprueba el artículo veintiséis (p. 14).

Se presentan dos votos particulares y se defienden dos enmiendas al artículo veintisiete (p. 14).

Se defienden dos enmiendas al artículo veintiocho (p. 16).

Se defiende una enmienda al artículo veintinueve (p. 19).

Se aprueban los artículos treinta al cuarenta y seis (p. 19).

Se defienden dos enmiendas al artículo cuarenta y siete (p. 20).

Se defienden cinco enmiendas al artículo cuarenta y ocho (p. 20).

Se presenta un voto particular y se defienden tres enmiendas al artículo cuarenta y nueve (p. 21).

Se aprueba el artículo cincuenta (p. 21).

Se defienden dos enmiendas al artículo cincuenta y uno (p. 22).

En el artículo cincuenta y dos, la Ponencia hace una proposición a la Comisión (p. 22).

Se aprueba el artículo cincuenta y tres (p. 22).

Se presenta una enmienda al artículo cincuenta y cuatro (p. 23).

Se aprueban los artículos del cincuenta y cinco al sesenta y cinco (p. 23).

Se presenta un texto transaccional de la Ponencia al artículo sesenta y seis (p. 23).

Se aprueban los artículos sesenta y siete y sesenta y ocho (p. 25).

Al artículo sesenta y nueve la Ponencia propone un texto transaccional (p. 25):

Se aprueban los artículos setenta a setenta y cuatro (p. 26).

Se aprueban los artículos setenta y cinco, setenta y seis y setenta y siete (p. 26).

Se aprueban los artículos del setenta y ocho al ochenta y nueve (p. 27). Se aprueba el artículo noventa (p. 27).

Se presentan dos votos particulares al artículo noventa y uno (p. 27).

Se aprueba el artículo noventa y dos (p. 28).

Se defiende una enmienda al artículo noventa y tres (p. 28), y al artículo noventa y cuatro (p. 29).

Se aprueban los artículos del noventa y cinco al noventa y ocho (p. 29).

Se aprueba el artículo noventa y nueve (p. 29).

Se aprueban los artículos cien a ciento dieciséis (p. 29).

Se defiende una enmienda al artículo ciento diecisiete (p. 29).

Se aprueba el artículo ciento dieciocho (p. 30).

Se presenta una enmienda transaccional al artículo ciento diecinueve (p. 30).

Se aprueban los artículos del ciento veinte al ciento veinticuatro (p. 30).

Se defiende una enmienda al artículo ciento veinticinco (p. 30).

Se aprueban los artículos del ciento veintiséis al ciento treinta (p. 31).

Se aprueba el artículo ciento treinta y uno (p. 31).

Se aprueban los artículos ciento treinta y dos y ciento treinta y tres (p. 31).

Se aprueban los artículos ciento treinta y cuatro y ciento treinta y cinco (p. 32).

Se defienden cuatro enmiendas al artículo ciento treinta y seis (p. 32).

Se aprueban los artículos ciento treinta y siete a ciento treinta y nueve (p. 33).

Se defienden cuatro enmiendas al artículo ciento cuarenta (p. 33).

Se aprueban los artículos del ciento cuarenta y uno a ciento cuarenta y cuatro (p. 33).

Se defiende una enmienda al artículo ciento cuarenta y cinco (p. 33).

Se aprueban los artículos del ciento cuarenta y seis al ciento cincuenta y dos (p. 33).

Se aprueba el artículo ciento cincuenta y tres (p. 33).

Se defienden varias enmiendas al artículo ciento cincuenta y cuatro (p. 33).

Se aprueban los artículos del ciento cincuenta y cinco al ciento sesenta y uno (p. 35).

Se defiende una enmienda al artículo ciento sesenta y dos (p. 35).

Se aprueba el artículo ciento sesenta y tres (p. 36).

Se defiende una enmienda al artículo ciento sesenta y cuatro (p. 36).

Se aprueban los artículos ciento sesenta y cinco a ciento sesenta y ocho (p. 37).

Se defiende una enmienda al artículo ciento setenta (p. 37).

Se defiende una enmienda al artículo ciento setenta y uno (p. 38).

Se aprueban los artículos ciento setenta y dos a ciento noventa y tres y Disposición Adicional Primera (p. 38).

Se aprueba la Disposición Adicional Segunda tras defenderse una enmienda sobre la misma (p. 38).

Se aprueba la Disposición Final Primera (p. 39). Se aprueba la Disposición Final Segunda (p. 39).

Se levanta la Sesión a las diecisiete cuarenta y cinco.

El señor PRESIDENTE (EMBED IRUJO): Se abre la Sesión. El punto primero es la elección del Vicepresidente Primero. Los Portavoces pueden proponer a sus candidatos. El Grupo Popular.

El Grupo Popular propone a don Luis Cenís Tafalla.

El señor PRESIDENTE (EMBED IRUJO): ¿Algún otro Grupo desea proponer candidato? Ningún otro. Bien, entonces, vamos a proceder a la votación. ¿Tienen todos los miembros de la Comisión papeletas? Entonces, se procederá a la votación. La Letrado Mayor irá llamando a los miembros de la Comisión.

(La Letrado Mayor procede a llamar a los miembros de la Comisión, y éstos depositan su voto. Acto seguido se procede al escrutinio de votos. Resulta elegido el Señor Diputado don Luis Cenís Tafalla, que pasa a ocupar la Vicepresidencia de la Mesa).

El señor Diputado Eiroa García ha propuesto un voto particular que es contestado por el señor Diputado García Nieto.

El señor DIPUTADO (GARCIA NIETO): (...) ...la palabra justa y la palabra cierta. Respecto al Gobierno de la Nación diría prácticamente lo mismo, incluso en el mismo texto del Estatuto de Autonomía vienen varias alusiones al Gobierno de la Nación, y luego, la práctica parlamentaria nos tiene que llevar a que el Gobierno de la Nación conozca que se han constituido las Cortes. Allí está la Comisión Mixta de Transferencias, donde es una parte aragonesa y otra parte gubernamental, y mal se podría reunir, mal se podrían dar por enterados el Gobierno de la Nación que existe la Comunidad Autónoma aragonesa si previamente no se les hubiese comunicado. Nada más, mantenemos, por supuesto, el texto salido de la Ponencia.

El señor PRESIDENTE (EMBED IRUJO): ¿Algún otro Diputado quiere intervenir? Entonces vamos a someter a votación el voto particular. Quienes voten a favor del texto suscrito por el Diputado don Emilio Eiroa, pueden levantar la mano. Son dos votos, según veo desde aquí. Quienes voten en contra, pueden levantar la mano. Quienes se abstengan. El resultado de la votación es el siguiente: dos votos a favor del voto particular, diez en contra, cinco abstenciones. *Queda rechazado.* Tiene la palabra la Diputada Luisa Fernanda Rudi, para defender su voto particular al mismo artículo cuarto.

La señora DIPUTADA (RUDI UBEDA): Gracias, señor Presidente. De forma muy breve, porque son muchas las enmiendas y votos particulares que nos quedan por delante en esta Sesión de la Comisión de Reglamento, únicamente manifestar que en el artículo cuatro del informe de Ponencia, como ya se ha leído anteriormente, dice que la constitución de las Cortes será comunicada por su Presidente al Jefe del Estado, Presidente de la Diputación General, a las Cortes Generales, y al Gobierno de la Nación.

El Grupo Popular, en su voto particular, mantiene el criterio de mantener efectivamente, prácticamente igual el artículo cuatro, eliminando única y exclusivamente la comunicación al Gobierno de la Nación. Entendemos que por supuesto la comunicación al Jefe del Estado, al Presidente de la Diputación General, y a las Cortes Generales, son estrictamente necesarios. Si vemos los antecedentes de otros Reglamentos de parlamentos autónomos que

ya están en funcionamiento, quizá hay algunos que efectivamente mantienen su comunicación al Gobierno de la Nación, hay otros que única y exclusivamente mantienen la comunicación dentro de las Cortes Generales al Senado, por considerar la Cámara territorial, pero nosotros seguimos manteniendo el criterio que, efectivamente, se debe comunicar al Congreso y al Senado, como Cámara legislativa de todo el Estado español, pero no vemos la necesidad de que esta comunicación se realice al Gobierno de la Nación. Por eso seguimos manteniendo nuestro voto particular.

El señor PRESIDENTE (EMBED IRUJO): Turno en contra. Tiene la palabra el Diputado don Luis García Nieto.

El señor DIPUTADO (GARCIA-NIETO ALONSO): Prácticamente, señor Presidente, Señorías, por las mismas razones aludidas anteriormente, se ha citado que hay Estatutos de Comunidades Autónomas donde se hace esta supresión. Sí, hay un Estatuto, es el Estatuto de Guernica, del País Vasco, donde esta supresión no aparece, no se comunica al Gobierno de la Nación, sin embargo, en el resto, o en la casi totalidad de los Estatutos de Autonomía, se mantiene, o viene la redacción similar, yo diría que casi en algunos casos idéntica, como viene en el caso de la redacción que se le da por parte de la Ponencia. Vamos a mantener el texto de la Ponencia.

El señor PRESIDENTE (EMBED IRUJO): ¿Sí?

La señora DIPUTADA (RUDI UBEDA): No sólo es el Parlamento Vasco, el que no pasa comunicación al Gobierno de la Nación, sino que es también el catalán, es también el Parlamento de Galicia, es también el Parlamento de Cantabria, y es también exactamente el de la Región Murciana.

El señor PRESIDENTE (EMBED IRUJO): Señor García-Nieto.

El señor DIPUTADO (GARCIA-NIETO ALONSO): Decirle que como muy bien ella sabe, hay 17 Comunidades Autónomas, 17 Reglamentos y que, lógicamente, por descarte, en el resto de los Reglamentos, sí que aparece el texto que nosotros mantenemos.

La señora DIPUTADA (RUDI UBEDA): Seguir aclarándole al señor García-Nieto que yo, en estos momentos, tengo delante ocho Reglamentos de Comunidades Autónomas. De los otros 17 Parlamentos, no tengo noticia de su Reglamento, y de los ocho, cinco no comunican la constitución de las Cortes al Gobierno de la Nación.

El señor PRESIDENTE (EMBED IRUJO): Don José Luis Merino.

El señor DIPUTADO (MERINO HERNANDEZ): Cuando aquí se ha hablado de coherencia con otros Reglamentos, yo creo que eso no es coherencia, yo creo que eso es pura imitación. A mí, personalmente, no me importa cuántos Reglamentos comuniquen, me importa que nuestro Reglamento internamente sea coherente, y la coherencia en nuestro Reglamento viene dada porque, justamente, hay instituciones, y hay cuestiones previstas en este Reglamento, que sí que necesitan de la comunicación al Gobierno de la Nación. Nosotros hemos regulado determinadas cuestiones que no están reguladas en determinados Reglamentos, por ejemplo,

los acuerdos de cooperación, acuerdos de cooperación que pueden terminar con una comunicación al Gobierno de la Nación, proyectos de Leyes Orgánicas que pueden concluir desde las Cortes de Aragón en una propuesta al Gobierno de la Nación.

Es decir, hay una serie de preceptos en las instituciones, que exige de alguna manera una suprarrelación directa entre las Cortes de Aragón, y el Gobierno de la Nación. Creo que es la coherencia justamente la de comunicar al Gobierno de la Nación, pero no por imitación de otros Estatutos, que no importaría mucho cuántos y qué número tuvieran esa comunicación.

El señor PRESIDENTE (EMBED IRUJO): Sí tiene la palabra.

La señora DIPUTADA (RUDI UBEDA): Muy brevemente, únicamente aclararle a don José Luis Merino que efectivamente conozco el escrito de la Ponencia, no en vano hemos estado muchos meses trabajando los cuatro ponentes codo con codo y, simplemente, decirle que, si yo he sacado a colación el número de Reglamentos que hacían mención a este aspecto, no ha sido por una imitación, usted sabe que mi criterio en Ponencia ha estado siempre muy lejos de cualquier tipo de imitación, únicamente ha sido contestándole al señor García Nieto que en su primera intervención parece ser que ha afirmado que el único Reglamento que no tenía previsto este tema era el del País Vasco. Nada más, muchas gracias. No tengo ánimo de polemizar con ello. Gracias.

El señor PRESIDENTE (EMBED IRUJO): Vamos a pasar entonces a votar este voto particular. Los Diputados que voten a su favor, levanten la mano (*Pausa*). Muy bien, pueden bajarla. Los Diputados que voten en contra (*Pausa*). No hay abstenciones. Por tanto el resultado es el siguiente: siete votos a favor del voto particular, diez en contra, *luego queda rechazado*, y vamos a pasar a votar en su conjunto el artículo cuarto, tal y como se deduce del informe de la Ponencia. Diputados que voten a favor del mismo, pueden levantar la mano (*Pausa*). Muy bien, pueden bajarla. Los Diputados que voten en contra, pueden levantar la mano (*Pausa*). Los Diputados que se abstengan. Pueden bajarla. El resultado es el siguiente: diez votos a favor del texto de la Ponencia; ninguno en contra, y siete abstenciones. *Queda aprobado el artículo cuarto.*

Respecto al artículo quinto, la Ponencia rechazó una enmienda, la número uno presentada por el Grupo Parlamentario Socialista. ¿Quiere defenderla el Ponente? Tiene la palabra don Luis García Nieto.

El señor DIPUTADO (GARCIA-NIETO ALONSO): Señor Presidente, Señorías. En realidad hay una pequeña, pequeñísima diferencia de matiz. Nosotros entendemos que el texto que proponemos marca conceptualmente dos momentos distintos, y así lo decimos. Por una parte, la adquisición efectiva de los derechos y prerrogativas que le corresponden al Diputado desde el momento de ser proclamado electo, y un segundo apartado, que sería adquisición de la condición plena de Diputados, que supone ejercer los derechos en el seno de la Cámara.

Entendemos que hay una diferencia sustancial, pero el texto se ajusta a lo que nosotros proponemos como enmienda, se ajusta mucho más a lo que en realidad pueden ser nuestras pretensiones, para que venga reflejado en el Reglamento.

El señor PRESIDENTE (EMBED IRUJO): ¿Algún Diputado desea consumir un turno en contra?. Don José Luis Merino tiene la palabra.

El señor DIPUTADO (MERINO HERNANDEZ): Este fue un artículo muy debatido y muy elaborado en la Ponencia. El por qué en el último momento se rechaza la enmienda socialista es por lo siguiente: en nuestro texto, en el texto de la Ponencia, está clara una diferenciación en los párrafos uno y dos de lo que se ha querido decir; es decir, en el párrafo uno se está determinando cuándo se adquieren todos los derechos y prerrogativas de la condición de Diputado, que es, desde el momento en que ha sido electo. Y cuándo puede hacer efectivos definitivamente todos esos derechos y prerrogativas lo marca el párrafo dos, es decir, cuando se hayan cumplido, después de tres sesiones, los requisitos que el propio párrafo uno establece.

A nosotros nos parece que con esto hay suficiente claridad. Por el contrario, el texto socialista, a mi juicio, introduce alguna confusión. Ellos, en estos momentos, están diciendo dos cosas, que se adquiere efectivamente unos derechos y prerrogativas desde el mismo momento de ser elegido, pero que, no obstante, para adquirir la condición plena, y esta expresión "condición plena", que por sí, a mi juicio, es técnicamente defectuosa, pues, jurídicamente la palabra condición significa algo muy distinto de lo que aquí se quiere decir, que de verdad cumple los siguiente requisitos.

Aún suponiendo que se admitiese esta palabra condición, y condición plena de Diputado por el cumplimiento de los requisitos, sería falso. Es decir, no se adquiere la condición plena de Diputado cuando se cumplen estos requisitos, sino cuando se cumplen estos requisitos pasadas tres sesiones de Pleno de las Cortes de Aragón, porque es lógico que en la primera sesión de Pleno, estos tres requisitos que establece el artículo cinco no se han podido cumplir.

Si en estos momentos, se aceptase la enmienda socialista, podríamos encontrarnos con una contradicción, que se está diciendo algo que no va a ser cierto, o que se están poniendo unos impedimentos al ejercicio de esa condición plena de Diputado, puesto que en la primera y segunda sesión, posiblemente, los tres requisitos de ninguna manera se han podido cumplir.

Nos parece mucho más lógica la propuesta que salió de la Ponencia, en el sentido de considerar que un Diputado ha tenido todos sus derechos y prerrogativas desde el mismo instante en que es elegido, que debe cumplir una serie de requisitos, y que mientras no los cumpla, pasadas tres sesiones, y ésta es una condición sí importante, pasadas tres sesiones, hasta ese momento no ha adquirido, la propuesta socialista es condición plena, en nuestra propuesta, creo que mucho más técnica, el no hacer efectivos plenamente esos derechos y prerrogativas. Por eso, a mi juicio, creo recoger el sentir de algún sector amplio de la Ponencia, es que esta enmienda introduciría una confusión, más que aclarar lo que el precepto dice.

El señor PRESIDENTE (EMBED IRUJO): Si no hay más intervenciones, vamos a pasar... sí, el Diputado Antonio Lacleta tiene la palabra.

El señor DIPUTADO (LACLETA PABLO): Antes de entrar a votar esta enmienda, una cuestión de orden, y es el desequilibrio que se ha producido en esta Comisión, con la incorporación a ella de los miembros de la Mesa. C-

oncretamente, el Grupo Socialista, y el Grupo Parlamentario Popular, hemos visto incrementados nuestros miembros y no el resto de los Grupos, de tal forma que se ha producido un desequilibrio. Este equilibrio en el Pleno de treinta y tres Diputados del Grupo Socialista y treinta y tres de la oposición, que se refleja en todas las Comisiones, con seis Diputados Socialistas, y seis Diputados de la oposición, aquí no ocurre, y lo digo antes de votar esta enmienda, pues de alguna forma habría que tener en cuenta este equilibrio que existe en todas las Comisiones.

El señor PRESIDENTE (EMBED IRUJO): Sí, lo que pasa es que el desequilibrio no se ha producido hoy, sino hace ocho meses cuando se constituyó la Comisión. De todas las formas, si los Portavoces desean que intercambiamos unas opiniones sobre esto que suscita don Antonio Lacleta, pues se interrumpe la Sesión un momento y vamos a hablar sobre esta cuestión.

El señor PRESIDENTE (EMBED IRUJO): Se reanuda la Sesión. El Presidente no votará a partir de ahora. Vamos pues a continuar. ¿Alguien más desea intervenir en relación con el informe de la Ponencia, a la enmienda número uno? Entonces vamos a pasar a votarla. Los Diputados que voten a su favor, pueden levantar la mano (*Pausa*). Pueden bajarla. Diputados que voten en contra (*Pausa*). Pueden bajarla. Diputados que se abstengan. Ocho votos a favor; ocho votos en contra, *queda rechazada la enmienda número uno*, y se mantiene el informe de la Ponencia.

Al artículo sexto no se ha presentado ninguna enmienda, por lo que puede pasarse a votar a continuación. Diputados que voten a favor, perdón. Sí, vamos a votar el artículo cinco. Diputados que voten a su favor, pueden levantar la mano; el cinco, sí. Es que acabamos de votar la enmienda número uno, y ahora votamos el artículo quinto. Pueden bajarla. Diputados que voten en contra (*Pausa*). Diputados que se abstengan. Pueden bajarla. Bien, el resultado de la votación es el siguiente: ocho votos a favor del artículo quinto; ninguno en contra y ocho abstenciones, *queda aprobado el artículo quinto*.

Al artículo sexto no se ha presentado ninguna enmienda, por lo que vamos a pasar a votarlo a continuación. Los Diputados que voten a favor, (*Pausa*). Bien, pueden bajar la mano. Diputados que voten en contra. Diputados que se abstengan. *Queda aprobado el artículo sexto* por dieciséis votos a favor y ninguno en contra.

Al artículo séptimo se ha presentado una enmienda, la número dos, por el Diputado don Antonio de las Casas Gil, que tiene ahora un turno para su defensa, si lo desea.

El señor DIPUTADO (DE LAS CASAS GIL): La enmienda se refiere al apartado cuarto, que dice: "por carencia o pérdida de su condición política de aragonés. La carencia de la condición política de aragonés es un impedimento *a priori*, por lo tanto, no tiene sentido. La pérdida de la condición política de aragonés es un hecho difícil, en muchos casos, de determinar, de una gran ambigüedad, y se refiere a algo tan importante, de lo más importante y definitivo en la vida política y democrática que es el carácter de Diputado. Este Diputado, en las consultas que ha hecho, no ha encontrado nada similar en Reglamentos de Parlamentos. Lo veo un poco difícil, en todo caso nos podía bastar una buena explicación de eso, pero no lo veo nada claro. Nada más.

El señor PRESIDENTE (EMBED IRUJO): ¿Sí señor Merino?

El señor DIPUTADO (MERINO HERNANDEZ): Estoy de acuerdo en que este precepto es más original, pero no significa que esté equivocado, ni mucho menos. Bien, en este apartado, se han querido decir dos cosas muy claramente: una es, tiene razón el señor Antonio de las Casas, que la carencia de la condición política de aragonés debería de determinar *a priori*, efectivamente, la pérdida o, mejor dicho, la no posibilidad de comparecer a las elecciones, pero claro, lo que puede ocurrir, y en eso nosotros no podemos intervenir, es que los organismos electorales correspondientes no hayan tenido en cuenta esta consideración, pero sí la pueden tener en cuenta las Cortes si ve comparecer o presentarse o salir electo dentro de las elecciones regionales a un determinado parlamentario que no reuna la condición política. Es decir, se trata de un filtro que las propias Cortes se imponen a sí mismas.

En cuanto a la pérdida, es evidente que es una situación *a posteriori*, un Diputado que sí tiene la condición política de aragonés en el momento de las elecciones, puede perderla con posterioridad. ¿Dificultades? bueno, todos estos temas son siempre difíciles de demostración, pero no siempre. Hay casos claros y evidentes de que esa posibilidad es manifiesta. En cualquier caso, las Cortes de Aragón aquí no asumen una función judicial, o de Junta Electoral, lo único que se limitan, como dice el párrafo cuarto, o punto cuarto, es a comunicar al Diputado que a su juicio, o a juicio de las Cortes, se ha perdido esa condición política de aragonés, que no debe de permanecer más en las Cortes de Aragón, y tramita su baja ante el organismo que corresponda, el que sea, la Junta Electoral provincial o el organismo que en aquellos momentos pueda entender de la materia.. Es decir, será en última instancia el organismo electoral correspondiente el que deberá determinar efectivamente la baja de ese Diputado, pero nunca las Cortes. Las Cortes, simplemente, se limitan, en su caso, a filtrar una situación respecto de la que se ha podido producir, un despiste, un desconocimiento, una ignorancia de la Junta Electoral Provincial. En el segundo caso, advertir una situación, con unos medios de prueba, los que sean, comunicárselo al Diputado que, posiblemente, se dará de baja voluntariamente y, en su caso, si no, tramitar la baja ante el organismo electoral. En definitiva, nunca las Cortes toman una decisión que podíamos calificar de judicial, en este caso.

El señor PRESIDENTE (EMBED IRUJO): Sí, don Antonio de las Casas.

El señor DIPUTADO (DE LAS CASAS GIL): Bueno, yo, no creo que sea un argumento de fondo, por eso, no voy a entrar en él. La originalidad puede ser para bien o para regular, o sea, puede ser algo mediano. Intervengo de cara a la explicación, porque no me convence, o sea, no me aclara nada. Me parece difícil que las Cortes de Aragón puedan regular o determinar una carencia que no haya sido tenida en cuenta por los organismos o Juntas electorales. Me parece difícil pero, desde luego, no entro en la técnica jurídica, pero se me hace muy difícil comprender que las Cortes de Aragón puedan iniciar la tramitación de una baja, para que un organismo como una Junta Electoral, posteriormente, decida. Es decir, no sé si jurídicamente eso tiene mucho sentido, y si se puede sostener. En cualquier caso, desde luego, estamos poniendo las cosas, en

este apartado, mucho más arriba y mucho más graves que pueden ponerlo en la misma legislación general u ordinaria. En lo que a la regulación del funcionamiento de las Juntas electorales, y las condiciones de Diputados, o las de elegidos, en general, se refiere, yo llamo la atención. Nada más.

El señor PRESIDENTE (EMBED IRUJO): Don Emilio Eiroa.

El señor DIPUTADO (EIROA GARCIA): No he entendido muy bien si el señor Merino se ha referido a palabras mías anteriores respecto a coherencia, en bien, o mal. No lo he entendido bien, entonces, lo que quiero es aclararlo. He hablado de coherencia en el Reglamento, con el Estatuto y con la Constitución. El señor Merino sabe que en la Comisión yo mismo he huído del mimetismo con otros Reglamentos y, por tanto, al hablar de coherencia, hablaba de dos textos legales, superiores, por supuesto, al Reglamento. Nada más.

El señor DIPUTADO (MERINO HERNANDEZ): Creo tampoco se debería hablar de imitaciones o de comparaciones con otros Reglamentos. Estamos haciendo nuestro propio y específico Reglamento de las Cortes de Aragón. Quizá tan malo sea alardear de originalidad, que nunca se sabe si es buena o mala, pero tan malo es también el comparar con otros textos legales, que no tiene que significar, absolutamente nada, el que aparezca o no aparezca una determinada materia en otro Reglamento. A nosotros no nos tiene que condicionar, en lo más mínimo. Nosotros hemos hecho nuestro propio Reglamento, que me parece que era lo acomodado a estas Cortes, y si le he interpretado mal, le pido disculpas.

El señor PRESIDENTE (EMBED IRUJO): Vamos a pasar entonces a votar la enmienda número dos, al artículo séptimo, del Diputado don Antonio de las Casas. Quienes voten a su favor pueden levantar la mano. Quienes voten en contra pueden levantar la mano (*Pausa*). Quienes se abstengan, por favor (*Pausa*). El resultado es el siguiente: votos a favor ninguno; catorce votos en contra, y dos abstenciones. *Queda rechazada esta enmienda número dos*, y vamos a pasar entonces a votar el artículo séptimo, tal y como resulta del informe de la Ponencia. Quienes voten a su favor pueden levantar la mano (*Pausa*). Pueden bajarla. Quienes voten en contra. ¿Abstenciones? *Queda aprobado el artículo número siete por dieciséis votos a favor.*

¿Sí? (*Interviene el señor Diputado de las Casas Gil*). Yo creo que sería preferible que las veinticuatro horas siguientes a la terminación de la Comisión, cada Grupo Parlamentario, cada Diputado, en un escrito dirigido al Presidente de la Comisión, manifestara qué enmiendas se mantienen para el Pleno. Si quiere hacerlo ahora mismo, desde luego no hay ningún inconveniente en que lo haga, lo único que ocurre es que será mucho mejor para efectos de recopilación, que el propio interesado, en un papelito, diga, "todas estas enmiendas son las que"...

(*Interviene otra vez el señor Diputado de las Casas Gil*). De una acta, y de una grabación, que no sé yo que grabación saldrá al final, por tanto apretar, en fin, botoncitos, y dejar de apretar. Yo creo que es mejor que al final cada cual diga, "mantengo todas éstas". Bien, entonces, pasamos al artículo número ocho, al que se mantiene la enmienda número tercera, también del Diputado don Antonio de las Casas, quien puede consumir ahora un turno en su defensa.

El señor DIPUTADO (DE LAS CASAS GIL): Bien, no parece tampoco necesario extenderse mucho. No vemos razón suficiente como para legislar, regular o reglamentar la expresión que deba utilizarse en el Parlamento. Evidentemente, se puede utilizar el término Señorías, no creo que nada lo prohíba. Como se puede utilizar el término parlamentario, el término Diputado, el término señoras, señores y, de nuevo, el "compañeros". Se me ha escapado alguna vez, pero tampoco estaría mal, porque al fin y al cabo, somos compañeros de Parlamento, así que no lo veo mal.

El señor PRESIDENTE (EMBED IRUJO): ¿Turno en contra? Entonces vamos a pasar a votar la enmienda número tres. Quienes voten a su favor, pueden levantar la mano; quienes voten en contra (*Pausa*). Algún miembro de la Mesa, algún compañero o Señoría, ¿me podría ayudar a contar? Me facilita la labor. ¿Son en contra?. Sí, son diez, catorce, ¿catorce? Quienes se abstengan, por favor, son dos, tres, no puede ser, yo no he votado. Bien, entonces, el resultado es, ningún voto a favor, trece en contra, y tres abstenciones. *Se rechaza la enmienda número tres.*

Se pasa a votar el artículo octavo en su conjunto, quienes voten a su favor, por favor, levanten la mano. Son todos, pueden bajar la mano. Votos en contra. Abstenciones. *Queda aprobado el artículo octavo* por dieciséis votos a favor.

Al artículo noveno no hay ninguna enmienda, se pasa entonces a la votación, quienes voten a favor pueden levantar la mano. Pueden bajarla. *Queda aprobado* por dieciséis votos a favor.

El artículo décimo, sucede exactamente lo mismo. ¿Votos a favor del mismo? *Queda aprobado también por dieciséis votos a favor.*

Artículo undécimo. Votos a favor del mismo, Pueden bajar las manos. *Queda aprobado*, también, por dieciséis votos a favor.

Al artículo duodécimo se ha presentado una enmienda por el Diputado don Antonio de las Casas, quien puede consumir un turno en su defensa.

El señor DIPUTADO (DE LAS CASAS GIL): La enmienda se refiere al párrafo quinto donde dice que además de otras medidas, ante su queja ante la Mesa de las Cortes, etcétera, pueda dirigirse también al Justicia de Aragón. Se trata de suprimir esa última frase, que dice, "éste podrá dirigirse también al Justicia de Aragón". Bueno, la verdad es que esto sí que es sorprendente. Dirigirse, supongo que para algo, porque dirigirse puede hacerlo a todo el mundo. Para empezar, hasta a los medios de comunicación, hasta a quien quiera, pero bueno, estamos hablando en serio, y hablando en serio, no entiendo cuáles son las prerrogativas del Justicia de Aragón. Y todavía ésta no parece clara, se está prejuzgando *a priori* cuáles pueden ser las funciones del Justicia de Aragón.

Y, en segundo lugar ¿para qué dirigirse al Justicia de Aragón? ¿para qué? ¿Para que cumpla y haga cumplir el Estatuto, que es una de las prerrogativas?. Pues esto no es directamente el Estatuto de Autonomía, la verdad es que es no veo claro que esto sea competencia del Justicia. Desde luego la Ley del Justicia no está hecha y, en todo caso, ahí se recogerá si, en su día, las Cortes lo consideran oportuno. Por lo tanto me parece que es demasiado adelantar esta función al Justicia de Aragón, y no sé claramente para qué. Aunque sí, y termino, sí está en mi preocupación, el hecho de que ante la no comparecencia, simplemente, para informar, de algún representante de la administración periférica o autonómica, pueda plantear

problemas serios de funcionamiento al Parlamento aragonés. Pero no creo que sea el Justicia quien eso pueda solucionarlo así.

El señor PRESIDENTE (EMBED IRUJO): Turno en contra. Tiene la palabra don Luis García-Nieto.

El señor DIPUTADO (GARCIA-NIETO ALONSO): No opinamos así sino al revés, entendemos que es positivo, que las competencias del Justicia de Aragón, todavía no estén recogidas en la Ley: motivo más que suficiente para que en el Reglamento se haga esta alusión y, lógicamente, en Ponencia y, en la Ley, se pueda recoger que esto entre dentro de las atribuciones del Justicia. Lo que pensamos que no es negativo, sino todo lo contrario, es positivo, y vamos a huir de adjudicar adjetivos que está empleando el señor de las Casas. Nada más.

El señor PRESIDENTE (EMBED IRUJO): Don Antonio de las Casas ¿sí?

El señor DIPUTADO (DE LAS CASAS GIL): No sé si he utilizado algún adjetivo calificativo o descalificativo. Yo quisiera que se me aclarara, para explicar cuál puede ser ese descalificativo, supongo que se entiende así, y si él considera que hay algún adjetivo que pueda molestar, a alguna...

El señor DIPUTADO (GARCIA-NIETO ALONSO): (...)

El señor DIPUTADO (DE LAS CASAS GIL): Bueno, dejando los calificativos, o descalificativos y, en general, los adjetivos, y yendo al tema, entiendo que, en el marco de la Ley Orgánica del Defensor del Pueblo, las atribuciones que, podrían corresponderle, digamos análogamente, al Defensor del Pueblo o Justicia de Aragón, no van, técnicamente, según la Ley, a resolver problemas particulares, y de funcionamiento de Parlamento y menos de derechos o prerrogativas de los Diputados. Se trata de las libertades y derechos fundamentales, precisamente recogidas en la Constitución, en el título primero de la Constitución y, algo similar, supongo, que se tratará, además de lo que tiene de característico en el Justicia de Aragón. A mí me parece que esto, como podría ocurrir, quizá, con el artículo anterior, roza algunos aspectos que van más allá de la mera, no constitucionalidad, sino de la aplicación de leyes orgánicas que derivan directamente de la Constitución. En ese sentido, lo digo. Nada más.

El señor PRESIDENTE (EMBED IRUJO): Señor Merino.

El señor DIPUTADO (MERINO HERNANDEZ): Yo quiero recordar al señor de las Casas que, por mucho que el texto de nuestro Estatuto de Autonomía, que también es Ley Orgánica, por cierto, del mismo rango que la propia Ley Orgánica del Defensor del Pueblo, por mucho que no guste Hay una serie de previsiones en el Estatuto y esto tiene que tener algún significado. Los que estuvimos presentes en su redacción, supimos lo que decíamos en ese momento.

¿Qué pasa?, que claro va a regular, o que el Justicia de Aragón va a tener unas competencias similares a las Defensor del Pueblo en la defensa de los derechos individuales del Título preliminar de la Constitución, por supuesto, porque el propio Estatuto de Autonomía se remite a los derechos individuales o Derechos Humanos previstos en la Constitución Española; por su decisión el Justicia de Aragón tiene esa competencia, pero tendrá cuales quiera

otras competencias que afecten a los derechos individuales y colectivos. No olvidemos este tema, pero, en todo caso, los derechos individuales, que se deduzcan de nuestro propio Estatuto, aunque no estén previstos en la Constitución Española, o no sean materia propia del Defensor del Pueblo, podrán ser defendidos por el Justicia de Aragón. Si ello es peligroso, tan peligroso es la originalidad, como tan peligrosos son los términos comparativos.

Estamos elaborando una Ley del Justicia, no sé cómo va a salir pero, en cualquier caso, lo mismo que ha ocurrido en la Ponencia de Reglamento, estamos haciendo la Ley del Justicia. Huir de mimetismos, tratar de elaborar una figura que se acomode a la situación autonómica de Aragón y, yo estoy convencido de que esta posibilidad, que a un Diputado de las Cortes se le da en el Reglamento, que va a condicionar, por supuesto, después la Ley del Justicia. Como es lógico, es una posibilidad que está prevista perfectamente en el Estatuto, es decir, leyendo los artículos del Estatuto de Autonomía, donde se conceden una serie de derechos y prerrogativas a los parlamentarios. Indudablemente, aunque no se diga de forma expresa, una de ellas va a ser esta, pedir la información necesaria a los órganos de la Administración del Estado, o de la Administración Autonómica.

En consecuencia, yo no veo ni que haya contradicción con el Estatuto, ni con la Ley Orgánica, del Defensor del Pueblo. Si lo ampara nuestro Estatuto, son dos Leyes Orgánicas de la misma valía legal. En este sentido, me parece que es una prerrogativa más que al Justicia de Aragón se le va a dar en su día la posibilidad de resolver, de actuar como suele actuar el Defensor del Pueblo en materias individuales pero, esta vez, tratándose de unos derechos específicos, que son unos derechos de los parlamentarios aragoneses, no de un ciudadano corriente, de a pie, que se queja de la Administración, sino de un parlamentario en uso de unos legítimos derechos, se queja del mal trato que le ha dado la Administración. Entonces, a mí me parece que eso sea, no antiestatutario, al contrario, yo creo que es estatutario. En cuanto a la anti-Ley Orgánica del Defensor del Pueblo, yo creo que es una ley que no nos condiciona lo más mínimo. Si con aquellas medidas, exclusivamente, el Justicia de Aragón está interfiriendo la función crítica del Defensor del Pueblo, para eso se va a proyectar la nueva Ley de coordinación, para estos temas, pero en los temas que no sean de coordinación del Defensor del Pueblo, o del Justicia de Aragón, saldrá con las prerrogativas, derechos, y atribuciones que les concedamos aquí, que le conceda la Ley del Justicia que apruebe estas Cortes. Si aquí estamos ya regulando la Ley del Justicia si no se demuestra que esto es anticonstitucional, y por el contrario, se puede demostrar que esto es perfectamente coherente con el Estatuto de Autonomía, la previsión contenida en el Reglamento será absolutamente correcta, como creo que lo es.

El señor PRESIDENTE (EMBED IRUJO): Vamos a pasar a votar esta enmienda. Los Diputados que voten a favor de la misma, pueden levantar la mano; enmienda número cuatro. Diputados que voten en contra (*Pausa*), pueden bajarla; Diputados que se abstengan; el resultado es el siguiente, ocho votos en contra, siete abstenciones, ninguno a favor. *Queda rechazada*, y vamos a votar la enmienda número doce, perdón, el artículo número doce. Diputados que voten a favor del mismo, pueden levantar la mano (*Pausa*), pueden bajarla. Diputados que voten en contra; Diputados que se abstengan. Bien, pues por quince votos a favor, *queda aprobado el artículo número doce*.

Al artículo número trece no hay ninguna enmienda, puede pasarse a votar. Quienes voten a su favor, pueden levantar la mano, pueden bajarla. *Queda aprobado por dieciséis votos.*

Artículo catorce. Pueden levantar la mano, pueden bajarla, *Queda aprobado también por dieciséis votos.*

Artículo quince, dieciséis votos a su favor, *también es aprobado*, pueden bajar la mano.

Artículo dieciséis, *queda aprobado también por dieciséis votos a favor.*

Artículo diecisiete, *queda aprobado por dieciséis votos*, y artículo dieciocho, *queda también aprobado por dieciséis votos.*

Al artículo diecinueve, han sido presentadas dos enmiendas, la número cinco y la número seis; la número cinco, del señor Antonio de las Casas, que puede consumir ahora un turno en su defensa.

El señor DIPUTADO (DE LAS CASAS GIL): Señor Presidente, la enmienda trata de abrir, vamos a decirlo en positivo, la posibilidad de que con un número inferior a tres Diputados se pueda constituir Grupo Parlamentario. Y es que no conviene cerrar esta posibilidad, y no partir únicamente de la experiencia actual, de la actual composición de las Cortes, ni en número de miembros de diputados, ni en número de miembros de cada uno de los Grupos Políticos, o coaliciones electorales. Porque según la implantación política de un Grupo o de un Partido, según la composición de las Cortes, en un momento determinado, puede interesar que quizás, con dos miembros, por ejemplo, pueda formarse un Grupo Parlamentario. Entonces, nosotros, dejamos eso abierto, solicitando la supresión de: "en número no inferior a tres". Nada más.

El señor PRESIDENTE (EMBED IRUJO): Turno en contra. Señor García Nieto, tiene la palabra.

El señor DIPUTADO (GARCIA-NIETO ALONSO): Señor Presidente, éste es uno de los escasos temas con realmente envidia política que nos vamos a encontrar en toda la discusión del Reglamento. Subyace una filosofía distinta, entre el enmendante, en este caso el señor Antonio de las Casas, y el resto, una mayoría, de los Grupos Parlamentarios.

A pesar de que se ha dicho reiteradas veces, yo voy a decirlo nuevamente, que el ánimo de los ponentes fue el no hacer un Reglamento contemplando única y exclusivamente las características de la composición actual de las Cortes de Aragón, sino contemplando también la posibilidad de que en el futuro se pudiese modificar, se pudiese modificar por los votos de los ciudadanos, así lo estimasen y así lo decidiesen. En cualquiera de los casos, nos encontramos con que la enmienda que presenta un miembro del Grupo Mixto, es, para nosotros, para nuestro entender, es negativo. No entendemos cómo en una Cámara de sesenta y seis, pueda haber Grupos Parlamentarios con menos de tres. Tres es una cantidad que es, si mal no recuerdo, el 5% de lo que puede ser la Cámara. Sin tratar de hacer equiparaciones, o comparaciones con los Estatutos, con el resto de los Reglamentos de todas las Comunidades, no aparece en ninguna Comunidad un número inferior a tres. Hay en algunos que lo pone en el listón, para configurar el Grupo Parlamentario más alto, en cinco, o incluso en algunos Reglamentos lo ponen en siete, y bueno, nuestra opinión es que, bueno, el número de tres tendría que ser el mínimo, porque cuantitativamente las tres provincias así lo hubiesen decidido, los electores que hubiesen votado a esa

coalición o a ese partido político; y no solamente por ese motivo, sino lo que en el futuro, haciendo un poco de política-ficción, nos podríamos encontrar con que podríamos tener una auténtica diáspora de Grupos Parlamentarios, lo cual entendemos que no es positivo, no es positivo, y por eso vamos a votar en contra de la enmienda del señor don Antonio de las Casas.

El señor PRESIDENTE (EMBED IRUJO): Señor de las Casas.

El señor DIPUTADO (DE LAS CASAS GIL): Afortunadamente, ha salido la comparación con otros Reglamentos. Espero que esto se tenga en cuenta, porque se están introduciendo aquí criterios de no comparar con nada. Incluso antes hablaba de mimetismo cuando este Diputado se refería a la Constitución y a la Ley Orgánica del Defensor del Pueblo. Pero, decir, y recordar, que el 5% es cuatro en esta Cámara, no tres, porque cinco por seis, treinta; y cinco por seis, treinta; y tres, treinta y tres; tres coma tres, supone cuatro en los mismos criterios que aplica el Reglamento.

De todas formas, este Diputado, lo que propone es que se deje abierto, y no se puede dar la diáspora ni la atomización de la Cámara en muchos Grupos Parlamentarios, porque en cada caso, según los resultados electorales, cabe la posibilidad de, en resoluciones oportunas para cada legislatura configurar la composición de la Cámara, en orden al número de los Grupos. Nada más, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE (EMBED IRUJO): Señor García Nieto.

El señor DIPUTADO (GARCIA-NIETO ALONSO): Muchas gracias por la tabla de multiplicar, por la regla que me ha dado, pero de todas maneras, como hubiera dicho el señor Diputado, todavía la Ponencia contempla que es menos del 5%, hemos sido todavía más generosos, por decir, por decirlo de alguna manera.

Pero a pesar de que es conocido la capacidad de trabajo que tienen algunos Diputados en esta Cámara, realmente nos parece, o por lo menos se nos abre una gran duda, si sería capaz un Grupo Parlamentario de dos miembros, de poder acudir a las trece Comisiones, tendría derecho a estar presente en todas las Comisiones, y poder atender todas las tareas que dimanarían de ese Grupo Parlamentario, entendemos que no es así. Los Reglamentos, ya que ha sido citado, hay un Reglamento, que es el Reglamento catalán, que contempla esta posibilidad debido a lo atípico del Partido Socialista catalán en, que se presentó en el 79, si mal no recuerdo, a las elecciones del Parlamento catalán, pero según tenemos entendido, este, incluso este Reglamento va a ser modificado.

El señor PRESIDENTE (EMBED IRUJO): Sí, señor de las Casas.

El señor DIPUTADO (DE LAS CASAS GIL): Bueno, si el tope de generosidad está en el 5%, desde luego, el Diputado es muy generoso. Lo que pasa es que yo no sé por qué tiene que estar en el 5% el tope de generosidad. Y la capacidad de ir a todas las Comisiones, es una cuestión que vería el Grupo correspondiente, porque esa capacidad no aumenta muchísimo porque tenga tres miembros. Y sin embargo, parece que por ahora se está dando esa capacidad, y no es una cuestión de este Diputado, ni tampoco de los

dos Diputados Comunistas, en todo caso, es de los tres Diputados del Grupo Mixto, ahora, en este caso. Son dos argumentos que no tienen ningún valor. Detrás hay un planteamiento político mucho más profundo, como se ha dicho en un principio, y el planteamiento político es que quizás no convenga que determinadas opciones tengan toda la fuerza y la aparición que el constituir Grupo Parlamentario pueda suponerles en un momento determinado, que tampoco estoy diciendo ahora en esta ocasión, pero en fin, eso también se puede paliar, y no va a pasar nada grave porque incluso no seamos Grupo Parlamentario en esta ocasión los comunistas, que quizá sea de lo que se trate. Nada más, muchas gracias.

El señor PRESIDENTE (EMBED IRUJO): Señor García Nieto.

El señor DIPUTADO (GARCIA-NIETO ALONSO): Como estoy recibiendo unas alusiones tan cariñosas del señor Diputado, decirle que reclame por favor a los electores, simplemente.

El señor PRESIDENTE (EMBED IRUJO): Vamos a pasar, si no hay más intervenciones, a votar esta enmienda número cinco. Diputados que voten a su favor, levanten la mano, *(Pausa)*, uno, puede bajarla. Diputados que voten en contra *(Pausa)*, pueden bajarla. Diputados que se abstengan. Bien, por quince votos en contra, y uno a favor, *queda rechazada la enmienda número cinco.*

Al mismo artículo, ha sido también presentada por el mismo Diputado, señor de las Casas, la enmienda número seis, que puede ahora defenderla.

El señor DIPUTADO (DE LAS CASAS GIL): Se trata de cambiar la redacción del apartado cuatro, consideramos que sin introducir elementos de fondo, pero con una redacción mucho más clara. Diría: "en ningún caso podrán formar Grupo Parlamentario separado los Diputados que hubieran concurrido a las elecciones autonómicas en una misma lista". Me excuso de leer el texto del Anteproyecto, porque supongo que los Diputados lo habrán leído. Nada más.

El señor PRESIDENTE (EMBED IRUJO): Señor Merino.

El señor DIPUTADO (MERINO HERNANDEZ): Amigo y compañero, no dice lo mismo, dice una cosa completamente distinta, y dice algo que es parcial además, porque está previendo simplemente la imposibilidad de crear un Grupo Parlamentario distinto, al decir, sin más explicaciones, los que hubieran ido, concurrido a las listas, en las elecciones en la misma lista; es decir, aquí deja abierta muchas otras posibilidades, muchas distintas. En cambio, lo que en el párrafo cuarto, con mejor o peor acierto en su redacción se quiere decir claramente es que en este Parlamento no puedan existir más Grupos Parlamentarios que los de los respectivos partidos políticos o coaliciones electorales que, habiéndose presentado a las elecciones autonómicas, han salido elegidos; es decir, que en este Parlamento no pueda ocurrir lo que estuvo a punto de suceder en el Congreso de los Diputados, que por la salida de un determinado Grupo Parlamentario de una serie de Diputados, dando el mínimo suficiente, pudieran crear un Grupo Parlamentario absolutamente distinto de lo que hay en las Cortes de Aragón, un nuevo partido político, sencillamente, o un partido político que ni siquiera hubiera comparecido a las elecciones autonómicas, o un partido político

que hubiera comparecido a las elecciones autonómicas, y no hubiera obtenido ni el 1%.

Esto es lo que se trata de evitar, sencillamente, y de ahí el texto que dice claramente la no posibilidad de formar Grupo Parlamentario los Diputados de formaciones políticas, o que no se hayan presentado a las elecciones autonómicas, o que habiéndose presentado, no hayan obtenido escaño, es decir, aquí no puede haber más Grupos Parlamentarios que los de los Grupos Políticos existentes en esta Cámara, es decir, el Partido Comunista puede tener Grupo Parlamentario, si después de votada la enmienda anterior, resultase que tuviera un tercer Diputado. Esto es posible, pero no se podría inventar hoy un partido político, un partido político nuevo, ni tampoco cabría la posibilidad de montar un Grupo Parlamentario con una serie de Diputados que se quisieran adscribir hoy a un Grupo Político no existente, o no compareciente a las elecciones, no sé, por ejemplo, la O.R.T. que no sé si existe, o el M.C. esto sería imposible. Y creo que es bueno, además, que sea así. Entonces, esto es lo que se ha querido decir; entonces, la propuesta del señor de las Casas deja abierta otras posibilidades que nosotros hemos querido cerrar. Creo que son juicios bastante distintos.

El señor PRESIDENTE (EMBED IRUJO): Señor de las Casas.

El señor DIPUTADO (DE LAS CASAS GIL): Me ha convencido el señor Merino, y retiro la enmienda.

El señor PRESIDENTE (EMBED IRUJO): Entonces, vamos a pasar a votar simplemente el artículo diecinueve. Diputados que voten a su favor, levanten la mano, por favor. Son todos, pueden bajarla, *queda aprobado el artículo diecinueve*, por dieciséis votos a favor.

Al artículo veinte, ha sido presentada una enmienda, la número siete, por el Diputado señor Merino, que ha sido rechazada en Ponencia. Tiene ahora el turno para defender esta enmienda.

El señor DIPUTADO (MERINO HERNANDEZ): Bueno, eso, Presidente, es una enmienda en la que no quiero hacer demasiado hincapié, que si en estos momentos no existiera especial interés en admitirla, yo estaría dispuesto a retirarla, puesto que hay un artículo, me parece que es el siguiente, el veintiuno, en el que está refiriéndose a la posibilidad de dos, o sea, dos posibilidades distintas, en el veintidos, perdón, de integración o asociación de un Diputado a un Grupo Parlamentario. Luego ya hablaremos del artículo veintidós, porque me parece que tiene enmiendas también, los términos integración y asociación. Bueno, lo único que se quería era que esa posibilidad de integración o de asociación existiera *ab initio*, es decir, no solamente en el pase de un Diputado de un Grupo a otro que se produce una vez ya están constituidos todos los Grupos Parlamentarios, sino que desde el primer momento de iniciarse las Cortes, ante la creación de una serie de Grupos, un determinado Diputado, o varios Diputados, decidieran incorporarse a un Grupo Parlamentario, no por integración, sino por mera asociación, y luego si quieren ya distinguiremos, o ya veremos qué significa esto de asociación y de integración, y si se mantiene en el texto de la Ponencia esto era simplemente.

El señor PRESIDENTE (EMBED IRUJO): Turno en contra. Bien, entonces, vamos a pasar a votar esta enmienda número siete. Diputados que voten a su favor, yo he

entendido que la mantenía. Diputados que voten a favor de la enmienda número siete, (*Pausa*), pueden bajar la mano. Diputados que voten en contra (*Pausa*), tres Diputados en contra, (*Risas*), hay vacilaciones, bueno, por fin, son dos. Bien, Diputados que se abstengan. Bien, entonces, *la enmienda queda admitida*, por nueve votos a favor, dos en contra, y cinco abstenciones.

Entonces vamos a pasar a votar el artículo veinte, con la inclusión que se acaba de producir. Diputados que voten a favor del artículo veinte, por favor, son nueve, también. Diputados que voten en contra, Diputados que se abstengan, *se aprueba el artículo veinte con la enmienda antes aprobada*, con nueve votos a favor, ninguno en contra y siete abstenciones.

Al artículo veintiuno no se ha presentado ninguna enmienda, se pasa a votar entonces el mismo. Diputados que voten a favor, son todos. Pueden bajar la mano. *Queda aprobado el artículo veintiuno* por dieciséis votos a favor.

Al artículo veintidós, han sido presentados enmienda y voto particular, un voto particular del Grupo Aragonés Regionalista, y una enmienda del señor de las Casas. Vamos a pasar a defender primero la enmienda, señor de las Casas, es la enmienda número ocho, y luego, el voto particular. Tiene la palabra el señor de las Casas.

El señor DIPUTADO (DE LAS CASAS GIL): La enmienda tiene, aparte de que, no aparecen claros, técnicamente, algunos términos, como integración o asociación, a pesar de que sí que he asistido a algunos debates sobre el tema, tiene por objeto asegurar la estabilidad de la composición de la Cámara y de todos sus órganos en un período de sesiones, y por eso introduce que estos cambios sólo tengan lugar dentro de los ocho primeros días de cada período de sesiones. Nada más.

El señor DIPUTADO (MERINO HERNANDEZ): Intervengo en el turno en contra porque tiene bastante relación con lo que antes exponía en relación con el artículo veinte, es decir, si lo que se ha querido, en Ponencia, en esta Cámara, es que no exista la posibilidad de creación de nuevos Grupos Parlamentarios, distintos de los partidos políticos existentes, no se ve el por qué haya que hacer todavía el tema mucho más rígido, estableciendo un plazo determinado. Me consta, y si me equivoco, alguien me corrija, que cuando en el Congreso de los Diputados se establecían estos plazos de cinco, diez, o quince días, no sé cuántos eran, al inicio de cada período de sesiones, era con la finalidad de evitar estas distorsiones efectivamente. Pero porque se pueden crear grupos nuevos, y porque en un momento determinado, en el Congreso de los Diputados, puede haber un Grupo Parlamentario que no tenga nada que ver con los partidos políticos que se han presentado a las elecciones; así por lo menos está, me parece, en el Reglamento todavía vigente. Entonces, es lógico que en un Parlamento donde se pueden crear Grupos distintos de los existentes, es normal que se establezca un plazo, lógico, porque si no, se distorsiona absolutamente la Cámara. Hay que saber al inicio de un período de sesiones, donde puede haber un reparto de comisiones, incluso de subvenciones, qué Grupos existen; si aquí partimos del hecho de que no puede haber más Grupos que los que ya existen, como partidos políticos, no se ve el por qué hay que ponerle además esa limitación adicional. No se le encuentra justificación.

El señor PRESIDENTE (EMBED IRUJO): Si no hay más intervenciones, vamos a pasar a votar esta enmienda número ocho. Diputados que voten a favor, levanten la mano, por favor. Diputados que voten en contra. Diputados que se abstengan. *Queda rechazada entonces la enmienda*, por catorce votos en contra y dos abstenciones. Vamos a pasar a defender por el Grupo Aragonés Regionalista el voto particular a este artículo número veintidós. Tiene la palabra el Diputado don Emilio Eiroa.

El señor DIPUTADO (EIROA GARCIA): Pienso que éste es uno de los artículos, donde la innovación nos parece que va muy lejos. Una innovación incluso que podría plantear problemas de funcionamiento en la Cámara y problemas peligrosos.

En primer lugar, no está definido ni lo que es integración o lo que es asociación, ni se define en el Reglamento ni hemos encontrado ningún texto legal que pueda definirnos y que pueda decirnos en qué consiste una u otra figura. Sabemos prácticamente a qué se refiere el texto, y me parece lógica la enmienda presentada por el señor Merino, la número siete, que hemos estado viendo antes, porque de lo que se trata en definitiva, pensamos, es de abrir un portón a la posibilidad de constituirse nuevos Grupos Parlamentarios, a pesar de que aquí se haya dicho de una manera o de otra que de lo que se trata es de no, de que no se constituyan.

Bien cerca tenemos la experiencia de la anterior legislatura, donde la Cámara, al final o a mediados de su mandato no se parecía absolutamente en nada a la que los electores habían elegido.

Decimos que no se define lo que es integración, o lo que es asociación. Nosotros hemos propuesto este texto en el voto particular, sin que maticemos totalmente el plazo. Nos parece un plazo prudencial, pero que lo mismo podrían haber sido ocho días, que quince días, que incluso un mes. Lo que sí creemos que es conveniente, es que se maticen dos cuestiones totalmente distintas. Una, a la que me refería antes, sobre qué es integración y qué es asociación, y otra el plazo de solicitud de pase, a otro Grupo. Y mantenemos este voto particular, por razones que aquí se han enunciado, y se han dicho, defendiendo otros artículos, como es la enmienda a la que antes me refería del señor Merino, porque creemos que la Cámara debe ser una Cámara estable y una Cámara sin distorsiones, donde el Diputado que sale elegido en una lista, se mantenga en esa lista, si quiere seguir en el Parlamento, y si no está de acuerdo con la postura de su partido, si no está de acuerdo con el Grupo que lo ha llevado a las elecciones, tiene la fácil salida de dejar la Cámara, como ocurre en la mayor parte de los países. Si un Diputado no está de acuerdo con la política que sigue su Grupo, la solución lógica no ha de ser el pasar otro un Grupo y pasar en el momento que sea de la legislatura. Podría darse el caso, que se puede crear un nuevo grupo político, o un nuevo Grupo Parlamentario. Esta posibilidad, tal como va redactado el texto, facilita el hecho de que a mitad de una legislatura, podamos encontrar un grupo totalmente distinto del grupo que comenzó a legislar o del grupo que fue elegido por los electores.

Creemos que el electorado merece un respeto, y que ese respeto ha de estar en el Reglamento. Respeto que debe de pasar porque las fuerzas políticas que compongan la Cámara se ajusten totalmente al número, al índice y a la forma en que se han producido los votos, y que en ningún caso se produzcan estas desestabilidades, o estas distorsiones del voto, que muchas veces, y fundamentalmen-

te, por respeto a los electores, debemos de mantener. No es el temor a que un Diputado pueda irse de un Grupo Político, o de un Grupo Parlamentario, que vuelvo a repetir tiene la salida totalmente fácil. Ese Grupo Parlamentario, tiene la posibilidad de que se mantenga la fuerza correlativa en la Cámara, al subir el número siguiente de la lista que se presentó a las elecciones.

En definitiva, creemos que no está definida, ni lo que es integración, ni lo que es asociación, que podía haberse definido y no se ha hecho, pero entendemos que no está definida. Y por otra parte, el dejar abierta la puerta a que en cualquier momento de la legislatura pueda haber un pase de miembros de la Cámara a cualquier otro grupo político, nos parece enormemente peligroso. No vamos al mimetismo, no nos gusta el mimetismo, pero tampoco hemos visto en ningún Reglamento que esto se produzca con la superficialidad que aquí se está reglamentando. Mantenemos el voto particular, porque creemos que la Cámara debe ser una Cámara estable y una Cámara que refleje siempre el resultado de las elecciones por las cuales se presentaron los parlamentarios.

El señor PRESIDENTE (EMBED IRUJO): Turno en contra, Señor Merino.

El señor DIPUTADO (MERINO HERNANDEZ): Ya estamos con los adjetivos, yo no me atrevería a hablar de superficialidad, me atrevería a hablar de distintos criterios políticos. Y yo no me atrevo a calificar de superficial ninguna de las enmiendas que aquí se presentan, que todas merecen enorme respeto.

Y lo que aquí son criterios políticos absolutamente distintos, y que por cierto, lo que acaba de decir el señor Eiroa, no se resuelve con su enmienda. Acaba de hablar de coherencia con el electorado, o algo similar, o de honestidad con el electorado, y sin embargo él, en su enmienda, está admitiendo la posibilidad de que un Diputado se vaya al Grupo Mixto, ¿dónde está la coherencia con el electorado? Yo no la veo por ningún sitio. Tan incoherente sería formar un grupo independiente, caso de que ocurriera, como incoherente frente al electorado es marcharse del partido político al que se pertenece y permanecer en las Cortes. Pero es un tema que me parece que nosotros no podemos resolver, eso está resuelto ya, eso está resuelto en relación con los primeros Diputados que dentro del Congreso de los Diputados se marcharon.

En cualquier caso, claro, la enmienda está planteando dos cosas completamente distintas. Una es volver al criterio que antes defendía el Partido Comunista de establecer unos días determinados durante los cuales se puede producir el pase. Repito lo que he dicho antes: no me parece necesario introducir más limitaciones puesto que las que se establecen en el Congreso tienen un significado claro que aquí no se puede dar, la creación de grupos parlamentarios distintos, de los partidos políticos que están en la Cámara. Y luego está el tema, que me ha sorprendido que no aluda a él, el de la adscripción y de la integración, pero, puesto que usted no alude, yo tampoco lo voy a hacer. En definitiva, antes se ha dicho que si había debates sobre este tema, podría explicar. Pero esto, como parece que no tiene interés en defender la parte de su enmienda que se refiere a ello, pues yo tampoco voy a entrar. Repito lo dicho anteriormente, me parece que tiene el mismo significado que la enmienda comunista, me parece que no es necesario, como ya se ha demostrado en la votación, como es establecer más limitaciones, y desde luego, si hay incoherencia con el electorado en marcharse de un

Grupo Parlamentario a otro posible Grupo Parlamentario, tan incoherente es eso como marcharse al Grupo Mixto, o como marcharse a un Grupo Parlamentario ya constituido. La incoherencia será el marcharse, pero eso, eso está resuelto ya, y eso no recuerdo si en este momento, incluso, hay alguna sentencia del Tribunal Constitucional, pero en todo caso se ha respetado abiertamente que todo Diputado, todo parlamentario que se marcha de un partido político, por estar en discordancia con sus planteamientos políticos, se puede marchar al Grupo que quiera, Mixto u otro, o crear si es posible otro Grupo Parlamentario, y no permanecer en su partido. Pero eso está resuelto ya a nivel nacional, es decir, nosotros, desde un modesto Reglamento, dentro de lo que modesto pueda ser éste, creo que no somos quienes para resolver ahora ese tema, emmendando la plana a lo que ha ocurrido ya a nivel nacional.

El señor PRESIDENTE (EMBED IRUJO): Sí, señor Eiroa.

El señor DIPUTADO (EIROA GARCIA): O me he explicado mal, o el señor Merino me ha entendido mal. He dicho en principio, que tenía dos problemas este artículo veintidós; uno, la referencia a la integración o la asociación, y he dicho claramente que no entendía muy bien lo que querían decir, y he dicho también que, ni en el Reglamento, ni en ningún texto legal, se definía lo que era, integración, y asociación. Hay una Ley de asociaciones políticas. La integración, realmente, yo no la he encontrado por ningún sitio, y el señor Merino sabe que en la Ponencia hemos hablado larga y tendidamente del tema, y que sigue sin estar definido lo que es una cosa u otra. He dicho que sí lo entiendo, personalmente sí que entiendo lo que es integrarse o lo que es asociarse, pero legalmente, reglamentariamente, no está ni determinado aquí ni en ningún texto legal, si esto le sirve. Y por otra parte, el hecho de que un Diputado pueda pasarse al Grupo Mixto, no es lo mismo que lo pueda hacer dentro de los cinco primeros días, como nos referimos a otro Grupo, que lo pueda hacer durante toda la legislatura. El Grupo Mixto, ahí está, y sabemos que es un cúmulo de fuerzas distintas, dispares, y muchas veces no concordantes, pero lo que sí está claro es que, si hay la posibilidad de que parlamentarios o Diputados pasen durante toda la legislatura de un Grupo a otro, lo que sí está claro es que queda desequilibrada la Cámara, de esto no hay duda ninguna. El Grupo Mixto, sabemos desde el principio que es un Grupo, en fin, compuesto por Diputados de distintos partidos políticos, de distintas coaliciones, de distintos pensamientos políticos, etcétera; pero claro, el hecho de que un Diputado pueda pasarse al Grupo Mixto, no quiere decir que un Diputado en cualquier momento pueda pasarse a otro grupo también, sea por asociación o sea por integración, que es una fórmula de la que he dicho que no la entiendo, mejor dicho, que la entiendo personalmente pero no la entiendo legalmente. Pero que no pueda darse esta circunstancia respecto a grupos parlamentarios ya constituidos.

El Grupo Mixto ahí está, y será un cúmulo de fuerzas, irá adquiriéndola según los demás Grupos Parlamentarios se encuentren con el hecho de que sus parlamentarios, sus Diputados se vayan pasando a él, y es un filtro, y empleo una palabra que me parece que alguien ha dicho hoy aquí hablando de este artículo, tal como está redactado. El voto particular que nosotros proponemos no es más que un filtro, un filtro, y vuelvo a repetir, un filtro de cara a que los electores, en un momento determinado sepan dónde están los Diputados que ellos eligieron,

y en un momento determinado piensen que si el Diputado no estaba de acuerdo con su partido, ha tenido dos opciones, o irse, o marcharse del Parlamento, o pasarse al Grupo Mixto. Pero ya sabe dónde está, en el Grupo Mixto. Lo que no sería lógico es que a mitad de una legislatura, ponga un ejemplo, un Diputado del PCE se pasase a UCD, perdón, a... se pasase a AP, o que uno del PSOE se pasase al PAR, no sería lógico, y como eso no es lógico, es donde queremos poner ese filtro, que creemos que no es nada del otro mundo y creemos que tampoco es demasiado pedir.

Vuelvo a repetir que el plazo sería lo de menos, el plazo de los cinco días, de los quince días, del mes, del tiempo que sea, pero sí fijarlo, y vuelvo a repetir una vez más, aunque sea una cosa que al señor Merino no le guste, que hay que respetar las formas en que los Diputados fueron elegidos, y si un Diputado fue elegido por una lista, creemos, moralmente por lo menos, si no legalmente, ese Diputado se debe a ese partido, o a esa coalición, o a ese grupo por el que fue elegido. Si cambia de opinión, tiene la solución de marcharse, y en este sentido estaba la legislación anterior, hasta el punto de que si dejaba un partido político, lo mismo a nivel nacional, que a nivel municipal, los propios partidos tenían la facultad de cesar, por decirlo así, a los Diputados y a los Concejales, pero hay una sentencia del Tribunal Constitucional, y eso de alguna forma ha quedado, bueno, de alguna forma, no, totalmente revocado. Pero claro, una cosa es lo que legalmente nosotros podamos exigir, aquéllo parecía quizá demasiado. Hay un respeto también a los votos, y un partido político tampoco puede deshacer o romper lo que fue la voluntad popular eligiendo a una persona, pero sí nos parece que una persona, un Diputado que se presente en lista, una de dos, o sigue en la lista, o pasa al Grupo Mixto, pero si no está de acuerdo durante un tiempo determinado con su partido, lo que tendrá que hacer es marcharse a casa tranquilamente, porque no está defendiendo las ideas, los principios, las cuestiones, o los programas, que decía que iba a defender cuando se presentó a las elecciones.

Entonces, esta cuestión, y lo resumo en dos palabras, entendemos que no está claro el tema integración, ni el tema asociación, y nos parece que el hecho de que el pase de un Diputado a otro Grupo, a cualquier Grupo se puede producir en cualquier momento. Es algo que puede desestabilizar, perdonarme Sus Señorías la expresión, las fuerzas políticas, la composición de la Cámara en un momento determinado. Nada más.

El señor PRESIDENTE (EMBED IRUJO): Sí, brevemente, señor Merino.

El señor DIPUTADO (MERINO HERNANDEZ): Yo sigo sin entender la conexión que hay entre las palabras que está pronunciando, que ha pronunciado el señor Eiroa, y el texto de su enmienda, porque si la verdadera coherencia con el electorado está en marcharse a casa, lo podía haber dicho en la enmienda, y aquí no se dice eso. Aquí lo único que se está estableciendo es, fuera del Grupo Mixto, un plazo determinado, cinco días al comienzo de cada período de sesiones, para marcharse a otro Grupo cualquiera, a otro, a cualquiera, no importa, yo no sé dónde puede estar la incoherencia con el electorado. Si lo puede hacer en un momento determinado del período de sesiones, o lo puede hacer en otro, tan incoherente será en un momento como en otro.

En cuanto al tema de integración o asociación, ya sé que no le gusta, ya sé que puede ser que no esté

definido en ningún sitio, y sé desde luego que el argumento que le voy a dar no le va a servir para nada, y es que no siempre en las leyes hay que buscar términos tan exactos, tan matemáticos y tan desarrollados que esto convierta poco menos que, en eso, en un texto de matemáticas. Hay otros textos legales, y ya sé que no le gusta, el del artículo dos de la Constitución Española, ya lo sé, pero ese artículo ahí está, y no está definido en ningún sitio ni que son nacionalidades ni que son regiones. Ya lo sé, y sin embargo, ahí está, y se está haciendo uso de él. De la misma manera se lo digo aquí, efectivamente podíamos haber definido qué era integración y qué era asociación, y sus consecuencias jurídicas. No hemos querido hacerlo. ¿Por qué? primero, porque puede quedar en una cuestión puramente formal, pero que esto puede satisfacer a determinados Diputados, y usted sabe perfectamente qué significa. La integración es algo que tiene mucha más fuerza, que equivale poco menos que a la adscripción al partido político, y la asociación sería otra cosa mucho más liviana, y que hay otros parlamentos, el francés, donde esto está regulado. Que no tiene hoy consecuencias jurídicas no significa que no las tenga mañana, a la vista de esta diferenciación entre integración y asociación; podría haber cualquier normativa en estas Cortes, desde Leyes aprobadas en las Cortes de Aragón pasando por resoluciones de la Mesa o de la Presidencia, que pudieran dar unas determinadas consecuencias jurídicas y en la Ponencia se habló de ello; por ejemplo, a efectos de subvenciones, diferenciando lo que son Diputados integrados o lo que son asociados. Lo único que hemos hecho es decir que eso puede existir, y a partir de aquí, una de dos, o se queda en una cuestión puramente moral, que a mí ya me bastaría, como moral es hoy la diferenciación de nacionalidades o regiones, en el artículo dos de la Constitución; o eso, o se le dará una transcendencia jurídica el día que se crea oportuno, y se vea que puede tener transcendencia. Yo creo que no daña en lo más mínimo esa diferenciación aceptada por cierto en el artículo 20. Y en cuanto a lo otro, repito lo dicho, no veo la incoherencia que se produzca en un momento determinado, y sin embargo en otro no sea incoherente.

El señor PRESIDENTE (EMBED IRUJO): Sí, estamos ya fuera de tiempo, señor Eiroa.

El señor DIPUTADO (EIROA GARCIA): Señor Merino, efectivamente, no me sirve el razonamiento, siento decirlo, como tampoco me sirve que la diferencia entre nacionalidades y regiones sea una diferencia moral, de esto ya hablaremos en otra ocasión, pero lo que sí está claro, y creo que hay una gran diferencia, es que los electores, una vez hechas las elecciones, en el plazo de cinco días, quince días, veinte días, un mes, el tiempo que usted quiera, sepan dónde están los Diputados que han elegido y que lo sepan al cabo de los dos años de legislatura, en eso yo creo que hay una diferencia. Y no quiero agotar más tiempo. Gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE (EMBED IRUJO): Entonces, pasamos a votar el voto particular del Grupo Aragonés Regionalista. Quienes estén a su favor, pueden levantar la mano (*Pausa*); quienes voten en contra (*Pausa*); quienes se abstengan (*Pausa*). *Queda entonces rechazado el voto particular*, al no haber obtenido más que dos votos a favor; nueve en contra y cinco abstenciones.

Pasamos entonces a votar el artículo veintidós, en su conjunto. Quienes voten a su favor, pueden levantar la mano, (*Pausa*), pueden bajarla; votos en contra (*Pausa*);

abstenciones. *Queda aprobado el artículo veintidós*, por catorce votos a favor, y dos en contra.

Al artículo veintitrés, no ha sido presentada ninguna enmienda, luego puede ser votado ya. Quienes voten a su favor, *queda aprobado entonces el artículo veintitrés*, con dieciséis votos a favor.

Lo mismo sucede con el artículo veinticuatro. Quienes voten a su favor pueden levantar la mano (*Pausa*) pueden bajarla; *queda aprobado* con dieciséis votos a favor.

La Ponencia ha introducido un artículo veinticuatro bis, lo tienen ustedes en el informe de la Ponencia, al haber sido admitida la enmienda número diez, que presentó el señor Merino Hernández. El artículo veinticuatro bis, se entiende naturalmente que los servicios jurídicos de las Cortes, si aquí es aprobado, lo corregirán, y corregirán a su vez toda la numeración correspondiente, con lo que se convertiría en veinticinco. No obstante, vamos a votar el mismo como tal artículo veinticuatro bis. Diputados que voten a su favor, pueden levantar la mano. (*Interviene un Diputado planteando un problema*) En el informe, en el anexo, sí, conforme, lo que ocurre es que hay que votarlo como viene en el veinticuatro bis. Quienes voten a su favor pueden levantar la mano, son dieciséis votos a favor, pueden bajarla; *queda entonces aprobado el artículo veinticuatro bis* con dieciséis votos a favor. Es que se ha producido una desconexión entre el informe, el anexo, y el informe de la Ponencia, entonces, hay que seguir con la numeración del informe de la Ponencia y no del anexo. A partir de este momento hay que tener un poco de cuidado.

Al artículo veinticinco se ha presentado una enmienda, la número once, por el señor de las Casas, que fue rechazada en Ponencia. Señor de las Casas ¿no está?, sí. Bien, tiene la palabra el señor de las Casas, para defender la enmienda número once.

El señor DIPUTADO (DE LAS CASAS GIL): Mi enmienda sólo pretende, sin prejuzgar nada, que en todo caso la proporcionalidad de las ayudas sea de tal manera que los Grupos menos numerosos, sean los que sean, tengan asegurado un funcionamiento mínimo. Eso lógicamente se supone, pero no parece mal regularlo. Nada más.

El señor PRESIDENTE (EMBED IRUJO): ¿Turno en contra?. No existe. Entonces, vamos a pasar a votar esta enmienda número once. Los Diputados que voten a su favor, pueden levantar la mano. Diputados que voten en contra, (*Pausa*) Diputados que se abstengan. *Queda entonces rechazada la enmienda*, al haber obtenido un voto a favor, ocho en contra y siete abstenciones. Vamos a pasar entonces a votar el artículo veinticinco. Diputados que voten a su favor, todos, ¿no?, *queda aprobado el artículo veinticinco*, por dieciséis votos a favor.

El artículo veintiséis no ha tenido enmiendas, luego pasa a ser votado. Diputados que voten a su favor, dieciséis, *queda aprobado el artículo veintiséis*.

Al artículo veintisiete hay presentados votos particulares y enmiendas. Pasamos en primer lugar a las enmiendas, son las números doce y trece, del señor de las Casas. Luego se defenderá la enmienda número nueve del señor Alierta, y por fin el voto particular del Grupo Aragonés Regionalista. Señor de las Casas, tiene la palabra.

El señor DIPUTADO (DE LAS CASAS GIL): En primer lugar, la enmienda número doce, tiene la intención de

buscar una fórmula que no parece fácil, a no ser que se diga expresamente. Pero la enmienda, tengo que reconocerlo, estaba pensando en la actual composición de la Cámara. Una fórmula para que todos los Grupos Políticos, por lo menos con un miembro, con un representante suyo, estén en la Mesa. A nosotros nos parece esto muy importante, sobre todo después de la experiencia de vida parlamentaria que llevamos, y ya de paso quiero decir, y brevemente, que eso es un elemento importante para debatir este Reglamento ahora y aprobarlo, a pesar de que quizá sea uno de los últimos Parlamentos regionales que aprueba el Reglamento, pero esto es positivo.

Y decir que es importante la presencia de todos los Grupos porque, en la Mesa, incluso aunque no tenga muchas capacidades decisorias de orden político, sí que se da mucha información sobre el funcionamiento, sobre actividad de la Cámara, o de la representación de las Cortes, que permiten a todos los Grupos, en todo momento, ir tomando sus previsiones. Y, en todo caso, se está viendo actualmente que el no poder estar todos los Grupos en la Mesa, y no tener la suficiente información en un momento dado, puede llevar a pequeños desajustes, y a algunos problemas incluso de funcionamiento de los Grupos con relación a las actividades de la Cámara. Entonces, la fórmula que nosotros poníamos era cuatro secretarios, no parece exagerado en una Cámara de sesenta y seis miembros que tenga cuatro secretarios. Ni tampoco tiene que suponer muchos gastos, muy superiores a los actuales. De todas formas, teniendo en cuenta que el ejercicio también de la presencia de la Mesa es gratuito en general, podía paliar esta situación. Reconozco que la enmienda tiene un pequeño fallo, y es que está pensando en la actual composición de las Cortes. Bien, de todas formas, no parece previsible que haya más de cuatro grupos parlamentarios, pero puede darse ese caso, y entonces siempre y sobre todo en Reglamento, eso se puede resolver con resoluciones al caso, por ejemplo en la legislatura correspondiente. Nada más.

El señor PRESIDENTE (EMBED IRUJO): Señor García Nieto.

El señor DIPUTADO (GARCIA-NIETO ALONSO): Ha sido denunciado por el propio enmendante, que se ha visto para elaborar la enmienda, la actual configuración de las Cortes, del Parlamento aragonés, también se ha dicho, y se ha dicho repetidamente, que en la Ponencia se ha huído de este criterio, a pesar de que en algunos momentos está presente, como más adelante veremos.

Casi con los mismos argumentos empleados por el señor enmendante, pero justo al contrario, para decir que vamos a defender el texto de la Ponencia. En estos momentos ya hay cinco señores Diputados que están en la Mesa, con la propuesta de los cuatro secretarios sería ampliarlo a siete, es más del 10% de la Cámara, que se vería incorporado a la Mesa, este es uno de los criterios. Y el segundo criterio es que, si aceptásemos el criterio del enmendante tendríamos que ir modificando el Reglamento en distintas legislaturas, en el caso que fuesen modificada la actual configuración de Grupos Parlamentarios. Cada vez que se incorporase un Grupo Parlamentario, si aceptásemos el espíritu y la filosofía política que subyace en esta enmienda, tendríamos que ir modificando el Reglamento para ir incorporando sucesivamente mayor número de Diputados a la Mesa de las Cortes. No nos parece positivo, sino todo lo contrario, nos parece negativo, y por eso vamos a mantener el texto de la Ponencia.

El señor PRESIDENTE (EMBED IRUJO): Señor de las Casas.

El señor DIPUTADO (DE LAS CASAS GIL): Solamente decir que seguimos utilizando, y no veo por qué, unos criterios numéricos que fijan los límites, si siete sería más del 10%; pues bien, el 10%, y si es el doce, como si es el 15%. ¿Es que hay alguna Ley general, o alguna cosa por encima, que establece que una Mesa con más del 10% ya es una Mesa...? no sé, no lo entiendo, yo lo que sí quisiera, esperaba ver, que todos los Grupos tenían interés, y en este caso, el Grupo Socialista que creo, por boca de quien habla, el señor García Nieto, tenía interés en que realmente todos los Grupos tuvieran una mínima participación en todos los órganos decisorios, en una medida u otra, de las Cortes. Entonces, el que haya cinco miembros en la Mesa, todos sabemos que no facilita, porque de los cinco miembros, son, dos vicepresidentes, y dos secretarios; luego, la forma de elegir, que además es la ordinaria en todos los parlamentos, no posibilita el que todos los Grupos estén representados en la Mesa. Entonces, el que en una, en algunas, en algunos períodos legislativos después de las elecciones, haya que cambiar esta composición que nosotros atribuimos, no plantea ningún tipo de dislate, ni ningún tipo de problema extraño. De todas formas, señoras y señores, detrás de esto no hay ninguna filosofía política. Si acaso se llama filosofía política al interés de que todos los Grupos estén representados y presentes en la Mesa, es la única. Lo demás son cuestiones de funcionamiento, cuestiones de estar informados, cuestiones de estar al tanto, cuestiones de que entonces, la Junta de Portavoces sea mucho más ágil, y también el funcionamiento de los Grupos. Pero eso no es una cuestión de filosofía política. Nada más.

El señor PRESIDENTE (EMBED IRUJO): Señor García Nieto.

El señor DIPUTADO (GARCIA-NIETO ALONSO): Discrepar de los argumentos dados por el señor emendante. No se garantiza la presencia, no se garantiza en absoluto, la presencia de todos los Grupos Parlamentarios por el número mayor o menor de los miembros de la Mesa. Se garantiza con la voluntad política de los Grupo; y el Grupo Socialista, el día que se configuró la Cámara, y que se configuró la Mesa, ya manifestó su voluntad política de que estuvieran en la Mesa el mayor número posible de Grupos Parlamentarios presentes, y no fue precisamente el Grupo Parlamentario Socialista el que impidió esto, sino que fueron precisamente otros grupos parlamentarios, desde luego, no el Grupo Parlamentario Socialista, el Grupo Parlamentario Socialista ha manifestado su voluntad política, desde aquel mismo día. Nada más.

El señor PRESIDENTE (EMBED IRUJO): Señor de las Casas.

El señor DIPUTADO (DE LAS CASAS GIL): Desde luego tampoco fue el Grupo Parlamentario Mixto quien impidió estar, ni siquiera se le propuso, en absoluto. Y ahora se está reflejando algo en las palabras. Efectivamente, con cuatro secretarios, no necesariamente están todos los Grupos, porque un grupo puede dividir sus votos en un número de miembros y no tendrían que estar. Luego, ya se ve por dónde van las cosas. Las cosas no van precisamente porque puedan estar todos, sino porque aplicando los números y aplicando las matemáticas, no tengan que estar to-

dos, y ese es otro problema. Pero no voy a entrar más en polémica.

El señor PRESIDENTE (EMBED IRUJO): No habiendo más intervenciones, vamos a pasar a votar esta enmienda, la número doce del señor de las Casas. Los Diputados que voten a su favor, pueden levantar la mano (*Pausa*). Diputados que voten en contra, (*Pausa*) pueden bajarla. Diputados que se abstengan (*Pausa*), pueden bajarla. *La enmienda número doce queda rechazada* al no tener ningún voto a favor y sí ocho en contra y ocho abstenciones. El señor de las Casas puede ahora defender la enmienda número trece.

El señor DIPUTADO (DE LAS CASAS GIL): Con mucha brevedad, porque está condicionada a la anterior, y evidentemente, si la anterior prosperara, que todavía cabe esa posibilidad, no hay que perder la moral, entonces, la mitad más uno de los miembros de la Mesa para estar prácticamente... ya no sería tres, sino que sería cuatro, a mi juicio, y entonces, en ese sentido la mantengo. Nada más.

El señor PRESIDENTE (EMBED IRUJO): Vamos a pasar entonces a votarla. Diputados que voten a favor de la enmienda número trece. Diputados que voten en contra, pueden bajar la mano. Diputados que se abstengan, ocho también, *queda también, entonces, rechazada la enmienda número trece*, al tener, ningún voto a favor, ocho en contra, y ocho abstenciones.

Corresponde ahora defender el voto particular presentado por el Grupo Aragonés Regionalista al párrafo tercero del artículo veintisiete. Señor Eiroa, ya lo sé, señor Alierta, es por mantener el orden de los Grupos. A fin de cuentas, un voto particular y una enmienda, su naturaleza es semejante. Señor Eiroa.

El señor DIPUTADO (EIROA GARCIA): Sí, señor Presidente. El criterio al mantener el texto de este voto particular es un criterio doble, es un criterio de agilidad, por una parte, y de seguridad por otro. Nos parece muy bien que se regule el número de miembros para constituir válidamente una Mesa, incluso después, una comisión, pero también nos parece conveniente el regular la posibilidad de que en una primera convocatoria no se pueda constituir la Mesa. Tenemos ejemplos prácticos a través de una normativa administrativa, una normativa mercantil, incluso, y me atrevería a decir, que la normativa municipal que está bien cerca, preve la posibilidad de que en una primera convocatoria no haya quorum, y se celebre una segunda convocatoria. Es decir, se regula la posibilidad doble; por una parte, que haya un número mínimo de asistentes; pero que se pueda dar el caso de que ese número mínimo de asistentes, no concurren en una primera convocatoria, y creemos que no es malo el regularla, y decir que una segunda convocatoria se pueda celebrar la reunión o la convocatoria para la que se ha hecho, con el número de asistentes que en este caso nosotros proponemos que sea cualquiera del número de ellos. Se podría haber elevado el número de asistentes en primera convocatoria, y se podía haber bajado en segunda convocatoria, puesto que se dice que se trata de tener una convocatoria válida, o considerar válidamente constituida la Mesa, en primera convocatoria, o una convocatoria única, con tres de sus miembros. Nos parece lógico que se pueda regular también una segunda convocatoria, porque puede darse el caso que por alguna circunstancia, por conveniencias, una Mesa no se pueda reunir nunca. Puestos de acuerdo la mayoría de la Mesa en un momento determinado, al no asistir tres miembros a esa

reunión, esa Mesa, no se considera válidamente constituida, y por lo tanto, no puede tener debates.

Quiero aclarar que vamos únicamente a lo que es normativa de constitución, de constitución válida, y hacemos la salvedad clara y tajante de que todo ello lo hacemos sin perjuicio de la normativa aplicable en cada caso para la elaboración de acuerdos. Sé que se me puede decir que para qué sirve constituir una Mesa si no va a tomar acuerdos válidos después, si no los va a tomar porque para la adopción de ellos no reúne los requisitos que se reglamentan también en alguna parte de este proyecto. Quiero decir que lo que no se puede nunca sustraer a una Mesa, a una Comisión, o a cualquier Grupo, es la posibilidad del debate, la posibilidad de la discusión, y en ese sentido va nuestro voto particular que hemos creído conveniente mantener por esas dos razones, por una razón de agilidad en la convocatoria y por una razón de seguridad en que esa convocatoria se va a llevar a efecto. Hay multitud de normas de tipo legal, administrativas, mercantiles y de todo tipo que regulan la posibilidad de una segunda convocatoria, en unos casos con un quorum menor de asistencia, incluso en algunos casos, la mayoría de ellos, sea cual sea el número de asistentes. Esta es la filosofía de este voto particular que mantenemos y que hemos tratado de defender lo mejor posible.

El señor PRESIDENTE (EMBED IRUJO): Turno en contra, señor García Nieto.

El señor DIPUTADO (GARCIA-NIETO ALONSO): Lamentamos discrepar de los argumentos del señor Eiroa. Entendemos que la Mesa es un órgano importante de las Cortes de Aragón, que las personas que los distintos Grupos Parlamentarios han propuesto para estar en la Mesa es, son personas con la suficiente capacidad y responsabilidad probada y no nos parece, no nos parecería oportuno que la Mesa se pudiese reunir con menos de la mitad más uno de sus miembros, en este caso. Entendemos que la validez o no validez de los acuerdos, y hagamos un símil, de solamente la Mesa presidida por su Presidente, pero que al mismo tiempo sea el único, abre el portillo a que sea la única persona que esté en la Mesa y que pueda tomar los propios acuerdos que él, al mismo tiempo el Presidente, pueda proponer. No nos parece excesivamente que entre dentro de los trámites y de la práctica parlamentaria, sí que se podría dar otra configuración de Mesa distinta, alguna posibilidad que trata de evitar indudablemente el señor enmendante, de filibusterismo a la hora de tratar que no pueda funcionar la Mesa. No creo que se pueda dar el caso en las Cortes de Aragón en este momento.

El señor PRESIDENTE (EMBED IRUJO): Bien, no habiendo más intervenciones, pasamos a votar este voto particular. Diputados que voten a su favor pueden levantar la mano. Diputados que voten en contra. Diputados que se abstengan. *Queda entonces rechazado el voto particular* al haber obtenido dos votos a favor, ocho en contra y seis abstenciones. Señor Alierta, puede usted ahora defender su enmienda número nueve.

El señor DIPUTADO (ALIERTA IZUEL): La enmienda número nueve está en relación con una enmienda, la número sesenta y nueve, presentada al artículo, la enmienda número cincuenta y cinco, perdón, presentada al artículo sesenta y nueve, en la que se propone una distribución de los días de sesiones. Entonces, el objetivo de esta enmienda que ahora en este momento estamos tratando,

de posibilitar que la Mesa se reúna en días hábiles, fuera de esos que se marcaban dentro de una semana. En este sentido, entonces, está relacionada con lo que resulta del artículo sesenta y nueve, que creo que ha habido unas propuestas por parte de la Ponencia. Muchas gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE (EMBED IRUJO): Sí, señor Merino.

El señor DIPUTADO (MERINO HERNANDEZ): Esta enmienda la ha estudiado la Ponencia, y hemos opinado lo siguiente: en primer lugar que creemos efectivamente, se va a proponer un nuevo texto al artículo sesenta y nueve, ampliando, en base a una enmienda del señor Alierta, ampliando considerablemente los períodos ordinarios de sesiones, ahora bien, esta enmienda tiene un peligro, y es que dice "durante los períodos ordinarios de sesiones". Si con eso se está excluyendo la posibilidad de que la Mesa se reúna fuera de los períodos ordinarios de sesiones es muy peligroso, creo que la Mesa se puede reunir siempre. Por el contrario, si se estuviera diciendo que dentro de los períodos ordinarios, además de otros períodos, la Mesa se puede reunir en cualquier día no festivo, yo creo que no es necesario decirlo, es decir, si no decimos nada en el Reglamento. Si esta enmienda decae y en el Reglamento no aparece por ningún sitio cuándo se puede reunir la Mesa, qué duda cabe que la Mesa se puede reunir siempre, dentro y fuera de los períodos ordinarios de sesiones, y por supuesto, en días no festivos. Nos ha parecido en la Ponencia que no hacía falta decir nada, y que por el contrario, decir esto, podría inducir al error de creer que sólo en los períodos ordinarios de sesiones se reunía la Mesa. Es un poco la explicación de Ponencia.

El señor PRESIDENTE (EMBED IRUJO): Señor Alierta.

El señor DIPUTADO (ALIERTA IZUEL): Señor Presidente, realmente el objetivo de la enmienda no era más que precisar la posibilidad; como en el Reglamento no especifica nada en contra, se puede reunir en cualquier momento, pero la enmienda en este momento, pues se decae. Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE (EMBED IRUJO): No es preciso votarla. Vamos a pasar a votar sin embargo el artículo veintisiete en su conjunto. Diputados que voten a favor, pueden levantar la mano, *(Pausa)* pueden bajarla. Diputados que voten en contra. Diputados que se abstengan *(Pausa)*. *Queda aprobado el artículo veintisiete* por catorce votos a favor, ninguno en contra y dos abstenciones. Sí, lo que ocurre es que yo creo que es preferible seguir trabajando con la numeración del informe de la Ponencia, el anexo probablemente la máquina ha cometido un error de anticipación a lo que debería suceder, este sigue siendo el artículo veintisiete, luego ya se hará la corrección. Siempre refiriéndome al informe de la Ponencia.

Artículo veintiocho, al que hay presentadas enmiendas por el Grupo Socialista, por el señor de las Casas, la número catorce y la número quince. Las otras han sido admitidas por la Ponencia. La enmienda número dieciséis y la enmienda número diecisiete. Entonces, señor de las Casas, puede defender su enmienda número quince.

El señor DIPUTADO (DE LAS CASAS GIL): Señor Presidente, cuando habla de utilizar el informe de la

Ponencia, se refiere al Anteproyecto, porque el informe de la Ponencia es...

El señor PRESIDENTE (EMBED IRUJO): Me refiero al Anteproyecto del Reglamento de las Cortes de Aragón, informe de la Ponencia. Es que, al margen de eso, hay un anexo, hay un anexo al informe de la Ponencia; no, no, hay un anexo que es este...

El señor DIPUTADO (DE LAS CASAS GIL): Este es el informe definitivo de la Ponencia.

El señor PRESIDENTE (EMBED IRUJO): No, ese es el anexo, el informe como tal es esto, lo que ha sucedido es que la máquina, de por sí, ha corregido a partir del veinticuatro bis, y entonces, es un problema, ¿no?, es un problema. Entonces, es la enmienda número quince, al artículo veintiocho, que por supuesto, se va a convertir en veintinueve, pero sigue siendo el veintiocho.

El señor DIPUTADO (DE LAS CASAS GIL): El apartado sexto del párrafo uno del artículo veintiocho, dice que "es competencia de la Mesa fijar el número de miembros de cada Grupo Parlamentario que deberán formar las Comisiones, oída la Junta de Portavoces". El número de miembros de cada Grupo Parlamentario, evidentemente, no la personalidad de sus miembros. El artículo cuarenta y siete, dice, "las Comisiones estarán integradas por el número de miembros, o sea, por el número de Diputados, que fije la Mesa, de acuerdo con la Junta de Portavoces, y que habrá de ser proporcional a la importancia numérica de cada Grupo Parlamentario". Yo quiero entender, y sin ninguna ironía, que dado el gran número de enmiendas que presentamos y en particular, este Diputado, quizás algunas no pudieron ser estudiadas con la debida detención, pero aquí hay una singularidad. En el artículo veintiocho se dice, "oída la Junta de Portavoces para fijar el número de miembros", y en el cuarenta y siete dice, "de acuerdo con la Junta de Portavoces, para fijar el número de miembros, el número de Diputados. Entonces, considero en la enmienda, que debe homogeneizarse, y aquí es más que homogeneizarse, salvar la, digamos, la contrariedad, igualando. Y me parece, y termino, que el número de miembros de cada Grupo Parlamentario, de cada Comisión, es, puede ser tan importante, hoy se ha visto aquí, en un pequeño problema, que incluso puede, hipotéticamente, alterar la representación que existe en el Pleno de la Cámara en la composición de las Comisiones, y entonces, sería muy importante que fuera de acuerdo, con la Junta de Portavoces, y no sólo oída. Yo creo que quizá ese es el ánimo, y aquí ha habido un pequeño defecto, que yo disculpo y aprovecho para incluso pedir disculpas por la gran cantidad de enmiendas, y demás, pero comprendo que tengo mi parte de culpa; un poco lejana, en que esto no se haya tenido en cuenta al analizar más detenidamente la enmienda que yo presenté.

El señor PRESIDENTE (EMBED IRUJO): Sí, turno en contra, sí, la Diputada señora Rudi.

La señora DIPUTADA (RUDI UBEDA): Yo en estos momentos estaba oyendo la intervención del señor de las Casas, y he pensado efectivamente que en un principio habíamos tenido un error en la Ponencia, al haber utilizado estos dos criterios diferentes, pero así, a voz de pronto, y volviendo a leer, creo que estos artículos reflejan dos cosas no exactamente iguales. El artículo veintiocho, en su apartado sexto dice "fijar el número de

miembros de cada Grupo Parlamentario que deberán formar las Comisiones", es decir, aquí se habla de la composición por Grupos, y sin embargo creo que en el otro artículo se habla del número total de miembros de la Comisión. Ahí está la diferencia de matiz. Perdón, no sé que artículo había dicho, señor de las Casas, vamos a ver, el cuarenta y siete dice, efectivamente, dice, "las Comisiones estarán integradas por el número de Diputados". El número total, quizá sería lo que nos ha faltado por añadir ahí, que fije la Mesa de acuerdo con la Junta de Portavoces, que habrá de ser proporcional. Es decir, creo que son dos temas muy similares pero distintos. Por una parte estamos hablando de número total de integrantes en una Comisión, y por otra parte, de la composición proporcional.

El señor PRESIDENTE (EMBED IRUJO): Me parece que quiere intervenir...

El señor DIPUTADO (DE LAS CASAS GIL): Yo acepto el esfuerzo por compaginar lo que me parece que no se compagina, porque es cierto, la primera parte de la redacción del párrafo dos del artículo cuarenta y siete. Pero es el número total que habrá de ser proporcional a la importancia numérica de cada Grupo. Un número total no puede ser proporcional a la importancia numérica de cada Grupo, no, yo entiendo eso, pero hay que buscar un esfuerzo... hay que hacer un esfuerzo de coordinación, y no tengo ningún ánimo de polemizar, sino de que realmente esto quede bien, el número total nunca es proporcional, evidentemente.

La señora DIPUTADA (RUDI UBEDA): Perdón, señor de las Casas, vamos a ver si volvemos a releer despacio, el artículo cuarenta y siete, punto dos, dice: "las Comisiones estarán integradas por el número de Diputados que fije la Mesa", es decir, si nos paramos ahí, lo que yo estoy leyendo y entiendo creo, muy claramente, es que el total de miembros de la Comisión estará formada por el número de personas o de Diputados que fije la Mesa. Entonces, eso es una cosa totalmente distinta de lo que estamos discutiendo en el artículo veintiocho, que ya nos está hablando de que de ese número total, cuántos miembros de cada Grupo van a formar parte, o sea, es cuestión de releer despacio y cortar en la primera parte del punto dos del artículo cuarenta y siete. Quizá haya un error de redacción, eso es posible, pero creo que el sentido, y el fondo de la cuestión, es el que yo estoy expresando, por lo menos en el ánimo de los ponentes. Probablemente hayamos redactado mal, esto hay que reconocerlo.

El señor DIPUTADO (DE LAS CASAS GIL): Yo entendería que es un error de redacción, pero yo creo que no queda ahí. Es decir, vamos a fijarnos ya en la funcionalidad, o sea, la Junta de Portavoces participa con capacidad de decisión para fijar el número total de miembros de una Comisión, y no participa para decir los que corresponden a cada Grupo Parlamentario, eso me parece que no es así. Además, evidentemente, si hay un error de redacción, pero la redacción cambiaría completamente el texto, se trata de que participe para todo.

El señor PRESIDENTE (EMBED IRUJO): Vamos a suspender durante dos minutos la Sesión, para intentar redactar de nuevo estos textos, en los que parece que evidentemente hay una descoordinación.

El señor PRESIDENTE (EMBED IRUJO): Se reanuda la Sesión, los portavoces, puestos de acuerdo, ponen a votación el siguiente texto: "Corresponde a la Mesa las siguientes funciones, fijar, párrafo sexto, fijar, de acuerdo con la Junta de Portavoces, el número de miembros de cada Grupo Parlamentario que deberán formar las Comisiones y que deberá ser proporcional a la composición de cada Grupo", y que habrá de ser, repito entonces, fijar de acuerdo con la Junta de Portavoces el número de miembros de cada Grupo Parlamentario, que deberán formar las Comisiones, y que habrá de ser proporcional a la composición de cada Grupo.

Vamos a pasar entonces a votar el párrafo sexto del artículo veintiocho con este contenido: votos a favor del mismo (*Pausa*) dieciséis votos a favor, queda entonces aprobado el artículo veintiocho, uno párrafo sexto en esta redacción. Hay también presentado a este artículo una enmienda por el Grupo Socialista, la número catorce, puede ser ahora defendida por el señor García Nieto.

El señor DIPUTADO (GARCIA-NIETO ALONSO): Señorías, la enmienda trata de volver a lo que no ha sido contemplado en Ponencia, una de las tareas que nosotros entendemos propias de la Mesa. La Mesa que todos nosotros hemos elegido, tiene unas funciones importantes que realizar, y dentro de esas funciones, uno de las principales tareas y objetivos es elaborar el presupuesto de las Cortes. En la enmienda que nosotros proponemos, no obviamos ni olvidamos que esto sea consultado con la Junta de Portavoces que como se ve en todo el Reglamento, tiene una importancia posiblemente mayor que en otros reglamentos de otras Comunidades Autónomas, pero sí que nos parece que en este caso se le hurta, de una manera importante, uno de los principales cometidos que tiene la Mesa. No se me responda que es simplemente el cambiar de "acuerdo" por "oído", porque hace un momento acabamos de transaccionar, y con el voto a favor del Grupo Socialista que decía "oído" por "de acuerdo", nosotros lo que proponemos ahora es a la recíproca, pero siempre contemplando que es una tarea propia de la Mesa, que la Mesa tiene que tener las atribuciones necesarias, para poder hacer llevar bien el funcionamiento de la Cámara, y ésta es una de las tareas primordiales. El que pueda elaborar el presupuesto, su propio presupuesto para todas las Cortes, y que sea consultado, como nosotros decimos en nuestra enmienda por la Junta, con la Junta de Portavoces, nos parece totalmente suficiente.

El señor PRESIDENTE (EMBED IRUJO): Sí, señor Merino.

El señor DIPUTADO (MERINO HERNANDEZ): Precisamente cuando hemos rechazado anteriormente, bueno, este Diputado se ha abstenido, pero en definitiva es un rechazo por parte de los miembros de la Ponencia, los intentos de ampliación de la Mesa para intentar a su vez adaptarlos a la composición exacta de estas Cortes, hemos dicho que no procedía, y efectivamente estamos de acuerdo con el Grupo Socialista. Hay que buscar un reglamento que no trate de acomodarse exclusivamente a la situación actual, sino a la situación también del futuro. Sin embargo, pensando, a pesar de todo, en la composición de esta Cámara, no viene mal que, en algún momento determinado como se está haciendo en cantidad de supuestos y para temas muy importantes, no para los temas que lo son menos, el que la Mesa cuente con la Junta, porque con la Junta se complementan todos los Grupos políticos existentes en estas Cortes.

La experiencia más reciente la tenemos ayer mismo: la Mesa ha aprobado el Presupuesto de las Cortes para 1984, pero nos lo remite a la Junta de Portavoces, para ser oída. Yo creo que si la Junta de Portavoces advierte alguna grave deficiencia en la elaboración del Presupuesto, es lógico que la Mesa no solamente va a oír, sino que tendrá que atender, deberá de atender en lo que la Junta de Portavoces diga, que es un órgano importante dentro de las Cortes. En definitiva, son dos criterios políticos distintos, es decir, atribuyamos a la Mesa las máximas competencias, y la Junta de Portavoces quede como órgano consultor, yo que no soy partidario de hacer un Reglamento adaptado a estas Cortes, sin embargo hay puntos en los que sí hay que tener en cuenta la situación actual. La situación actual es la carencia de dos grupos políticos, de dos, de tres grupos políticos, dos grupos parlamentarios en la Mesa de las Cortes de Aragón. Creo que es bueno algo que no priva además de las mayorías suficientes y necesarias que en estas Cortes hay, y de la propia composición política que existe para que una cosa tan importante como es elaborar el Presupuesto que atañe a todos, a todos los Grupos Parlamentarios, y no solamente a los que forman la Mesa, no solamente se le oiga a la Junta, sino que además exista un acuerdo de la Junta. Es bueno, porque evitaremos lo que ayer el propio Presidente nos decía, vamos a evitar que haya enmiendas a los Presupuestos de las Cortes, y es bueno que no haya enmiendas, que las haya a los de la Comunidad Autónoma, bien, porque ahí ya van a jugar criterios políticos importantes, pero que de estas Cortes salgan unos presupuestos que todos los Grupos Parlamentarios estén absolutamente de acuerdo en ellos. Creo que va a ser francamente bueno frente a la opinión pública. Entonces, esto no se valora sólo oyendo a la Junta, si la Junta manifiesta una discordancia con lo que la Mesa ha elaborado y no se le atiende esa discordancia, las enmiendas se van a producir y no habremos conseguido lo que queríamos. Por el contrario, si no solamente se le oye, sino que se le aceptan sus criterios, que es tanto como decir de acuerdo con, esto, en estos momentos creo que sería bueno, de aquí para el futuro, entonces, es una cuestión dar cierto protagonismo mayor que el que tiene a Grupos que no están en la Mesa, sino además de conseguir algo tan coherente como es un buen presupuesto de las Cortes, aprobado por unanimidad y sin enmiendas al mismo, que es a lo que ayer estaba en el ambiente y que es deseable para todos. Esto se conseguirá si se pone "de acuerdo" con la Junta, y no si se pone simplemente "oída la Junta de Portavoces".

El señor PRESIDENTE (EMBED IRUJO): Señor García Nieto.

El señor DIPUTADO (GARCIA-NIETO ALONSO): El señor Diputado habla de coherencia en este mismo tema, cuando estamos viendo una flagrante contradicción e incoherencia. Por una parte, existen Diputados que están tratando de ampliar la Mesa con argumentos en los cuales viene a decir que tienen que estar todos los Grupos Parlamentarios para tener, bueno, más información, para poder participar más, y por otra parte, al mismo tiempo, se está tratando de restarle competencias a la Mesa. Ahí existe una, una, pensamos, una incoherencia. Vuelvo a repetir que el Grupo Socialista, en la transaccional anterior, hemos sido tremendamente permeables, tremendamente permeables, cuando podíamos haber obtenido el texto de la Ponencia, y haber ido a modificar única y exclusivamente la enmienda que se hacía, o cambiar el artículo cuarenta y siete, pero

no haber tocado el artículo anterior. Entonces, nosotros pensamos que es un tema político, pero sobre todo, sin pensar en que en este momento existe un Grupo mayoritario, sino que en el futuro puede cambiar la composición de la Cámara, puede cambiar la Presidencia de las Cortes, entendemos que es una de las tareas propias de la Mesa el elaborar el Presupuesto, lógicamente la Mesa es el órgano de dirección, y entendemos que a la Mesa le corresponde elaborar, y no descartamos, como decimos, oída la Junta de Portavoces, que se consulte, que se recojan todas, todas las sugerencias, que se recojan todas las aportaciones, pero sí que nos parece realmente encorsetar a las tareas que tiene y a las atribuciones que tiene la Mesa, el que tenga que ser de acuerdo con la Junta de Portavoces. La palabra acuerdo es muy amplia, es muy extensa, es muy grande, y la... yo creo que pueden existir incluso distintas interpretaciones de lo que puede ser de acuerdo.

El señor PRESIDENTE (EMBED IRUJO): Bien, vamos a pasar a votar esta enmienda número catorce. Los Diputados que voten a favor, pueden levantar la mano. Diputados que voten en contra. Diputados que se abstienen; el resultado es: ocho votos a favor, ocho votos en contra, *con lo que se mantiene el texto de la Ponencia tal y como está.*

Una de las enmiendas que se admitió por la Ponencia, la enmienda número dieciséis del Diputado señor de las Casas, ha sufrido una... un error técnico al pasarlo al texto mecanografiado, decía: "aprobar la composición de las plantillas del personal"; los Diputados, en el informe que tienen delante, pone sólo "aprobar las plantillas del personal", entonces este es un informe que ha advertido la Ponencia, se entiende que al votar, como ahora haremos, el artículo veintiocho, lo que estamos en realidad votando es lo que aprobó la Ponencia en sí, es decir, el texto: "aprobar la composición de las plantillas, no hay ninguna diferencia de fondo, simplemente una diferencia redaccional. Advertido esto, vamos a pasar entonces a votar el artículo veintiocho del Reglamento. Diputados que voten a favor, pueden levantar la mano, bien, pueden bajarla. Diputados que voten en contra; que se abstengan. *Queda aprobado el artículo veintiocho* por dieciséis votos a favor, ninguno en contra.

Pasamos al artículo veintinueve. Se admitió por la Ponencia la enmienda número diecisiete, está incorporada del apartado tercero del artículo veintinueve, pero se rechazó la enmienda número dieciocho del Diputado señor de las Casas, quien ahora puede defenderla, la enmienda número dieciocho.

El señor DIPUTADO (DE LAS CASAS GIL): La enmienda, el texto inicial decía que el Presidente velaba por que se cumpliera el Reglamento velando por su correcta aplicación. Nosotros queríamos ir un poco más allá, y pretendíamos sustituirla por esta expresión: "el Presidente de las Cortes cumple y hace cumplir el Reglamento interpretándolo en los casos de duda, y supliéndolo en los de omisión, de acuerdo con la Mesa y la Junta de Portavoces". Parece que esto es una práctica común, y que podía darse aquí y que era conveniente recogerlo. Nada más.

El señor PRESIDENTE (EMBED IRUJO): ¿Hay turno en contra?. Señor García Nieto.

El señor DIPUTADO (GARCIA-NIETO ALONSO): Entendemos que está recogida en el apartado anterior, en el punto nueve, cuando dice: "interpretar y suplir este Reglamento en caso de duda u omisión", cuando el ejercicio,

pensamos que, pensamos que no es necesario, que no es necesaria esta enmienda.

El señor PRESIDENTE (EMBED IRUJO): Vamos a pasar entonces a votarla. No, se ha pasado al párrafo tercero del artículo veintinueve, al haberse admitido la enmienda número diecisiete del Grupo Socialista, ha cambiado el párrafo tercero del artículo veintinueve. Votos a favor entonces de la enmienda del señor de las Casas; votos en contra; abstenciones. *Queda entonces rechazado el, la enmienda número dieciocho.* Vamos a pasar entonces a votar el artículo veintinueve en su conjunto, votos a favor del mismo, artículo veintinueve, votos a favor del mismo, son todos, ¿no?. Votos en contra, abstenciones. Señor Eiroa, ¿es abstención?, *queda entonces aprobado el artículo veintinueve* por dieciséis votos a favor, ninguno en contra.

Al artículo treinta, no hay presentada ninguna enmienda, vamos a pasar a votarlo entonces. Votos a favor del mismo, bueno, *queda aprobado el artículo treinta* por dieciséis votos a favor. Artículo treinta y uno, tampoco tiene ninguna enmienda. Votos a favor del mismo, *queda aprobado* por dieciséis votos a favor el artículo treinta y uno.

El artículo treinta y dos, se le presentó una... ¿retirada?, entonces vamos a pasar a votar el artículo treinta y dos. Votos a favor del mismo, son todos, *queda aprobado* por dieciséis votos a favor.

Tampoco hay enmiendas al artículo treinta y tres, votos a favor del mismo, dieciséis, *queda aprobado.* Artículo treinta y cuatro, votos a favor del mismo, *queda aprobado también.*

Al artículo treinta y cinco, la Ponencia ha, introdujo un apartado segundo, como enmienda técnica. Se trata en realidad de la introducción de las palabras para la elección del Presidente, se pone entonces a votación el artículo treinta y cinco con esta corrección técnica de la Ponencia. Votos a favor del mismo, *queda aprobado por dieciséis votos a favor.*

Tampoco hay enmiendas al artículo treinta y seis, votos a favor del mismo. Son todos, *queda aprobado por dieciséis votos.*

Al artículo treinta y siete se le presentó, y fue rechazada una enmienda por el señor de las Casas, la número veinte. Puede ahora consumir un turno en su defensa.

El señor DIPUTADO (DE LAS CASAS GIL): La enmienda tenía un cierto carácter (...) pero no se ha tenido en cuenta.

El señor PRESIDENTE (EMBED IRUJO): Se pasa a votar el artículo treinta y siete. Votos a favor del mismo, dieciséis, *queda aprobado.* Artículo treinta y ocho, tampoco tiene enmiendas, votos a favor del mismo, dieciséis, *queda aprobado.*

Artículo treinta y nueve, tampoco tiene enmiendas, votos a favor del mismo, dieciséis, *queda aprobado.*

Artículo cuarenta, votos a favor del mismo, dieciséis, *queda aprobado.*

Artículo cuarenta y uno, tampoco tiene enmiendas, votos a favor del mismo, dieciséis, *queda aprobado.*

Al artículo cuarenta y dos, se le presentó una enmienda por el señor de las Casas, la número veintiuno, que fue rechazada.

El señor DIPUTADO (DE LAS CASAS GIL): La enmienda tenía un cierto carácter redaccional, yo creo que ha

sido asumida, porque no hace falta constarlo en la Ponencia, el que no es se "adoptarán", sino "se adaptarán", aunque, la verdad, también se trataba de algo más que de cambiar la "o" por la "a", pero teniendo en cuenta que eso necesariamente será tenido en cuenta la retiro.

El señor PRESIDENTE (EMBED IRUJO): Pasamos entonces a votar este artículo cuarenta y dos, votos a favor del mismo, dieciséis, *queda aprobado*.

Artículo cuarenta y tres tampoco tiene enmiendas, votos a favor del mismo, dieciséis, *queda aprobado*.

Artículo cuarenta y cuatro, tampoco tiene enmiendas, votos a favor del mismo, dieciséis, *queda aprobado*.

Al artículo cuarenta y cinco había sido presentada una enmienda por el señor de las Casas, pero fue introducida por la Ponencia, por lo que en este momento no tiene ninguna enmienda. Votos a favor del artículo cuarenta y cinco, dieciséis, *queda aprobado*.

Artículo dieciséis, tampoco tiene enmienda. Votos a favor del mismo, dieciséis, *queda aprobado*.

Al artículo cuarenta y siete, se le admitió la enmienda número veintitrés del Grupo Socialista, y la Ponencia introdujo una corrección técnica en el apartado quinto que se ha incorporado al informe de la Ponencia. Sin embargo fueron rechazadas dos enmiendas, la número veinticuatro, del Diputado señor Alierta, y la número veinticinco, del Diputado señor de las Casas. Señor de las Casas, tiene ahora un turno para su defensa, para la enmienda número veinticinco.

El señor DIPUTADO (DE LAS CASAS GIL): Muy brevemente, señor Presidente, la enmienda también con un cierto carácter redaccional, trata de recoger quizás con más claridad que lo hacía el texto, la sustitución de los Diputados en las Comisiones. Nada más.

El señor PRESIDENTE (EMBED IRUJO): ¿No hay turno en contra? Vamos entonces a pasar a votar esta enmienda número veinticinco del Diputado señor de las Casas. Votos a favor. Votos en contra, son ocho votos en contra; abstenciones, ocho. *Queda entonces rechazada la enmienda número veinticinco*.

Enmienda número veinticuatro, del señor Alierta, a este mismo artículo cuarenta y siete.

El señor DIPUTADO (ALIERTA IZUEL): Señor Presidente, esta enmienda tenía por objeto el que la sustitución en lugar de ser personal de un Diputado por la persona que es Diputado sustituto, podía ser sustituido por cualquiera de los sustitutos. En ese sentido, como se ha introducido una modificación al añadir "en cualquier momento", esa modificación recoge este espíritu, porque en cualquier caso, si fuera así, la enmienda pues, se retiraría.

El señor PRESIDENTE (EMBED IRUJO): Se entiende retirada la enmienda, ¿no?

El señor DIPUTADO (ALIERTA IZUEL): Sí, retirada.

El señor PRESIDENTE (EMBED IRUJO): Entonces vamos a pasar a votar el artículo cuarenta y siete... Exactamente, sí, exactamente, como consecuencia de la variación del apartado veintiocho, uno, sexto, este artículo cuarenta y siete, debería de cambiar también en su redacción, en el punto dos, que diría entonces, así: "Las

Comisiones estarán integradas por el número de Diputados que fije la Mesa, de acuerdo con la Junta de Portavoces", y ahí acabaría el párrafo segundo, suprimiéndose, y que habrá de ser proporcional a la importancia numérica de cada Grupo Parlamentario. Es una corrección técnica que introduce ahora la Ponencia.

Entonces, con esta modificación en el apartado segundo, se pasa a votar este artículo cuarenta y siete. Votos a favor del mismo, son todos, *queda aprobado el artículo cuarenta y siete con esta modificación*.

Al artículo cuarenta y ocho había presentadas diversas enmiendas del señor de las Casas, las números veintiséis, veintisiete, veintiocho, veintinueve y treinta, que fueron rechazadas por la Ponencia, el señor de las Casas puede ahora defenderlas.

El señor DIPUTADO (DE LAS CASAS GIL): La enmienda número veintiséis trata de añadir a las mesas de las Comisiones un secretario más. Dos secretarios. Aunque en la motivación se dice que también se trata de asegurar la presencia de todos los Grupos, lo que más nos interesa es resolver algunos casos de sustitución. Como una experiencia que se dió con la Mesa de la Comisión de Presupuestos y Economía que quedó bastante disminuida y tuvo algunos problemillas de funcionamiento, con el caso de una dimisión. En ese sentido lo planteaba. Nada más.

El señor PRESIDENTE (EMBED IRUJO): Vamos a pasar entonces a votar esta enmienda número veintiséis. Votos a favor de la misma, uno; votos en contra, ocho; abstenciones, siete, *queda rechazada la enmienda número veintiséis*. La enmienda número veintisiete, señor de las Casas... retirada. La enmienda número veintiocho...

El señor DIPUTADO (DE LAS CASAS GIL): La enmienda número veintiocho trata de introducir un criterio nuevo aquí, en esta Cámara, que quizá en otras ya existe, y es que incluso la presidencia de las Comisiones se distribuya proporcionalmente. Nada más.

El señor PRESIDENTE (EMBED IRUJO): Pasamos a votar la enmienda número veintiocho. Votos a favor de la misma, ninguno; votos en contra, votos en contra, ¿no?, ocho entonces; abstenciones, ocho. *Queda rechazada la enmienda número veintiocho*.

Enmienda número veintinueve... retirada, y enmienda número treinta...

El señor DIPUTADO (DE LAS CASAS GIL): Sí, esa la quiero defender brevemente. También, se trata de que los miembros de la Mesa, salvo el caso previsto del Presidente, no asuman presidencia de Comisiones. En otros sitios también se recoge, dado que es necesario también multiplicar o extender las responsabilidades en la Cámara, y dar juego y actividad y participación, incluso en trabajos de una cierta responsabilidad al mayor número posible de Diputados. Dice la enmienda, si acaso sólo leerla: "los miembros de la Mesa de las Cortes, con excepción de los casos previstos en este Reglamento, no pueden presidir ninguna Comisión".

El señor PRESIDENTE (EMBED IRUJO): Vamos a pasar entonces a votar la enmienda número treinta. Votos a favor de la misma, uno; votos en contra, ocho; abstenciones, siete, *queda entonces rechazada la enmienda número treinta*, y no habiendo más enmiendas a este artículo, vamos a pasar a votar el artículo cuarenta y ocho en su conjunto.

Sí... el voto particular es el siguiente. ¿Cómo?, ¿que hay un voto particular?, sí, hay un voto a favor. Votos entonces a favor del artículo cuarenta y ocho, son dieciséis, *queda aprobado el artículo cuarenta y ocho.*

Al artículo cuarenta y nueve hay presentado voto particular del Grupo Aragonés Regionalista, y fueron también rechazadas tres enmiendas del señor de las Casas, las números treinta y uno, treinta y dos y treinta y tres, señor de las Casas...

El señor PRESIDENTE (EMBED IRUJO): La treinta y uno se retira.

El señor PRESIDENTE (EMBED IRUJO): ¿La treinta y dos?

El señor DIPUTADO (DE LAS CASAS GIL): La enmienda número treinta y dos trata de fijar un mínimo de antelación para la convocatoria de las Comisiones por parte de la Mesa o del Presidente de la Comisión. No se dice nada. Cabe, hipotéticamente, que un Presidente convoque la Comisión para media hora después. Cabe, con lo que dice el Reglamento. En la enmienda trato de decir que se convoque al menos con 48 horas de antelación. Nos parece una enmienda muy razonable, y que quisiéramos que se tuviera en cuenta, porque, aunque ningún Presidente lo va a hacer, pero puede convocar la Comisión con diez horas, digo con diez horas, o con diez minutos o media hora de antelación, tal como está en el Reglamento.

El señor PRESIDENTE (EMBED IRUJO): Bien, vamos entonces a votar esa enmienda número treinta y dos. Votos a favor de la misma, ocho votos a su favor. Votos en contra; abstenciones, ocho. *Queda entonces admitida la enmienda número treinta y dos.*

La enmienda número treinta y tres, señor de las Casas.

El señor DIPUTADO (DE LAS CASAS GIL): Como creo que hay un voto particular relativo a esto, la retiro.

El señor PRESIDENTE (EMBED IRUJO): Es el momento de pasar a defender el voto particular al artículo cuarenta y nueve, párrafo tercero, presentado por el Grupo Aragonés Regionalista, tiene la palabra su Diputado don Emilio Eirca.

El señor DIPUTADO (EIROA GARCIA): Doy por reproducidos los razonamientos expuestos ya al artículo cuarenta y nueve, en el voto particular al artículo cuarenta y... al, perdón, al veintisiete, tres, que eran prácticamente los mismos razonamientos.

El señor PRESIDENTE (EMBED IRUJO): Bien, vamos pues a pasar a votar el voto particular, votos a favor del mismo, son dos; votos en contra, son ocho; abstenciones, son seis, *queda rechazado el voto particular.*

Vamos a pasar entonces a votar el artículo cuarenta y nueve, al que se ha admitido una enmienda, número treinta y dos, y respecto al cual la Ponencia introdujo una corrección técnica en el párrafo primero que consta ya en el informe que tienen los señores Diputados. Votos a favor del artículo cuarenta y nueve, son todos, dieciséis, *queda aprobado el artículo cuarenta y nueve.*

Al artículo cincuenta no se han presentado enmiendas. Votos a favor del mismo, dieciséis, *queda aprobado el artículo cincuenta.* Al artículo cincuenta y uno se

han rechazado las enmiendas números treinta y cinco del señor de las Casas, y número treinta y seis del señor Alierta, y la Ponencia ha introducido un párrafo a este artículo cincuenta y uno. Señor de las Casas, la enmienda número treinta y cinco.

El señor DIPUTADO (DE LAS CASAS GIL): Sí, señor Presidente. La enmienda, el texto, habla de aquellos casos en que las Comisiones estudian Proyectos o Proposiciones de Ley. Cabe la posibilidad, hablo en general, de que las Comisiones estudien Proposiciones no de Ley, cabe la posibilidad, y lo sabemos todos, por el estudio del Anteproyecto, que no se prevé en el Reglamento el que a las Comisiones se les envíen las Proposiciones no de Ley para su estudio y tramitación únicamente en Comisión. Yo no comparto este criterio, por lo menos no lo comparto en líneas generales, tal como hoy está la Cámara, y con la actividad que lleva, parece lógico no sustraer al Pleno el estudio de algunas Proposiciones o de ninguna Proposición no de Ley. Pero, pensando en un Reglamento con un carácter más definitivo y para una mayor actividad de la Cámara, yo quiero pensar que va a ser, que puede ser necesario el que algunas Proposiciones no de Ley sean tramitadas también en las Comisiones, y, en algunos Parlamentos autónomos, también, de la vía del 143. Ahora está ocurriendo esa, esa necesidad de descargar al Pleno, y hablo de, por ejemplo, la Asamblea autónoma de Madrid, que tiene una actividad permanente, sin períodos de vacaciones todavía, sino con una actividad, lo interpreten como sea, permanente y de Plenos varios días, todas las semanas. También puedo hablar de las Cortes valencianas, una situación parecida. Entonces, yo, para dejar la puerta abierta, y sin obligar a que eso se haga, la enmienda trata de decir, cuando la Comisión tenga por objeto el estudio de un Proyecto o Proposición, sea de Ley o no de Ley. Y siempre que lo guarde la mayoría de miembros presentes, etcétera, dejar esa vía abierta, porque, incluso, y termino, aquí se ha dado alguna situación en que hubiera sido muy interesante mandarla a Comisión. Pongamos por caso el ejemplo que ocurrió cuando lo de Chile. Hubiera sido muy interesante que en Comisión se hubiera llegado a un acuerdo sobre una declaración, resolución, Proposición no de Ley, llamémosle como queramos, que al fin y al cabo, para los ejemplos es muy parecido, y entonces, se hubiera formado una Ponencia en la misma Comisión y se hubiera resuelto el tema, desde luego, con mucha mayor agilidad con lo que se hizo. En otras ocasiones puede ocurrir. Esto no obliga a que así se haga, sino que se pueda hacer en su día. Nada más.

El señor PRESIDENTE (EMBED IRUJO): Sí, señor Merino.

El señor DIPUTADO (MERINO HERNANDEZ): Señor Presidente, este tema está resuelto por la Ponencia, es decir, la diferenciación entre el apartado uno y dos es muy claro que va referido a eso, es decir, se formará Ponencia necesariamente cuando se trate del estudio de un Proyecto o Proposición de Ley, y en los demás casos, incluidas las Proposiciones no de Ley, si procede, se formará Ponencia sólo cuando lo acuerde la mayoría. Es decir, lo que nos parece es que obligar a la formación de una Ponencia cuando se esté estudiando una Proposición no de Ley, no es necesario, sería excesivo incluso en algunos casos, es decir, es que ese criterio ya lo hemos recogido sólo que con una visión distinta del tema.

El señor DIPUTADO (DE LAS CASAS GIL): Yo creo, y acudiría a la interpretación jurídica, que no es esa la interpretación del texto, es decir, que se dice que se formarán aquellos casos, pero no quiere decir que en los otros se pueda formar. En todo caso, yo haría una transaccional, y dejando el texto como está, donde dice: "se formará", poner "se podrá formar", porque, bueno, en esos, es que en esos casos se tiene que formar una Ponencia, en los casos de Proyecto o Proposición, pero no queda nada claro lo que dice el Diputado señor Merino de que se pueda formar en los otros casos, porque aquí, en el segundo punto yo entiendo que remite al primero, por lo menos gramaticalmente sí, no sé si jurídicamente, y entonces, cuando se forme más de una Ponencia, es más de una Ponencia de las del primero, o sea, de Proyectos o Proposiciones de Ley, no está claro que para las Proposiciones no de Ley se pueda formar la Ponencia, tal como está en el texto. De todas formas, y es un argumento *ad homine*, en la Ponencia se me argumentó precisamente por ahí, que no se quería que en las Comisiones entraran las Proposiciones no de Ley, o sea, que no se quería porque se quería potenciar el Pleno. No pensemos en cosas raras, eso fue lo que se me dijo entonces, por eso uso este tipo de argumentos también.

El señor DIPUTADO (MERINO HERNANDEZ): Me parece que este tema quedó al final resuelto en la Ponencia con este texto que se ha dado aquí, es decir, estuvimos estudiando la posibilidad de que en Comisión se estudien otras materias que no sean solamente los proyectos y las proposiciones de ley, si no no tendría sentido. Es decir, léase despacio los dos párrafos y se verá que claramente lo que está diciendo es que cuando una Comisión estudia un Proyecto o Proposición de Ley, se forma necesariamente una Ponencia, no facultativamente, sino necesariamente. Y en los demás casos, ¿cuándo son los demás casos?, bueno, pues cuando no se estudie un Proyecto o Proposición de Ley, sino otra cosa distinta, por ejemplo, una Proposición no de Ley, yo creo que está, es clarísimo el tema, en otros casos está excepcionando a que la Comisión estudie o Proposición o Proyecto de Ley, o que estudie otra materia. No se está refiriendo a otro tema. Cuando la Comisión estudie estas dos materias, Ponencia obligatoriamente, cuando estudie otras distintas, se podrá formar si la mayoría lo acuerda. Es que esto se introdujo, me parece en el último momento, me parece recordar, atendiendo un poco a la enmienda del señor de las Casas, pero sin decir exactamente lo que dice ahí.

El señor DIPUTADO (DE LAS CASAS GIL): Señor Presidente, yo rogaría, no digo de la Presidencia, porque el Presidente en este caso no como jurista, pero por lo menos la letrado, si la interpretación que da el señor Merino del texto es así. yo entonces incluso retiré la enmienda, pero yo quisiera estar seguro de que realmente es eso, porque eso de los demás casos, aquí no está en ningún sitio, aquí no lo veo, no lo interpreto, no sé.

El señor PRESIDENTE (EMBED IRUJO): Bueno, los dictámenes...

El señor DIPUTADO (DE LAS CASAS GIL): No es la primera vez que lo hacemos aquí, a lo mejor es una mala costumbre que introduciríamos cuando las leyes de iniciativa legislativa.

El señor PRESIDENTE (EMBED IRUJO): Es una mala costumbre, sí.

El señor PRESIDENTE (EMBED IRUJO): Conforme. Se mantiene la enmienda, entonces, vamos a pasar a votar esta enmienda número treinta y cinco. Votos a favor de la misma, votos en contra, dieciséis, abstenciones, *queda rechazada la enmienda número treinta y cinco*. El señor Alierta presentó una enmienda, la número treinta y seis...

El señor DIPUTADO (ALIERTA IZUEL):

Por estar en relación con la modificación introducida al artículo cuarenta y siete donde recoge en parte este espíritu, se retira esta enmienda.

El señor PRESIDENTE (EMBED IRUJO): Vamos a votar el artículo cincuenta y uno. Votos a favor del mismo, son quince votos; votos en contra, ninguno, *queda aprobado por quince votos este artículo cincuenta y uno*.

Respecto al artículo cincuenta y dos, hay una Proposición que a la Comisión hace la Ponencia. Esta acuerda proponer lo siguiente, el siguiente texto, en lugar del que estaba en el informe. "Cuando la Mesa y la Junta de Portavoces acuerden la elaboración de un texto legal, sin previo Proyecto o Proposición de Ley, se formará una Ponencia especial integrada como mínimo por un Diputado de cada Grupo Parlamentario", entiendo que es una Proposición al párrafo primero del artículo cincuenta y dos, aunque no lo diga así el informe, ¿no?. Bien, entonces, se trata de votar esta modificación al párrafo primero que propone la Ponencia. Votos a favor del mismo; *aprobado el párrafo primero*.

Votamos ahora en su conjunto el artículo cincuenta y dos, votos a favor del...

El señor DIPUTADO (DE LAS CASAS GIL): Eso era en base a la enmienda que yo había presentado.

El señor PRESIDENTE (EMBED IRUJO): Artículo cincuenta y dos entonces son todos, *queda aprobado el artículo cincuenta y dos*. Al artículo cincuenta y tres no se han presentado enmiendas. Se puede pasar ya a votar, votos a favor del mismo, *son todos, dieciséis*.

Al artículo cincuenta y cuatro había presentada una enmienda, la número treinta y ocho, por el señor de las Casas que rechazó la Ponencia, ¿quiere defenderla ahora?.

El señor DIPUTADO (DE LAS CASAS GIL): Se refiere a la posibilidad de ampliar o reducir los plazos para los debates en Comisión. Se pone que estos plazos serán "oída la Junta de Portavoces" y yo considero que debería ser de acuerdo con la Junta de Portavoces. Y claro, mi preocupación va pues, sobre todo, por la reducción de plazos, y desde luego la enmienda está hecha al socaire nocturno de las noticias en el debate del Senado de la LODE que no tiene nada que ver con esto, pero que sí que es una experiencia parlamentaria que a nosotros no nos gustaría se repitiera en las Cortes de Aragón. Y entonces preferiríamos que hubiera una decisión en la que participaran directamente los Grupos, es decir, que hubiera más posibilidades de que por lo menos, si se reducen, se reduzcan de una manera lógica o por lo menos, con un acuerdo mayoritario en los Grupos. Porque no es una mera cuestión técnica. Aunque puede tener, en la mayoría de los casos, razones técnicas, puede haber también alguna razón política. Nada más.

El señor PRESIDENTE (EMBED IRUJO): Vamos a votar esta enmienda número treinta y ocho. Votos a favor de la misma, ninguno; votos en contra, ocho; abstenciones, ocho. *Queda rechazada la enmienda número treinta y ocho.* Y pasamos a votar el artículo cincuenta y cuatro. Votos a favor del mismo, todos, dieciséis, *queda aprobado el artículo cincuenta y cuatro.*

El artículo cincuenta y cuatro, cincuenta y cinco, perdón, tenía presentada una enmienda, la número treinta y nueve, pero fue admitida por la Ponencia, por lo que puede pasar a votarse ya el mismo. Votos a favor del artículo cincuenta y cinco. *Queda aprobado entonces por dieciséis votos.*

Artículo cincuenta y seis, tampoco hay enmiendas. Votos a favor del mismo, dieciséis. *Queda aprobado.*

Al artículo cincuenta y siete había presentada una enmienda, la número cuarenta, del señor de las Casas, y basándose en esta enmienda, la Ponencia propone a la Comisión una modificación del título de la... del título de la Comisión número 12, que por cierto, advierto que en el anexo aparece como ya aprobado por Ponencia. Entonces, se aprueba por la Comisión esta modificación, y que la Comisión de Peticiones pase a llamarse de Peticiones y de Derechos Humanos. Votos a favor, son todos, dieciséis, *queda por lo tanto esta Proposición de la Ponencia aprobada.* Y se pasa a votar en su conjunto el artículo cincuenta y siete. Votos a favor del mismo, dieciséis; *queda aprobado el artículo cincuenta y siete.*

Al artículo cincuenta y ocho no se han presentado enmiendas. Votos a su favor; *queda aprobado por dieciséis votos.*

Al artículo cincuenta y nueve tampoco hay enmiendas; votos a su favor, dieciséis; *queda aprobado.*

Artículo sesenta, votos a favor, dieciséis; *queda aprobado.*

Artículo sesenta y uno, votos a favor, dieciséis; *queda aprobado.*

Al artículo sesenta y dos se le presentó una enmienda, la número cuarenta y dos del señor de las Casas, que fue rechazada en Ponencia...

El señor DIPUTADO (DE LAS CASAS GIL): Retirada.

El señor PRESIDENTE (EMBED IRUJO): Digo el sesenta y dos. Votos a favor, dieciséis; *queda aprobado.*

Artículo sesenta y tres tampoco tiene enmiendas. Votos a favor, dieciséis; *queda aprobado.* Artículo sesenta y cuatro, tampoco tiene enmiendas. Votos a favor, dieciséis, *queda aprobado.*

El artículo sesenta y cinco le han sido presentadas dos enmiendas, las dos de ellas... las dos han sido rechazadas. Señor de las Casas, la número cuarenta y tres y la número cuarenta y cuatro. La número cuarenta y tres fue rechazada por unanimidad y la número cuarenta y cuatro fue votada en contra por el Grupo Socialista. Aquí hay una corrección que hacer al informe de la Ponencia y a favor por los ponentes de los Grupos Mixto, Aragonés Regionalista y Popular, está añadido, y Popular no figura por un error mecanográfico en el informe de la Ponencia. Señor de las Casas, sus enmiendas, puede ahora defenderlas.

El señor DIPUTADO (DE LAS CASAS GIL): Retiro la enmienda número cuarenta y tres.

El señor PRESIDENTE (EMBED IRUJO): ¿Y la cuarenta y cuatro?

El señor DIPUTADO (DE LAS CASAS GIL): La cuarenta y cuatro, si me permite, se trata de que en la composición de la Diputación Permanente se respete la proporcionalidad de la Cámara, la composición de la Cámara de una manera estricta. Entonces, respetando por supuesto que el Presidente de las Cortes sea el Presidente de la Diputación Permanente, lo que trata es de incluir la persona del Presidente como un miembro más de la Cámara en el Grupo correspondiente a la hora de contabilizar los miembros de la Cámara, porque actualmente, en la Diputación Permanente me parece que hay una cierta distorsión o si no habría que plantear el no votar, o cosas de esas, lo cual es bastante más complicado. Habría que ver la posibilidad de incluirlo. Entonces, quedaría como actualmente la Diputación Permanente, con doce miembros, y la proporcionalidad sería estricta, nada más.

El señor PRESIDENTE (EMBED IRUJO): Sí, turno en contra.

El señor DIPUTADO (GARCIA-NIETO ALONSO): El Grupo Socialista acepta.

El señor PRESIDENTE (EMBED IRUJO): Se acepta con el siguiente tenor: "en todo caso, la distribución de aquella incluido el Presidente, respetará la proporción numérica de los diferentes Grupos en las Cortes", y seguirá: "todos los Grupos Parlamentarios deberán estar representados en la Diputación Permanente". Este es el texto que se pone a votación. Votos a favor del mismo, dieciséis, *queda entonces incorporado al artículo sesenta y cinco esta redacción.* Y pasamos entonces a votar en su conjunto el artículo sesenta y cinco; votos a favor del mismo, son quince, quince votos a favor del mismo, perdón, hemos votado el artículo sesenta y cinco sin haberlo tenido que votar. En punto y aparte, faltaba añadir que también habían sido presentadas las enmiendas cuarenta y cinco y cuarenta y seis.

El señor DIPUTADO (DE LAS CASAS GIL): Las dos iban a ser retiradas.

El señor PRESIDENTE (EMBED IRUJO): Entonces por una subsanación *a posteriori*, vale la votación y se entienden rechazadas la cuarenta y cinco y la cuarenta y seis y aprobado el... perdón, retiradas, y aprobado el artículo sesenta y cinco.

Respecto al artículo sesenta y seis, hay unas cuantas cuestiones que decir. Por un lado, la Ponencia propone un texto transaccional, basado en las enmiendas número cuarenta y siete y cuarenta y ocho del Grupo Parlamentario Socialista. Entonces, lo que primero se hace es poner a votación ese texto transaccional que dice de la siguiente forma: "interpondrá en su caso, se refiere a la Diputación Permanente, acciones y recursos de todo orden, salvo el de inconstitucionalidad, y podrá personarse ante los tribunales competentes, mediante acuerdo de la mayoría absoluta simple de sus miembros de derecho". ¿Sí, señor García Nieto?

El señor DIPUTADO (GARCIA-NIETO ALONSO): La lectura después de tener plasmado en el documento la transaccional, tenemos una duda, si realmente está bien recogido el espíritu de Ponencia, tenemos realmente una duda, si el redactado es correcto.

El señor PRESIDENTE (EMBED IRUJO): ¿Y en que se basa la duda?

El señor DIPUTADO (GARCIA-NIETO ALONSO): Bueno, yo concretamente ahora, tras... este artículo ha sido muy debatido en Ponencia yo, creo que nos ha ocupado pues posiblemente uno de los tiempos mayores, y seguimos teniendo la duda que inicialmente teníamos: cuando hablamos de acciones y recursos de todo orden no tenemos muy claro qué pueden ser esas acciones y recursos de todo orden. Ya hicimos alguna consulta a la Letrada, pero seguimos sin tenerlo claro, de verdad.

El señor PRESIDENTE (EMBED IRUJO): Señor Merino.

El señor DIPUTADO (MERINO HERNANDEZ): Me parece que le dolía la cabeza al señor García Nieto en ese momento, y salió a tomarse una aspirina, no es más que esa explicación, y entonces, hubo un debate, y una información de la Letrada... no, no, estaba francamente mal aquel día el Ponente socialista, y lo entendimos todos, incluso paramos la Ponencia antes de lo corriente, para que se calmara su dolor. Bueno, sí que llegamos a la conclusión de que podía haber acciones y recursos. Además se ha quitado la palabra recursos, es decir, no se ha dejado recursos sólo, como se decía al principio, sino acciones y recursos, porque llegamos a la conclusión de que puede haber determinadas acciones judiciales y recursos judiciales también, al margen del recurso de inconstitucionalidad que no sé, la Letrada, si quiere, puede concretar un poco, porque ella misma nos estuvo repasando las posibilidades de distintos tipos de acciones judiciales que a las Cortes les podría corresponder, con plazos además bastante perentorios. Si quiere informar un poco... lo que no comentamos entonces en Ponencia que lo diga con mayor precisión técnica, vamos, las posibi... las determinadas posibilidades de recursos administrativos o de acciones judiciales, que vimos que sí que era posible que hubiera que interponerse, interdictos, me parece que se mencionó uno de los temas, ¿no?.

En fin, sí, llegamos en Ponencia de que sí, efectivamente, había, además del recurso de inconstitucionalidad, podían existir determinado tipo de acciones judiciales de otro orden distinto, y que exigiría que la Diputación Permanente actuase como tal.

El señor PRESIDENTE (EMBED IRUJO): Sí, mi pregunta, y perdón por interrumpir con esta disquisición técnica, es si es la Diputación Permanente la que debería de interponer esos recursos, o es el Presidente tras el acuerdo de la Diputación Permanente, es decir, es la Diputación Permanente la que dice que se debe interponer, pero quien interpone el recurso es el Presidente. En ese caso, quiero decir que, por supuesto que el recurso de inconstitucionalidad sí, sería la Diputación Permanente, porque es el órgano legitimado cuando está el, las Cortes disueltas, pero (hay una puntualización de un Diputado que no se ha grabado) sí, pero en el caso de que estén disueltas, etcétera, no, pero otro tipo de acciones judiciales yo creo que no es un órgano corporativo quien las interpone, sino es el Presidente.

El señor DIPUTADO (MERINO HERNANDEZ): El Presidente quizá tiene razón. Es lo que hubo que haber dicho y se podría corregir ahora. Transaccionalmente sería acordar la interposición, acordar la interposición, porque, efectivamente, quien interpone es el Presidente, efectiva-

mente, o sea, acordar la interposición en su caso de acciones y recursos.

El señor PRESIDENTE (EMBED IRUJO): Entonces, ¿sustituimos la palabra "interpondrá" por "acordar la interposición en su caso"? ¿Sí?...

El señor DIPUTADO (GARCIA-NIETO ALONSO): Para ilustrar a los señores Diputados sirva la muestra para ver el ánimo que ha habido de colaboración entre los Ponentes que se respetó y se ayudó a este humilde Diputado a llevar una jaqueca auténticamente espantosa con la colaboración de mis tres compañeros, a los cuales les agradezco el gesto.

El señor PRESIDENTE (EMBED IRUJO): Lo que no dice el Ponente si la jaqueca estaba causada por la elaboración del Reglamento... (risas). Bueno, pues entonces, ponemos en primer lugar a votación este texto transaccional modificando el comienzo: "acordar la interposición, en su caso", y, también habría, y "acordar la personación", ¿no?, y "acordar la personación". Bien, votos a favor del mismo, entonces, son todos, queda entonces acordada la introducción de este texto transaccional.

Se admitió la enmienda número cuarenta y nueve del señor Alierta, pero se rechazaron, respecto a este artículo, las números cincuenta y uno y cincuenta y dos, del señor de las Casas. Señor de las Casas...

El señor PRESIDENTE (EMBED IRUJO): La cincuenta y uno, no la cincuenta. La número cincuenta es del Grupo Parlamentario Socialista.

El señor DIPUTADO (DE LAS CASAS GIL): No, está retirada, era una enmienda redaccional, y creo que se iba a hacer un esfuerzo por quitar la palabra en el párrafo tres, al inicio del encabezamiento dice: "durante los períodos de vacaciones legislativas", y se llegó al acuerdo en Ponencia de cambiar esa expresión por otra, aunque no gustó mucho la que yo proponía, que era: "durante los lapsos de tiempo entre períodos de sesiones", pero creo que se cambió, y no se ha transcrito, de todas formas, es un tema de redacción.

El señor DIPUTADO (MERINO HERNANDEZ): Se ha cambiado, me parece muy bien que el decir: "fuera de los períodos de sesiones", (en este momento intervienen puntualizando varios Diputados, pero no está grabado). No, pero en el punto tres, en apartado tres, es que se repite en varias ocasiones aquí, está sin corregir. Entonces, el apartado tres debe decir: "fuera de los períodos ordinarios de sesiones tendrá facultades..."

El señor PRESIDENTE (EMBED IRUJO): Entonces, la cincuenta y uno retirada, ¿no?. ¿La número cincuenta y dos?, señor de las Casas. Según el informe que tengo delante, pone "rechazada".

El señor DIPUTADO (DE LAS CASAS GIL): Creo que ha sido asumida, porque es una enmienda técnica.

La señora DIPUTADA (RUDI UBEDA): Efectivamente, en el primer informe de Ponencia, había un error, y donde ponía: "recibir las informaciones a que se refiere el artículo cuarenta y siete", tiene que decir "el artículo ciento cuarenta y siete", es decir, que no era el cincuen-

ta y cinco, con lo cual, creo que su enmienda quedaba, decaía.

El señor DIPUTADO (MERINO HERNANDEZ): Ciento cincuenta y cuatro.

El señor PRESIDENTE (EMBED IRUJO): Eso dice el anexo, ciento cincuenta y cuatro.

El señor VICEPRESIDENTE 1.º (CENIS TAFALLA): No, no, perdón, perdón. No estoy tan seguro, porque el anexo se rige con la nueva numeración de los que se han ido incorporando, y podría ser que el ciento cincuenta y cuatro de este anexo, sea el ciento cuarenta y siete anterior.

El señor PRESIDENTE (EMBED IRUJO): Es posible, sí, así es, sí. Bueno, pues entonces queda la cincuenta del Grupo Socialista, que fue rechazada en Ponencia, tiene la palabra el señor García Nieto.

El señor DIPUTADO (GARCIA-NIETO ALONSO): Bien, para mayor brevedad, entendemos que es importante que se ponga "y lo acuerde la Mesa de las Cortes", creo que es una cosa de tipo técnico, pero que creo que es importante.

El señor PRESIDENTE (EMBED IRUJO): Turno en contra. La enmienda, lo digo por si hay algún *impasse* en esta velocidad, al artículo sesenta y seis, párrafo tercero, la enmienda dice que se añada al final "y lo acuerde la Mesa de las Cortes", es el tema...

El señor DIPUTADO (MERINO HERNANDEZ): Estuvo claro en Ponencia el no aceptar la enmienda, porque la tramitación, las respuestas, las respuestas en Diputación Permanente quisimos que se dieran en Diputación Permanente, cuando así lo pidiera expresamente el Diputado. Es decir, la posibilidad de que haya dos supuestos, que haya preguntas de respuesta pendiente cuando se produzca el período de vacación legislativa, permítaseme esa expresión, y aquellas otras que se planteen dentro de ese período de vacación, entonces, en ambos casos, quisimos que si el Diputado lo pide expresamente, la respuesta ahora, en Diputación Permanente, se produzca allí y no se espere al siguiente período de sesiones de Pleno. Entonces, la propuesta socialista distorsiona, distorsiona esa propuesta. El fondo del tema es que haya un deseo de que el propio Diputado lo pida, y si el Diputado lo pide la Diputación Permanente debe actuar en ese sentido. Pero si se pide, como se dice en la enmienda socialista, que lo acuerde la Mesa de las Cortes, se distorsiona realmente lo que se quiso en Ponencia.

El señor PRESIDENTE (EMBED IRUJO): Pasamos a votar la enmienda número cincuenta. Votos a favor de la misma, son ocho; votos en contra, ocho. Se entiende entonces que pervive el texto de la Ponencia. La Letrado me acaba de decir que donde dice "ciento cincuenta y cuatro" es "artículo ciento cincuenta y cinco", es artículo ciento cincuenta y cinco. Se parece esto mucho a la fé de erratas de muchos libros, ¿no?. Es "recibir las informaciones del artículo ciento cincuenta y cinco", son las de comparecencias en Pleno, luego no es el ciento cincuenta y cuatro, sino el ciento cincuenta y cinco, está claro, ¿no?. Bien, entonces, se va a pasar a votar el artículo sesenta y seis, tal y como queda, con la transaccional acordada, y las enmiendas hasta ahora rechazadas. Votos a favor del

mismo. Bueno, a ver si los Diputados se aclaran con lo que tienen que votar, ¿cuántos son los votos a favor del mismo, son ocho?. Votos en contra, ocho también; abstenciones, ninguna. *Queda entonces aprobado el artículo cincuenta por ocho votos a favor, y ocho en contra.* Sesenta y seis, perdón. No hay enmiendas al artículo sesenta y siete. Se pasa a votar, votos a su favor, son todos; dieciséis. Artículo sesenta y ocho, votos a favor, son dieciséis también. *Quedan aprobados estos dos artículos.*

Respecto al artículo sesenta y nueve, hay una proposición de transacción que hace la Ponencia, basándose en las enmiendas número cincuenta y tres, cincuenta y cuatro y cincuenta y cinco de los Diputados señores Alierta y Merino. Los Diputados tienen a la vista el texto de la transacción que propone la Ponencia. Votos a favor de este artículo con esta transacción prevista, ¿sí, señor Alierta?.

El señor DIPUTADO (ALIERTA IZUEL): Quisiera intervenir un momento. Con respecto al contenido de la Ponencia, dos sugerencias. Veo que un período de sesiones dura de 15 de septiembre a 15 de diciembre, y el segundo de uno de febrero a 30 de junio, con lo que se ha acortado un poco el período que en sí es más breve de cuatro meses, y se toma a la totalidad el período de febrero a junio, que son cinco meses. ¿No sería más conveniente poner de 15 de febrero a 30 de junio, y de 15 de septiembre a 30 de diciembre? Y además hay una, hay una cuestión adicional. Los últimos días de diciembre, aunque suelen no utilizarse a partir de Navidades, pero fijar la fecha de 15 de diciembre plantea un problema, que es, para esas fechas suelen llegar los presupuestos, o deberían llegar los presupuestos que se presentan antes de septiembre y se arrastra su tramitación a lo largo del último trimestre, entonces, lógicamente deben estar antes aprobados, pero poner la fecha de 30 de diciembre, con la cláusula de que la última semana completa será inhábil, permite un poquito más de juego en la utilización de algunas fechas que pueden ser importantes a este respecto. Son dos sugerencias hechas un poco en base a lo que decía la Ponencia.

El señor DIPUTADO (MERINO HERNANDEZ): No habría grave inconveniente. Ahora, me parece que cuando habla del presupuesto, señor Alierta, está pensando en el Congreso de los Diputados, y no en las Cortes de Aragón, que es distinto. Vamos, que aquí lo que se tiene que hacer es aprobar mucho antes. Vamos, mucho antes. En el primer, en el segundo período vamos, de cada año, es decir, en el primero de cada año, no en el segundo. Debería, debería, debería, es decir, no podemos llegar con el Presupuesto del ochenta y cuatro al quince de diciembre. Vamos sería una barbaridad, y no lo vamos a tener nunca, el de un año no lo vamos a tener nunca el año anterior, como es lo que ocurre en el Congreso de los Diputados, es que es la mecánica distinta. En todo caso, no habría inconveniente, lo único que pasa, bueno, en el Congreso de los Diputados se presentan los presupuestos antes de comenzar el año, para los presupuestos, para el año siguiente, pero es que en las Cortes de Aragón está permitida la presentación de los presupuestos de un año hasta el último trimestre de ese mismo año. No, no, es que dice distinto, es que esto quizá sea un error del Estatuto de Autonomía que no debió de haberse dicho así. Creo que es un error grave del Estatuto de Autonomía, es decir, es antes, se tiene que presentar antes del último trimestre del ejercicio en curso, no del ejercicio siguiente. Eso es lo grave de este Estatuto de Autonomía, que se pueden presentar los presupuestos del

ochenta y cuatro en noviembre del ochenta y cuatro. Claro, éste es un defecto, que yo creo que es un defecto incluso podría ser de redacción, eh, del Estatuto, porque no creo que nadie tuviera la intención de decir semejante barbaridad. Pero está dicha, y se ha visto después. Yo lo que creo que es un defecto de pura redacción del Estatuto, que ha quedado ahí, y que nadie se ha preocupado de este tema. Pero lo que está diciendo es eso.

El señor DIPUTADO (ALIERTA IZUEL): De todas maneras, la razón más importante es que un período son cinco meses, y el otro son cuatro. Entonces, no acortar exclusivamente en el período de cuatro meses, y repartir esos quince días a lo largo de los dos períodos, y repartir esos quince días a lo largo de los dos períodos. Empezar el 15 de febrero, vamos, es una sugerencia, tampoco es una cuestión...

El señor DIPUTADO (GARCIA-NIETO ALONSO): Puede permitir, si no modificamos esto, puede permitir también la voluntad de lo que usted manifiesta, porque, según qué años, quedan unos días descolgados, si mal no estuvimos viendo. Entonces, es cuestión de la Mesa, una vez manifestado aquí el espíritu de poderlos recoger en el período más corto, para prolongarlo un poco más. Yo creo que no habría que modificar la transaccional que hicimos en Ponencia, pero que nos podríamos acomodar a la voluntad de lo que usted manifiesta.

El señor PRESIDENTE (EMBED IRUJO): Bien, si no hay más intervenciones, pasamos a votar entonces el texto que propone la Ponencia. Diputados que voten a favor del mismo, son dieciséis, *queda entonces aprobado el artículo sesenta y nueve, con el texto propuesto por la Ponencia.*

Artículo setenta, la Ponencia ha hecho una corrección técnica, y aquí habría que hacer una corrección mecanográfica, no es "la Comisión permanecerá reunida", sino "la Cámara permanecerá reunida", se ha producido un error mecanográfico como ha advertido antes uno de los miembros de la, de la Ponencia, no se refiere a la Comisión, se refiere a la Cámara, ¿está claro?. En el anexo viene bien ya, pero en el informe de la Ponencia, que es lo que manejamos, no está bien. Bien, entonces, vamos a pasar a votar el artículo setenta. Votos a favor del mismo, son todos, dieciséis, *queda aprobado el artículo setenta.*

Artículo setenta y uno, se ha hecho una corrección basándose en una enmienda. La número cincuenta y seis del señor de las Casas. Votos a favor del artículo setenta y uno, son todos, dieciséis, *queda aprobado.*

Artículo setenta y dos, no hay enmiendas, votos a favor del mismo, son todos, *queda aprobado el artículo setenta y dos.* Respecto al artículo setenta y tres, se ha hecho una corrección técnica por la Ponencia, y se rechazó la enmienda número cincuenta y siete del señor de las Casas, señor de las Casas, ¿quiere defender su enmienda?.

El señor DIPUTADO (DE LAS CASAS GIL): Retirada.

El señor PRESIDENTE (EMBED IRUJO): Se pone a votación el artículo setenta y tres con la corrección técnica llevada a cabo por la Ponencia. Votos a favor del mismo, son todos, dieciséis, *queda aprobado el artículo setenta y tres.*

El artículo setenta y cuatro tampoco tiene ningún voto, ninguna enmienda. Votos a favor del mismo, die-

ciséis; *queda aprobado el artículo setenta y cuatro.* Se suspende la Sesión durante dos minutos.

El señor PRESIDENTE (EMBED IRUJO): Se reanuda la Sesión. Hay algo que corregir en el informe de la Ponencia al artículo setenta y cinco. Resumiendo lo que allí dice, la enmienda número cincuenta y nueve es admitida. La enmienda número sesenta es respecto a la que la Ponencia introduce con carácter transaccional. Basándose en esta enmienda, la palabra "será alterado" en sustitución de "podrá ser alterado", y se rechaza la enmienda sesenta y uno, lo cual quiere decir que todos ustedes tienen que suprimir de su texto el párrafo sexto del artículo setenta y cinco. La enmienda número sesenta y uno es del Diputado señor de las Casas, luego si quiere mantener su enmienda puede ahora realizarlo.

El señor DIPUTADO (DE LAS CASAS GIL): Esta enmienda creo que fue admitida, la enmienda sesenta y uno.

El señor PRESIDENTE (EMBED IRUJO): Bueno, es que, según parece, hubo un error mecanográfico, y todos los miembros de la Ponencia recuerdan ahora claramente que la enmienda sesenta y uno no fue admitida. No es que se desdigan de sus palabras, es que se ha producido un error, la enmienda sesenta y uno no fue admitida.

El señor DIPUTADO (DE LAS CASAS GIL): Bueno, entonces, la enmienda dice lo siguiente, y con lo que dice la enmienda creo que basta para justificarla: "cuando se den razones de urgencia". ¿A juicio de quién, de un Grupo Parlamentario, del Gobierno, o sea, de la D.G.A. mejor, lo voy a corregir eso, o de la Junta de Portavoces? A iniciativa de un Grupo Parlamentario, o de la D.G.A. la Junta de Portavoces, si se dan razones de urgencia puede, por unanimidad, sólo por unanimidad, incluir en el Orden del Día un determinado asunto, incluso aunque no hubieran cumplido todavía los trámites reglamentarios. Esto... esta situación puede darse. Aquí no sé si se ha dado algo parecido, en nuestras Cortes creo que se ha dado algo parecido, por lo menos para alguna modificación del Orden del Día. En el Pleno incluso nos hemos reunido, y creo que es conveniente prever esta posibilidad y dejarla abierta. Teniendo en cuenta que se plantea la unanimidad de la Junta de Portavoces, se puede suplir enviándola al mismo, al Pleno si la razón de urgencia se da inmediatamente anterior al Pleno. Pero no siempre se tiene que dar inmediatamente anterior a un Pleno, y entonces, en el mismo Pleno, decidir por esa unanimidad. Pero entonces, no se daría solución a todos los posibles casos. Nada más.

El señor PRESIDENTE (EMBED IRUJO): Turno en contra? No lo hay. Vamos a pasar entonces a votar la enmienda número sesenta y uno. Votos a favor de la misma; votos en contra, ocho; abstenciones, ocho también. *Queda rechazada la enmienda número sesenta y uno,* y pasamos entonces a votar el artículo setenta y cinco, tal y como llega de la Ponencia. Votos a favor del mismo, dieciséis; votos en contra, ninguno; abstenciones, ninguna. *Queda aprobado el artículo setenta y cinco.*

Al artículo setenta y seis no se ha presentado ninguna enmienda. Votos a favor del mismo, dieciséis. *Queda aprobado el artículo setenta y seis.*

El señor DIPUTADO (GARCIA-NIETO ALONSO): Perdón señor Presidente, estamos en el setenta y cinco, posiblemente era una matización, pero donde dice: "la Junta de

Portavoces puede acordar por razones de urgencia y unanimidad", el sustituir eso por "razones de urgencia y por acuerdo unánime", no por urgencia y unanimidad, nos parecía que no sonaba, ¿está retirado eso?...

El señor PRESIDENTE (EMBED IRUJO): Este párrafo ha desaparecido, es que es un error. Entonces, creo que acabamos de votar el setenta y seis, ¿verdad?, pues ahora se pone a votación el setenta y siete. Votos a favor del mismo, son dieciséis también. *Queda aprobado el artículo setenta y siete.* Al artículo setenta y ocho tampoco... ¿sí?

La señora DIPUTADA (RUDI UBEDA): Nada, un lapsus, es en el setenta y ocho, perdón.

El señor PRESIDENTE (EMBED IRUJO): Respecto al artículo setenta y ocho, el... es rechazada la enmienda número sesenta y tres del señor de las Casas, quien puede ahora consumir un turno en su defensa.

El señor DIPUTADO (DE LAS CASAS GIL): Señor Presidente, la enmienda número sesenta y tres y sesenta y seis que se refiere a ese artículo son retiradas.

El señor PRESIDENTE (EMBED IRUJO): Entonces, no quedando ningún otro, ninguna otra enmienda respecto a este artículo setenta y ocho, puede pasarse a votar. Votos a favor del mismo, son dieciséis; votos en contra. *Queda aprobada.*

Se vota siempre el informe de la Ponencia. De los artículos setenta y nueve a ochenta y nueve no hay ninguna enmienda, pasamos a votar uno tras otro. Votos a favor del setenta y nueve, dieciséis. *Queda aprobado.* Artículo ochenta, votos a su favor, dieciséis; *queda aprobado.* Ochenta y uno, dieciséis; *queda aprobado.* Ochenta y dos, dieciséis; *queda aprobado.* Ochenta y tres, dieciséis; *queda aprobado.* Ochenta y cuatro, dieciséis. Ochenta y cinco, dieciséis; *quedan aprobados.* Ochenta y seis, *queda aprobado.* Ochenta y siete, ochenta y ocho, dieciséis; *quedan aprobados,* y ochenta y nueve, *queda aprobado también.*

Con respecto al artículo noventa, la Ponencia ha admitido la enmienda número sesenta y cinco, del Grupo Parlamentario Socialista, y se ha modificado el párrafo tercero, al admitir con transacción la enmienda número sesenta y seis, del Diputado señor de las Casas. Se pone entonces a votación el artículo noventa. Votos a su favor.

El señor DIPUTADO (GARCIA-NIETO ALONSO): Perdón, perdón, un segundo. En el artículo, la frase donde dice "personal", "a personas"; hay un problema ahí, donde dice "personal", "a personas".

El señor PRESIDENTE (EMBED IRUJO): Es una corrección gramatical. Votos a favor del mismo, son todos. Dieciséis, *queda aprobado.*

Artículo noventa y uno, aunque no haya enmiendas sí que hay presentado un voto particular, un voto particular que... bueno son dos votos particulares del Grupo Aragonés Regionalista, y del Grupo Popular, Grupo Aragonés Regionalista, Diputado don Emilio Eiroa, puede defender el voto particular.

El señor DIPUTADO (EIROA GARCIA): Con el voto particular lo que se pretende es que durante un votación no se puedan producir modificaciones en cuanto al *quorum*

de la Cámara. Se trata de que en la votación, una vez transcurrida la suspensión que decreta el Presidente, puedan tomar parte en ella únicamente, los Diputados que lo hubieran hecho anteriormente, y por supuesto si se produce de nuevo empate, se entiende rechazado el dictamen. No tiene otro objeto, mantener este voto particular que no se tenga que recurrir a procedimientos de llamadas o de necesidades urgentes de creación de *quorum* como en algunos casos puede haber ocurrido o puede ocurrir, y que realmente sea la composición de la Cámara que ha debatido en primera instancia, por decirlo de alguna forma, la que pueda en segunda instancia volver a debatir el tema y a votar. Parece prudente hacerlo así por razones de eficacia y sobre todo por razones que podríamos clasificar de coherencia entre los que toman parte en la primera votación y los que toman parte en la segunda. Este es el alcance del voto particular.

El señor PRESIDENTE (EMBED IRUJO): ¿Turno en contra?.

El señor DIPUTADO (GARCIA-NIETO ALONSO): (...) son muy similares, el hacer una intervención en contra de las dos, nosotros entendemos que el Parlamento es para parlamentar, para llegar a acuerdos, y que puede ser una cortapisa el que en un momento determinado, un Diputado o Diputados estén fuera, no por motivos voluntarios, sino involuntarios, como pueda ser que no se haya incorporado todavía al Parlamento. Por supuesto que entendemos que en una votación no puede entrar ni salir ningún señor Diputado, pero que fuera del período de votaciones, de la votación mecánica, donde el Diputado se está levantando o se está, o se está, o permanece sentado en su escaño, si algún Diputado se incorpora, por los motivos que sea, es un derecho que el Diputado se incorpore en cualquier momento, lo mismo que es un derecho el salir en cualquier momento de la Cámara, las enmiendas propuestas por dos Grupos Parlamentarios entendemos que lo que hacen es restar algo que es inherente al propio Diputado, que es una de las atribuciones que tiene.

El señor PRESIDENTE (EMBED IRUJO): Señora Rudi...

La señora DIPUTADA (RUDI UBEDA): Sí, utilizando quizá el mismo argumento que me está dando en contra. Señor García Nieto, yo le quiero decir que cuando planteamos este voto, el voto particular del Grupo Popular, la idea que tenemos, es que cuando se ha debatido el tema, no es el cortar o recortar la libertad de los Diputados. En absoluto, nada más lejos de nuestra intención, pero lo que sí queremos mantener es un criterio de coherencia. Por supuesto que sí estamos de acuerdo en que el Parlamento está para parlamentar y para dialogar, pero creemos lógico y coherente cuando un tema se ha debatido entre un número determinado de Diputados que están presentes, y que han expresado su opinión, si se llega a un empate, ese Parlamento y ese diálogo debe continuar entre ese mismo número de Diputados que han participado inicialmente, y siguiendo un poco el criterio de que efectivamente, cuando se está celebrando una votación no se permite la entrada ni la salida al salón de sesiones de ningún Diputado. Es el mismo criterio que nosotros aplicamos. Sé que me van a contestar que en el momento que se ha suspendido la votación, estamos en otra distinta, pero nosotros quizá mantenemos el criterio de continuidad del tema, es decir, se harán dos votaciones diferentes, pero no distintas, es

decir, es sobre un mismo tema en el cual se ha originado un empate, y que entendemos que deben ser los mismos Diputados que han participado en este debate los que a través de su diálogo y de su parlamento, rompan el empate, pero no con la incorporación de nuevos Diputados, que, probablemente por las razones que sean, no han estado durante la celebración de los debates y las distintas intervenciones de los Grupos.

El señor PRESIDENTE (EMBED IRUJO): Señor Merino.

El señor DIPUTADO (MERINO HERNANDEZ): Participo en este punto con las tesis socialistas. Creo que sí hay que dejar entrar a todo Diputado, que puede estar fuera del salón de sesiones por circunstancias absolutamente accidentales y tremendamente coyunturales, como por ejemplo, subir al piso de arriba, y todos sabemos a qué (*Risas*), y creo sinceramente que sería exagerado decir que este señor en un momento determinado tenía una necesidad y ya no puede volver al salón de sesiones. Pero es que además, al margen de eso, estas dos enmiendas técnicamente son imposibles de aplicar en algún momento. Si me hubieran dicho ustedes que en la segunda votación participarían los mismos Diputados que hubieran estado presentes en el salón de sesiones, yo diría que es posible, pero ustedes no me dicen eso, me dicen los mismos que hubieran participado en la votación anterior; como los señores ponentes no quisieron admitirme y gracias, porque admitieron otras muchas cosas, las diversas fórmulas de votación, cuando decía: sí, no, abstención, voto en blanco, y no voto, el no voto es un derecho como otro cualquiera, y en un momento determinado, salvo que sea la votación nominativa, puede ocurrir que no se sepa quiénes son los que han votado. Me explico, un Diputado se queda sentado, ni vota sí, ni vota no, ni se abstiene. No ha participado en la votación, según ese texto. Luego, a la vez siguiente tampoco podrá participar, como el Presidente no puede saber quién es, este texto puede llevar al absurdo de que no se sepa entonces quiénes son los que tienen que votar, sin haber entrado ni salido nadie en la sala. Es decir, este texto podría llegar a conducir al absurdo de en un momento determinado no saber qué hacer con una votación. Técnicamente, es decir, sólo en las votaciones nominales sería posible aplicar ese texto. Los mismos que aparecen en el orden alfabético votando, son los mismos que pueden volver a votar.

La señora DIPUTADA (RUDI UBEDA): Efectivamente, en parte tiene razón el señor Merino, pero creo que si solamente es por que técnicamente no se puede aplicar, tenemos muy fácil la salida, admitimos una transaccional inmediatamente, en la cual se pueda solventar efectivamente este defecto técnico que usted me ha planteado.

El señor PRESIDENTE (EMBED IRUJO): Bien, entonces vamos a poner a votación estos dos votos particulares. En primer lugar, el voto suscrito por el Grupo Aragonés Regionalista. Votos a favor, siete; votos en contra, nueve; *queda rechazado*. A continuación el voto particular que suscribe la Diputada Luisa Fernanda Rudi, votos a favor, son siete; votos en contra, nueve; *queda también rechazado*. Y pasamos entonces a la votación del artículo noventa y uno en su conjunto. Votos a favor del mismo, ¿son todos?, no. Votos a favor del artículo noventa y uno, repito, nueve; votos en contra, ninguno; abstenciones, siete; *queda entonces aprobado el artículo noventa y uno*.

Al artículo noventa y dos, no se han presentado enmiendas. Votos a favor del mismo, dieciséis; *queda aprobado el artículo noventa y dos*.

Se ha rechazado, respecto al artículo noventa y tres, la enmienda número sesenta y siete, del señor Alierta, quien puede ahora defenderla.

El señor DIPUTADO (ALIERTA IZUEL): Señor Presidente, esta enmienda tenía por objeto acomodar los plazos a los días hábiles incorporados al período de sesiones. Este es el objetivo de la enmienda, en cuanto que se consideran días hábiles una semana de lunes a viernes, que los plazos que se computen, incluyan estos días de lunes a viernes, éste es el objetivo de la enmienda, señor Presidente.

Y un punto también adicional: que de la misma forma que en el segundo punto, se pone que si fuera inhábil el plazo, finalizaría el día siguiente hábil, una cuestión práctica que se presenta algunas veces en cuanto al plazo de presentación de enmiendas cuando el plazo termina en sábado, que los servicios de la Cámara, pues sólo están abiertos durante la mañana, por lo cual la tarde del último día del plazo de enmiendas, pues, a efectos prácticos es inhábil. Hay procedimientos administrativos que son verdaderamente incómodos. Entonces, aunque no incide directamente, sino que la enmienda trata de subrayar ese problema, puesto que al incluir como período hábil para presentación de enmiendas sólo de lunes a viernes, si se incluye el sábado que no está incluido, como está recogido en el informe de la Ponencia anteriormente, éste es el objetivo, si pudiera encontrarse alguna fórmula que pudiera solventar este problema pues, sería, yo creo, que muy interesante a todos los efectos. Muchas gracias, señor Presidente.

El señor DIPUTADO (MERINO HERNANDEZ): Esto lo estuvimos viendo, y da la impresión de que esta enmienda tendría valor casi ya exclusivamente para el tema de presentación de enmiendas. Me parece, que en el artículo noventa y tres no se ha querido hablar de nada en concreto, sino simplemente, y trasladando además la fórmula del Código Civil, decir qué son días hábiles, y qué son días inhábiles, cómo se computan las semanas o los meses, ¿no?. Entonces, claro, introducir aquí la expresión de la enmienda, quizá distorsionaría un tanto lo que se ha querido decir en el artículo.

Lo que sí que quizá fuera conveniente, es que puesto que se amplió de esa manera un tanto extraña los períodos ordinarios de sesiones, y que me parece que lo único que nos queda pendiente es cuándo se pueden presentar enmiendas y cuándo no, una de dos, o que la Mesa lo resuelva, de la misma manera que en el artículo sesenta y nueve decimos que al inicio de cada período de sesiones, la Mesa deberá ordenar el calendario etcétera, y que ahí dijera qué días, o no haría falta decir nada más, sino sencillamente, con lo que dice el artículo ya aceptado sería suficiente para que la Mesa, en el calendario que fijara, determinara qué días son hábiles o inhábiles para la presentación de enmiendas, o en el tema correspondiente a las enmiendas, decir algo en relación con esta enmienda que presenta el señor Alierta, decir algo de cuándo se entiende que las enmiendas pueden presentarse. Yo creo que por ahí va la cosa, es decir, ahora, es que este artículo no tiene nada que ver ni con los períodos ordinarios ni con la presentación de enmiendas. Son unos términos técnicos, cómo se computan los días, en general, que sirve también para fuera de los períodos ordinarios de sesiones,

por supuesto, o sea, es decir, sirve para la Diputación Permanente, por supuesto, o para la Mesa.

El señor PRESIDENTE (EMBED IRUJO): Señor Alierta.

El señor DIPUTADO (ALIERTA IZUEL): Muchas gracias, señor Presidente. Entonces, esta enmienda se retira, y si este problema puede encontrarse en el plazo de presentación de enmiendas, pues se agradecerá por parte del Diputado. Muchas gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE (EMBED IRUJO): Pasamos a votar el artículo noventa y tres. Votos a favor del mismo, dieciséis, *queda aprobado*. Respecto del artículo noventa y cuatro, se presentó una enmienda del Grupo Parlamentario Socialista que fue rechazada en Ponencia. Señor García Nieto.

El señor DIPUTADO (GARCIA-NIETO ALONSO): Sí, yo creo que la simple lectura viene dado ya la intencionalidad, el darle, el darle algo más de competencia a lo que tiene la Mesa, que sistemáticamente se ha ido recortando. Entendemos que no solamente tenemos que tener en cuenta la situación actual de configuración de la Cámara, sino que el esfuerzo de los cuatro ponentes, inicialmente, recogía el espíritu mayoritario, creo que de todos los Grupos Parlamentarios, era el no pensar única y exclusivamente en la actual configuración de la Cámara, sino en hacer un reglamento que sea válido o no solamente para esta legislatura, sino para legislaturas posteriores.

El señor PRESIDENTE (EMBED IRUJO): Pasamos entonces a votar esta enmienda, la número sesenta y ocho. Votos a favor de la misma, son nueve; votos en contra, no hay votos en contra; abstenciones, son siete. *Se aprueba entonces la enmienda número sesenta y ocho* y se pasa a votar el artículo noventa y cuatro, con la modificación producida por la aceptación de la enmienda número sesenta y ocho. Votos a favor del mismo, artículo noventa y cuatro, son todos. Bien, entonces *dieciséis votos a favor del artículo noventa y cuatro*.

Al artículo noventa y cinco no se han presentado enmiendas. Votos a favor del mismo, dieciséis, *se aprueba*. Artículo noventa y siete, votos a favor del mismo, dieciséis; *se aprueba* y artículo noventa y ocho, ¿votos a favor del mismo?, *también se aprueba por dieciséis votos*.

Artículo noventa y nueve, se presentó una enmienda, la número sesenta y nueve del Grupo Parlamentario Socialista, que fue rechazada en Ponencia, señor García Nieto.

El señor DIPUTADO (GARCIA-NIETO ALONSO): Entendemos que es innecesaria la numeración pomenorizada de los documentos a publicar en el Boletín Oficial de las Cortes, de hecho que, el texto que proponemos de modificación del artículo noventa y nueve, punto dos, es algo diferente a lo que viene, a lo que ha salido en el texto de la Ponencia; dice: "el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón se publicarán los Proyectos y Propositiones de Ley, y los documentos cuya publicación sea requerida por algún precepto de este Reglamento, sea necesaria para su debido conocimiento y adecuada tramitación parlamentaria o sea ordenada por la Presidencia", entendemos que queda mejor de lo que es el texto de la Ponencia.

El señor PRESIDENTE (EMBED IRUJO): Pasamos entonces a votar esta enmienda, la número sesenta y nueve. Votos a favor de la misma, son ocho. Votos en contra, ocho también, no hay abstenciones. En consecuencia *queda rechazada la enmienda número sesenta y nueve*. Se pasa a votar el artículo noventa y nueve. Votos a favor del mismo, son quince. *Se aprueba el artículo noventa y nueve por quince votos*.

Respecto al artículo cien, no hay enmiendas. Pasamos a votarlo, son quince votos, *se aprueba el artículo cien*. Artículo ciento uno, respecto al que hay una incorrección técnica que ha subsanado la Ponencia. Votos a favor del mismo, quince, *se aprueba también*. Artículo ciento dos, votos a su favor, quince, *se aprueba*. Artículo ciento tres, votos a su favor, ¿perdón?, sí, votos a su favor, quince también, *se aprueba entonces*. Respecto al artículo ciento cuatro, la Ponencia incorpora la enmienda número setenta del Diputado señor de las Casas. Votos a su favor, quince, *se aprueba*. Artículo ciento cinco, votos a su favor, quince, *se aprueba*. Respecto al artículo ciento seis, la Ponencia también admite una enmienda, la número setenta y uno del señor de las Casas. Votos a su favor, quince, *se aprueba*. Artículo ciento siete, votos a su favor, quince, *se aprueba*. Ciento ocho, votos a su favor, quince, *se aprueba*. Ciento nueve, votos a su favor, quince, *se aprueba*. Artículo ciento diez, votos a su favor, quince, *se aprueba*.

Respecto al artículo ciento once la Ponencia admite prácticamente la enmienda número setenta y dos del señor las Casas. Se pone a votación el artículo ciento once; votos a su favor, *se aprueba por quince votos*.

Artículo ciento doce, votos a favor, quince, *se aprueba*. Ciento trece, votos a favor, quince, *se aprueba*. Ciento catorce, votos a favor, quince, *se aprueba*. Artículo ciento quince, votos a favor, quince, *se aprueba*. Ciento dieciséis, votos a favor, quince, *se aprueba*.

Respecto al artículo ciento diecisiete, se rechazó una enmienda del señor Alierta, la número ochenta y tres, que proponía la introducción de un nuevo párrafo, sexto a este artículo.

El señor DIPUTADO (ALIERTA IZUEL): Sí, señor Presidente, el objetivo de esta enmienda es que cuando el texto original al que se presenten enmiendas, desaparezcan las enmiendas originales, las enmiendas que se presentaron sigan su tramitación normal, independientemente del rechazo que se produzca del texto que fue rechazado en un trámite legislativo, porque se pueden producir en esa circunstancia situaciones muy paradójicas, es decir, en una materia, determinado artículo trata de regular algún aspecto, al desaparecer el texto original, se produce un vacío, es decir, si desaparece el texto, no lo sustituye la enmienda, con lo cual, queda de alguna forma como un vacío en el texto legislativo. Si luego vuelve el texto original, las enmiendas han desaparecido y ya no pueden defenderse en el trámite subsiguiente. En consecuencia, este tema se planteó, se planteó en el debate de la Ley de Presupuestos y el objetivo es evitar este vacío. Muchas gracias, señor Presidente.

El señor DIPUTADO (MERINO HERNANDEZ): Esto está ya regulado en otra parte del Reglamento, que es en lo relativo a la definición del voto particular, que ahora es artículo ciento veinte, me imagino que ahora será ciento diecinueve, el informe, decir que el texto de una propuesta, de una Proposición o Proyecto de Ley decaído por empate o por cualquier otra circunstancia, se define como voto

particular, y luego, si renace este voto particular, lo dice el artículo ciento veinte, renacen también las enmiendas que se hubieran presentado contra el texto. Me parece que es a eso a lo que se refiere, es decir, esto está regulado en los dos artículos que hemos introducido como nuevos, regulando el voto particular.

La señora DIPUTADA (RUDI UBEDA): Respecto a este tema, yo comentaba anteriormente, me parece que ha sido con los ponentes, aunque quizá sea adelantar, pero ya que ha surgido que en el artículo ciento veinte quizá dimos una mala redacción a este sentido que estaba expresando el señor Merino, porque dijimos: "en los supuestos previstos en el apartado dos", efectivamente, dice, si un voto particular alcanza mayoría en Comisión o en Pleno, entonces, este no era el espíritu, es decir, que el espíritu es el que muy bien ha expresado el señor Merino, que cuando un texto de un Proyecto de Ley desaparece en Ponencia, pero vuelve a renacer en Pleno, renacen las enmiendas, pero no lo hemos expresado bien en este artículo ciento veinte, porque hemos metido aquí una votación que realmente todavía no se ha efectuado, no sé si sería conveniente suspender un poco, un momento la Sesión, y... ruego a la Presidencia que suspendamos un momento la Sesión.

El señor PRESIDENTE (EMBED IRUJO): Se suspende la Sesión durante dos minutos.

El señor PRESIDENTE (EMBED IRUJO): Se reanuda la Sesión. La enmienda número ochenta y tres, del Diputado señor Alierta, ¿sí?...

El señor DIPUTADO (ALIERTA IZUEL): Se retira, proponemos un texto transaccional en el artículo ciento veinte, muchas gracias.

El señor PRESIDENTE (EMBED IRUJO): Entonces, vamos a pasar al artículo ciento diecisiete, votos a favor del mismo, son dieciséis, *se aprueba el artículo ciento diecisiete*. Artículo ciento dieciocho, votos a favor del mismo, son dieciséis, *se aprueba*. Artículo ciento diecinueve, hay presentada una enmienda, número ochenta y cuatro del señor de las Casas.

El señor DIPUTADO (DE LAS CASAS GIL): Está retirada.

El señor PRESIDENTE (EMBED IRUJO): Votos entonces a favor del artículo ciento diecinueve.

El señor DIPUTADO (MERINO HERNANDEZ): No, no, ciento diecinueve del informe de la Ponencia, ciento veinte del... es decir, el primer artículo de los que se habla del voto particular.

El señor PRESIDENTE (EMBED IRUJO): ¿Hay presentado algún...? ¿cuál es el texto de la enmienda entonces?

El señor DIPUTADO (MERINO HERNANDEZ): Entonces, el texto podría quedar así, en el apartado dos, se diría: "también tendrán dicha consideración: primero, los textos de un Proyecto o Proposición de Ley que sean rechazados en Ponencia o en Comisión", y se añade "segundo, las enmiendas no aceptadas a dichos textos", o "las enmiendas a dichos textos, no aceptadas", como sea más correcto.

El señor PRESIDENTE (EMBED IRUJO): Las enmiendas a dichos textos no aceptadas.

El señor DIPUTADO (MERINO HERNANDEZ): Entonces, lógicamente, en el artículo siguiente, hay que decir, "en el apartado dos, primero, del artículo anterior".

El señor PRESIDENTE (EMBED IRUJO): Pasamos a votar primero la enmienda ésta, transaccional, que añade al párrafo segundo del artículo ciento veinte el texto que se acaba de decir. Votos a favor del mismo, dieciséis, *se añade*. Votos a favor entonces del artículo ciento diecinueve, dieciséis también, *se aprueba el artículo ciento diecinueve* con ese texto. Y entonces, respecto al artículo ciento veinte, entonces, lo que se hace es en la primera línea, añadir: "en los supuestos previstos en el apartado segundo, párrafo primero", o línea primera, sería, no, párrafo primero...

El señor DIPUTADO (MERINO HERNANDEZ): No, el apartado dos, primero.

El señor PRESIDENTE (EMBED IRUJO): El apartado dos, primero. Entonces, se vota el artículo ciento veinte, con este texto: "en los supuestos previstos en el apartado dos, primero"; votos a favor del mismo, dieciséis, *se aprueba*. Al artículo ciento veintiuno, no se han presentado enmiendas. Votos a favor del mismo, dieciséis, *se aprueba*. Ciento veintidós, votos a favor del mismo, dieciséis, *se aprueba*. Ciento veintitrés, votos a favor del mismo, dieciséis, *se aprueba*. Ciento veinticuatro, votos a favor del mismo, dieciséis, *se aprueba*.

Al artículo ciento veinticinco, la Ponencia ha incorporado también la enmienda número ochenta y cinco, del señor las Casas, votos a favor del...

El señor DIPUTADO (DE LAS CASAS GIL): Señor Presidente...

El señor DIPUTADO (GARCIA-NIETO ALONSO): Sí, yo quería decir que una lectura más reposada de la transaccional o de lo que habíamos recogido de la enmienda del señor de las Casas, nos crea una duda, textualmente, y leo, es: "asegurando en todo caso la lectura de cada enmienda, de su motivación y una breve defensa de la misma", si fuese posible, y consultado con el emendante, si fuese posible, el incorporar algo así como que dijese: "el Presidente de las Cortes podrá agrupar la defensa de las enmiendas que sean del mismo artículo", o de los mismos temas parecidos. Se nos está ocurriendo, y tenemos recientemente un caso, un caso en el Parlamento español, de bueno, un paquete, un paquetón de enmiendas que si en el Senado, en este caso, hubiese habido en el Reglamento un artículo como el que estamos aprobando ahora, hubiese dilatado mucho más, hubiese dilatado muchísimo más lo que ha sido la tramitación de la materia. Entonces, nosotros entendemos que, sin tratar en ningún momento de modificar lo que ya estaba aprobado, el que pudiésemos adicionar algo que dejásemos a voluntad, bueno, que dejásemos a decisión del Presidente de las Cortes, el que pudiese agrupar la lectura, tanto la lectura como la defensa que aquí se hará siempre breve, en paquetes o en apartados.

El señor PRESIDENTE (EMBED IRUJO): Sí, lo que ocurre es que este artículo está dentro del apartado de deliberación en Comisión, es decir, que no se referiría al Presidente de las Cortes sino al Presidente de la Comi-

sión, entonces, lo que habría que introducir es: "el Presidente de la Comisión podrá agrupar", etcétera...

El señor DIPUTADO (MERINO HERNANDEZ): Ese es un tema que me parece que tampoco está dicho en el tema de los plenos, y sin embargo de la facultad del Presidente de dirigir los debates yo entiendo que se desprende la posibilidad de agrupar enmiendas, que eso se ha hecho siempre, y es práctica parlamentaria, y no hace falta decirlo, es decir, si lo decimos aquí lo tendremos que repetir otra vez en el tema de plenos, que el Presidente puede agrupar enmiendas. Yo creo que es que es un tema que es práctica, que no se puede ir en contra de ello.

El señor DIPUTADO (GARCIA-NIETO ALONSO): Si todos los Grupos lo entienden, nosotros no tendríamos ningún inconveniente en dejarlo tal cual.

El señor DIPUTADO (DE LAS CASAS GIL): Es muy importante que haya salido en el debate para que expresemos la voluntad de que lo entendemos así, y entonces, ya eso también es, debe ser una *ratio* legislativa, ¿no?

El señor PRESIDENTE (EMBED IRUJO): En el Reglamento del Congreso de los Diputados aparece específicamente contemplada la posibilidad de agrupar debates. Aquí, si todos los Grupos así lo entienden, pues no haría falta incorporar texto. Bueno, entonces, ¿sí?

La señora DIPUTADA (RUDI UBEDA): Yo creo que, vamos, no se debe modificar el informe de Ponencia, pero entre las facultades del Presidente de ordenar los debates, pues puede estar, efectivamente.

El señor PRESIDENTE (EMBED IRUJO): Bien, entonces, el artículo ciento veinticinco, en sus términos, en lo aprobado por la Ponencia. Votos a favor del mismo, dieciséis, *se aprueba.* El artículo ciento veintiséis no tiene enmiendas. Votos a su favor, dieciséis, *se aprueba.* Ciento veintisiete, votos a favor del mismo, dieciséis, *se aprueba también.* Ciento veintiocho, votos a su favor, *se aprueba también.*

Artículo ciento veintinueve, el señor de las Casas acaba de decir que retiraba su enmienda, por lo que puede votarse el artículo. Votos a favor del artículo ciento veintinueve, dieciséis, *se aprueba.* Artículo ciento treinta, votos a favor, dieciséis, *se aprueba también.*

Respecto al artículo ciento treinta y uno, la presentación de la enmienda, la número ochenta y siete, ha dado lugar a que la Ponencia proponga a la Comisión un texto transaccional, que los Diputados tienen en el informe. Se vota por lo tanto el artículo ciento treinta y uno, en el texto transaccional redactado por la Ponencia, votos a favor del mismo, dieciséis, *se aprueba.* ¿Sí?...

El señor DIPUTADO (MERINO HERNANDEZ): Una cuestión de orden. Yo no sé cómo aparece, porque estoy manejando el texto anexo, quiero advertir que hay un error de transcripción en el artículo ciento veinticinco, con la enmienda aceptada del señor de las Casas, que no dice al final "en cada caso", sino "en todo caso". En el texto anexo viene mal redactado, artículo ciento veinticinco: "asegurando en todo caso la lectura", esto es lo que dice la enmienda que se aceptó.

El señor PRESIDENTE (EMBED IRUJO): Tome nota la Letrado, artículo ciento veinticinco, párrafo segundo, lo

que es ciento veintiséis en el anexo, en lugar de "en cada caso", "en todo caso". Se vota entonces este artículo ciento treinta y uno, votos a favor del mismo, *se aprueba también.* Artículo ciento treinta y dos, votos a favor del mismo, dieciséis, *se aprueba.* Artículo ciento treinta y tres, votos a favor del mismo, dieciséis, *se aprueba también.* Al artículo ciento treinta y cuatro se han presentado diversas enmiendas que han sido todas ellas rechazadas, las números ochenta y ocho, ochenta y nueve y noventa, del señor Alierta, y la número noventa y uno del señor de las Casas. Señor de las Casas, puede defender la número noventa y uno.

El señor DIPUTADO (DE LAS CASAS GIL): Señor Presidente, se trata de que cuando se está debatiendo el Proyecto de Ley de Presupuestos, ha sido introducido en la Cámara, ha sido publicado, y los Grupos Parlamentarios van a presentar sus enmiendas a los mismos, no se impida y antes, evidentemente, de la votación de totalidad, cosa que no aparece reflejada claramente en el texto. En este sentido, esta enmienda número noventa y uno, tiene alguna vinculación con la número noventa del Diputado señor Alierta: que no se impida la presentación de enmiendas que supongan minoración de ingresos, o mejor dicho, que eso no requiera la conformidad previa a la Diputación General para su tramitación, porque no se trata de un Proyecto o Proposición de Ley distinta a los Presupuestos. Se trata de los propios presupuestos. No se pueden presentar enmiendas que supongan minoración de ingresos, por lo tanto, por ejemplo, una tributación distinta, y que incluso su tramitación, es decir, su toma en consideración por la Mesa requiera la conformidad previa de la Diputación General. Yo creo que se estaría limitando seriamente y gravemente la capacidad de los Diputados y de los Grupos Parlamentarios. Entonces, yo propongo que se suprima ese texto, y en todo caso, que se tenga en cuenta para la enmienda número noventa del señor Alierta, en el sentido de que modificar los ingresos suponen una enmienda de totalidad, porque, en el trámite de debate de presupuestos, primero se aprueba, en el debate de totalidad, el total de gastos y total de ingresos.

Por supuesto, que una vez que ha pasado el debate de totalidad, no tiene sentido, no es que ya lo tenga que admitir la Diputación General, es que no tiene sentido hacer enmiendas que supongan minoración de ingresos, porque ya está fijado la totalidad de los ingresos, entonces ya no hace falta el trámite de la conformidad de la Diputación General. O sea, yo creo que esto hay que subsanarlo porque en cualquier caso introduce una especie de contradicción o de dificultad de entendimiento. Quizás con la enmienda de que, "salvo la de totalidad", pero es que tampoco hace falta, porque una vez que es salvada la totalidad, ya no tiene sentido, esa enmienda. La Mesa, sin consultar a la Diputación General, no la puede admitir, a no ser que, y termino, que la disminución de ingresos sea en una partida y se aumente en otro, claro, y entonces se mantenga el total, el global.

El señor PRESIDENTE (EMBED IRUJO): Al haber surgido un pequeño problema de interpretación por la Ponencia, se suspende de nuevo durante dos minutos esta Sesión.

El señor PRESIDENTE (EMBED IRUJO): Se abre la Sesión. Bien, al artículo ciento treinta y cuatro, había presentadas diversas enmiendas que fueron rechazadas por la Ponencia. La número ochenta y ocho, del Diputado señor

Alierta, de modificación del apartado tercero, se retira. La número ochenta y nueve, del señor Alierta...

El señor DIPUTADO (ALIERTA IZUEL): Se retira.

El señor PRESIDENTE (EMBED IRUJO): La número noventa, del mismo Diputado... la número noventa y uno, del Diputado señor de las Casas...

El señor DIPUTADO (DE LAS CASAS GIL): Sí, se mantiene.

El señor PRESIDENTE (EMBED IRUJO): Vamos a votar entonces la enmienda número noventa y uno. Diputados que voten a favor de la misma, son quince, quince votos a favor. *Se acepta* la enmienda número noventa y uno, y se pone a votación (*discusión, entre los señores Diputados, de si son quince o catorce votos*) Conforme, *catorce votos a favor de la enmienda número noventa y uno*, y se pone a votación el artículo ciento treinta y cuatro. Los Diputados que voten a su favor. *Se entiende aprobado entonces el artículo ciento treinta y cuatro*, por catorce votos a favor. Y pasamos al artículo ciento treinta y cinco. Hay a este artículo, tres enmiendas del Diputado señor Alierta que han sido rechazadas por la Ponencia, las números noventa y dos, noventa y tres y noventa y cuatro. Se retiran las tres, y se pone entonces a votación el citado artículo treinta y cinco. Votos a favor del mismo, los catorce. *Se entiende aprobado el artículo ciento treinta y cinco*. Al artículo ciento treinta y seis hay presentadas cuatro enmiendas, del Diputado señor Alierta, que han sido rechazadas por la Comisión, y además hay un voto particular, perdón, dos votos particulares, uno de doña Luisa Fernanda Rudi, y otro de don Emilio Eiroa. Empezamos entonces con el voto particular de don Emilio Eiroa al artículo ciento treinta y seis.

El señor DIPUTADO (EIROA GARCIA): Lo que se pretende con la inclusión del texto que figura en el Proyecto de la aprobación final de los Presupuestos que requerirán, en todo caso, la mayoría absoluta simple de derecho de la Cámara, es darle mayor rigor a la aprobación de presupuestos. Eso es, en definitiva, lo que pretende el voto particular.

El señor PRESIDENTE (EMBED IRUJO): El voto suscrito por doña Luisa Fernanda Rudi es coincidente, luego podría ahora defenderlo.

La señora DIPUTADA (RUDI UBEDA): Efectivamente, entonces, el añadir un apartado quinto al artículo ciento treinta y seis (...) por supuesto requerirá, en todo caso, la mayoría absoluta siempre de derecho de la Cámara. Yo quiero hacer hincapié en que este apartado cinco, en uno de los primeros textos que salió de Ponencia venía incluido, es decir, que en aquellos momentos los cuatro ponentes estuvimos de acuerdo aunque posiblemente ha habido modificaciones de criterios en alguno de ellos, en que la Ley de Presupuestos, indudablemente una de las leyes más importantes que cada año va saliendo de estas Cortes, nos van a marcar, indudablemente la política que la Comunidad Autónoma va a desarrollar porque comprende, en ellos se refleja, todo el criterio del órgano ejecutivo. Entendemos que tiene la propia importancia suficiente para que esta, este Proyecto de Ley sea aprobado y salga de la Cámara con el refrendo de la mayoría absoluta. Nada más.

El señor PRESIDENTE (EMBED IRUJO): Don Ramón Tejedor.

El señor DIPUTADO (TEJEDOR SANZ): Nosotros, el Grupo Socialista, pensamos que es mejor mantener el artículo ciento treinta y seis con los cuatro puntos que tiene y no, en consecuencia, no añadir un quinto punto, ya que efectivamente, aunque pensamos que el Proyecto de Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma pues es uno de los Proyectos más importantes que se discute cada año en nuestra Cámara, como pasa en todas las demás cámaras regionales, y en el Congreso y Senado, no obstante, consideramos de que, ya en su momento, cuando se redactó el Estatuto de Autonomía, que entonces hubiera sido digamos, el lugar idóneo para darle un peso específico para darle una mayoría cualificada especial para su aprobación, se consideraron todos estos aspectos y cuestiones, y no se recogió esta mayoría absoluta especial. Por otra parte, esta mayoría absoluta simple no es una práctica habitual en la tramitación de proyectos análogos en las demás cámaras regionales. No viene así recogido en prácticamente ningún reglamento de cámaras autonómicas, ni tampoco viene recogido como tal en el Reglamento del Congreso de los Diputados, ni viene tampoco como tal en la Constitución, en consecuencia, nos vamos a oponer.

El señor PRESIDENTE (EMBED IRUJO): Entonces, a votación, el voto particular, en primer lugar el de, bueno, son coincidentes, pero hay que votarlos por separado, el de don Emilio Eiroa. Votos a favor del mismo, siete, pueden bajar la mano. Votos en contra, siete; en consecuencia, *se entiende rechazado el voto particular y se mantiene el texto de la Ponencia*. Se pone a votación el voto particular suscrito por doña Luisa Fernanda Rudi. Votos a favor del mismo, siete, pueden bajar la mano. Votos en contra, siete. *Se entiende entonces también rechazado el voto particular*. A este artículo hay presentadas cuatro enmiendas del Diputado señor Alierta, noventa y cinco, noventa y seis, noventa y siete y noventa y ocho.

El señor DIPUTADO (ALIERTA IZUEL): Señor Presidente, de estas enmiendas se retiran todas, y únicamente de la enmienda número noventa y seis, se ofrece como transaccional el incorporar una parte de ella, que es donde dice: "así como el de ingresos". Se refiere al punto dos del artículo ciento treinta y seis. El debate de presupuestos se refiere al articulado y al estado de autorización de gastos, incluir "así como el de ingresos", porque aparece este artículo que excluye la posibilidad de debatir los ingresos que ya anteriormente hemos incorporado esta posibilidad al suprimir el punto cuatro del artículo ciento treinta y cuatro.

El señor PRESIDENTE (EMBED IRUJO): el Diputado señor Alierta ofrece esta posibilidad. No está contemplada la enmienda como texto transaccional, ¿los demás grupos parlamentarios?, el Grupo Aragonés Regionalista lo acepta, Grupo socialista también, Grupo Mixto, acepta ésta. Bien, se trata de la enmienda... se acepta entonces así. Vamos a poner entonces a votación esta transaccional. Consistirá en añadir el artículo ciento treinta y seis, párrafo segundo, tras las palabras "y el estado de autorización de gastos", añadir "y el estado de ingresos", "así como el de ingresos", textualmente. Votos a favor de esta introducción, ahora son quince, *se acepta entonces esta introducción*. Se entienden retiradas las otras enmiendas y se pone entonces a votación el conjunto del artículo ciento treinta y seis.

ta y seis. Votos a favor del mismo, son quince. *Se entiende aprobado el artículo ciento treinta y seis.* Artículo ciento treinta y siete, no hay ninguna enmienda a él presentada; votos a favor del mismo, votos a favor del artículo ciento treinta y siete, quince. *Se entiende aprobado.* Artículo ciento treinta y ocho, votos a favor del mismo, quince también. Votos a favor del artículo ciento treinta y nueve, quince. *Luego también se entienden aprobados.*

Al artículo ciento cuarenta fueron presentadas cuatro enmiendas por el Diputado señor de las Casas, que han sido rechazadas por la Ponencia las cuatro, número ciento uno, ciento dos, ciento tres y ciento cuatro. Señor de las Casas, ¿desea intervenir para su defensa?

El señor DIPUTADO (DE LAS CASAS GIL): Sí, pero la ciento tres y la ciento cuatro se refieren a otros artículos.

El señor PRESIDENTE (EMBED IRUJO): Bien, entonces, se pasará a votación el artículo ciento cuarenta. Votos a favor del mismo, son quince; *se entiende aprobado el artículo ciento cuarenta.* Artículo ciento cuarenta y uno, no hay ninguna enmienda presentada. Votos a favor del mismo, quince votos. *Se entiende aprobado.* Artículo ciento cuarenta y dos, votos a favor del mismo, quince, *se entiende aprobado también.*

Bien, ahora es cuando se propone por parte de la Ponencia un texto transaccional reuniendo varias enmiendas del señor de las Casas. Es el título octavo, ¿qué artículos son en concreto los que se ponen...? porque no lo recoge el informe de la Ponencia. Ciento cuarenta y cuatro... no, no, ciento cuarenta y cuatro a ciento cincuenta. Sí, lo que ocurre es que siguen presentes algunas enmiendas. Bien, al artículo ciento cuarenta y tres, que es el siguiente, no ha sido presentada ninguna enmienda. Votos a favor del mismo, son dieciséis, ahora ya, *se entiende aprobado.* Artículo ciento cuarenta y cuatro, votos a favor del mismo, son dieciséis, *se entiende también aprobado.* Al artículo ciento cuarenta y cinco, estaba presentada la enmienda número ciento siete del Grupo parlamentario Socialista, sí, tiene la palabra don Ramón Tejedor.

El señor DIPUTADO (TEJEDOR SANZ): Señor Presidente, la enmienda que proponemos, la número ciento siete, es en concreto modificar el párrafo dos. Supresión, perdón, supresión del párrafo dos, del artículo ciento cuarenta y cinco. Por razones análogas y por brevedad, no las voy a reiterar, que las que aquí expuse para el proyecto de presupuestos de la Comunidad Autónoma, pues, entendíamos que análogamente, la aprobación de los planes o programas especiales que se debatan en la Cámara, su aprobación requerirá simplemente la mayoría simple de hecho, que en aquellos momentos constituya el Pleno de las Cortes.

El señor DIPUTADO (MERINO HERNANDEZ): Ese artículo enmendado por el Partido Socialista, ahora es ciento cincuenta y dos, me parece, o cincuenta y tres, es que se han introducido por la Ponencia una serie de artículos nuevos, que son los actuales ciento cuarenta y cuatro a ciento cincuenta inclusive, que estos no tienen ninguna enmienda, porque es texto nuevo de la Ponencia, que son todos los capítulos primero a cuarto del título octavo.

El señor PRESIDENTE (EMBED IRUJO): Están todos los artículos cambiados. Ya no consigo ver a quién se corresponde cada cual, entonces, el último que acabamos de

aprobar, ¿cuál es?, el ciento cuarenta y cuatro, entonces, el ciento cuarenta y cinco está sin enmienda, porque en realidad éste es el ciento cuarenta y dos ahora, entonces, el ciento cuarenta y cinco... Señora Letrado, ¿qué artículo se corresponde al que en mi informe dice ciento cuarenta y cinco? Ciento cincuenta y tres. Conforme, entonces, hasta el ciento cuarenta y tres podemos ir votando. Entonces, artículo ciento cuarenta y cuatro, no hay ninguna enmienda al mismo ¿no? Es nuevo. Votos a favor del mismo, dieciséis, *se entiende aprobado.* Artículo ciento cuarenta y cinco, votos a favor del mismo, dieciséis, *se entiende aprobado.* Artículo ciento cuarenta y seis, votos a favor del mismo, *se entiende aprobado.* Artículo ciento cuarenta y siete, votos a favor del mismo, *se entiende aprobado.* Artículo ciento cuarenta y ocho, votos a favor del mismo, dieciséis, *se entiende aprobado.* Artículo ciento cuarenta y nueve, votos a favor del mismo, dieciséis, *se entiende aprobado.* Artículo ciento cincuenta, votos a favor del mismo, dieciséis, *se entiende aprobado.* Artículo ciento cincuenta y uno, votos a favor del mismo, dieciséis, *se entiende aprobado.* Artículo ciento cincuenta y dos, votos a favor del mismo, dieciséis, *se entiende aprobado.*

Entonces ahora llegamos al artículo ciento cincuenta y tres que es el que se corresponde con el ciento cuarenta y cinco. ¿Es así? Es así entonces. Al artículo ciento cuarenta y cinco es donde está entonces presentada la enmienda ciento siete del Grupo Parlamentario Socialista. Tiene la palabra don Ramón Tejedor.

El señor DIPUTADO (TEJEDOR SANZ): Gracias señor Presidente. Ya lo defendí antes brevemente y entonces no reitero las explicaciones dadas.

El señor PRESIDENTE (EMBED IRUJO): Pasamos a la votación de la enmienda diecisiete. ¿Votos a favor de la misma? Ocho, ¿votos en contra? Ocho. *Se entiende entonces que se mantiene el texto de la Ponencia.*

Se pasa entonces a la votación del artículo ciento cincuenta y tres. ¿Votos a su favor? Ocho, ¿votos en contra? Ocho, ¿abstenciones? ¿no?. *Se entiende entonces que continúa el artículo ciento cincuenta y tres.*

Bien, al artículo ciento cincuenta y cuatro, lo que figura como ciento cuarenta y seis en el informe de la Ponencia, hay diversas enmiendas. La número ciento ocho del Diputado señor Alierta presentada por la Ponencia.

El señor DIPUTADO (ALIERTA IZUEL): Muchas gracias señor Presidente. Se trata de que en las reuniones informativas podrán asistir con voz todos los Diputados. En un artículo del Reglamento se dice que todos los Diputados podrán asistir a las reuniones de las comisiones que no forman parte sin voz ni voto, salvo que el Reglamento especifique otro término. En estas reuniones informativas se trata de dar la posibilidad a los diferentes Diputados de que puedan formular preguntas al Consejero o representante del Ejecutivo que acuda a comparecer.

Entiendo que puede complicar el desarrollo de las sesiones, pero en cuanto que todo Diputado puede solicitar información por escrito u oralmente a un Consejero o a la Diputación General, en una reunión informativa, pues siempre facilita los términos el que pueda posibilitar en realizar una pregunta.

El señor DIPUTADO (TEJEDOR SANZ): Nos vamos a oponer a la enmienda ciento ocho del señor Alierta. Efectivamente, pensamos que no hay mayor problema cuando algún Diputado en alguna de estas sesiones informativas tenga

mucho interés en asistir con objeto de solicitar explicaciones sobre algún tema al Consejero, pues siempre existe el trámite que en todas las comisiones se está llevando a cabo, hoy mismo en ésta, de suplir un Diputado a otro. Al realizar esa suplencia puede efectuar esas preguntas o en última instancia, otro compañero del Grupo puede realizar esa pregunta. Creemos que es una manera de agilizar y de evitar que un día en una Comisión, pues nos encontraríamos allí sesenta Diputados haciendo preguntas. Es cuestión de simplificación de trámites y creemos que no se coarta con ello el derecho, utilizando los mecanismos de suplencia si alguien tiene un interés muy particular en preguntar algo. Nada más.

El señor PRESIDENTE (EMBED IRUJO): Pasamos entonces a votar la enmienda ciento ocho. ¿Votos a favor de la misma? Cinco. ¿Votos en contra? Nueve. ¿Abstenciones? Dos. *La enmienda queda rechazada entonces por cinco votos a favor, nueve en contra y dos abstenciones.*

También fue rechazada la enmienda ciento nueve ¿cómo?

El señor DIPUTADO (DE LAS CASAS GIL): (...)

El señor PRESIDENTE (EMBED IRUJO): Sí, lo que ocurre que no, el texto no dice nada del informe de la Ponencia.

El señor DIPUTADO (DE LAS CASAS GIL): (...)

El señor PRESIDENTE (EMBED IRUJO): ¿Qual vamos a defender aquí?

El señor DIPUTADO (DE LAS CASAS GIL): La ciento diez. Una breve reflexión. En este Reglamento no se prevé la posibilidad, aunque tampoco se impide. Entonces habría que regularlo marginalmente o paralelamente o como se llame la posibilidad, que se está poniendo en práctica en muchos parlamentos españoles, empezando por el Congreso de los Diputados, de una respuesta, unas intervenciones rápidas de respuesta, de pregunta y respuesta de los Diputados con respecto al Ejecutivo.

Hasta el momento eso no se recoge y en la intención nuestra estaba que se recogiera. Hemos intentado algunos plazos reducirlos al máximo posible, teniendo en cuenta dos cosas, que por una parte hubiera un tiempo mínimo para que las respuestas se pudieran preparar y por otra parte que no fuera un tiempo muy grande como para que los temas pasaran de actualidad. En ese sentido, en este tema, en el apartado cuarto, cuando se da un tiempo máximo de quince días para que el Consejero comparezca en Comisión, se propone que se reduzca esos quince días a ocho días. Y esa es, en concreto la enmienda que defendemos. Lo anterior no está dicho con respecto a esta enmienda. Evidentemente, ocho días no es la rapidez que por ejemplo se utiliza, tanto en el Congreso de los Diputados actualmente, como por ejemplo en el Parlamento de Cataluña donde unas horas antes, se puede hacer la pregunta para responderla inmediatamente en el Pleno, incluso. Hay que tener en cuenta que una persona dedicada completamente, como es un Consejero por ejemplo, a la actividad de su Departamento además, tiene que estar en condiciones en cualquier momento de responder, de alguna forma, a cualquier problema que surja, porque así lo exige la política. No ya sólo un problema que plantee un parlamentario, sino que surja en cualquier momento en la realidad. Pero ya que eso no se recoge, por lo menos una reducción de ocho días que, como

mal menor, puede no hacer perder demasiada actualidad a un tema. Nada más.

El señor PRESIDENTE (EMBED IRUJO): Pasamos entonces a votar la enmienda ciento diez. ¿Votos a favor de la misma? Tres. ¿Votos en contra? Ocho, ¿abstenciones? cinco. *Queda en consecuencia, rechazada la enmienda.*

La enmienda número once...

El señor DIPUTADO (DE LAS CASAS GIL): La retiro.

El señor PRESIDENTE (EMBED IRUJO): Retirada. Vamos a pasar entonces a votar el artículo ciento cincuenta y cuatro. ¿Votos a favor?, son todos ¿no?. Dieciséis votos a favor, *se aprueba el artículo ciento cincuenta y cuatro.* ¿Si?

El señor DIPUTADO (DE LAS CASAS GIL): Señor Presidente, quiero hacer una explicación de voto, porque yo no he votado al segundo. Es que se ha tachado en alguna ocasión, incluso en Ponencia, a algunas enmiendas de este Diputado, incluso en ocasiones semipública, y no voy a decir por qué, de contradicción. Y éste es un ejemplo, y no es contradicción, quiero decir, y me explico brevemente. Este Diputado plantea que se reduzca de quince a ocho días, y en el caso de que no se reduzca, puede ocurrir que no me guste el texto como está y que quiera suprimirlo y por eso hay dos enmiendas sobre el mismo apartado. Una es que se reduzca y otra es de supresión, que no son contradictorias. Lo digo para todos porque esto puede ocurrir con mucha más frecuencia y entonces no hay que decir públicamente que el Diputado tal, o el Grupo tal se contradice en sus enmiendas presentando a un mismo artículo enmiendas contradictorias. No son contradictorias. Caso de que no prospere una, puede ser que me interese, o que le interese al Grupo la supresión del apartado. Pero nada más, de todas formas, la retiro, como he dicho ya con anterioridad.

El señor PRESIDENTE (EMBED IRUJO): Se pasa entonces al artículo ciento cincuenta y cinco, el artículo ciento cuarenta y siete en el informe de la Ponencia. La enmienda número ciento doce del Diputado señor de las Casas fue admitida, no así las números ciento trece y ciento catorce. Quiere defenderla señor de las Casas.

El señor DIPUTADO (DE LAS CASAS GIL): No, la retiro porque va en el mismo sentido que la anterior, bueno la retiro. No, no, perdón no la retiro (*Risas*). No no la retiro porque no he retirado la ciento diez, o sea, que no voy a defenderla quiero decir, porque es la misma filosofía que la ciento diez.

El señor PRESIDENTE (EMBED IRUJO): Para retirarla hay que votarla. Se pone entonces a votación la enmienda ciento trece. ¿Votos a su favor? ¿dos votos a su favor? ¿votos en contra? Ocho. ¿Abstenciones? no, alguien no ha votado. Una, dos, tres, cuatro y cinco, alguien no ha votado. *Se rechaza la enmienda número ciento trece.*

Se pone a votación la enmienda ciento catorce. ¿Votos a favor?. La enmienda ciento catorce del mismo Diputado, señor de las Casas. No hay votos a favor. ¿Votos en contra? Ocho. ¿Abstenciones? El resto. *Queda rechazada esta enmienda por ocho votos en contra y ocho abstenciones.*

También se presentó una enmienda, la ciento quince del Grupo Parlamentario Socialista, que solicitaba

la introducción de un nuevo artículo y fue rechazada. ¿Desea el Grupo defender esta enmienda?

El señor DIPUTADO (TEJEDOR SANZ): No porque la filosofía de este artículo condensado se ha recogido en los nuevos artículos que ahora se llaman, y los que acabamos de votar, los que hablan de la cuestión de la responsabilidad política de la Diputación General de Aragón. En consecuencia decae.

El señor PRESIDENTE (EMBED IRUJO): Pasamos entonces al artículo ciento cincuenta y cinco, ciento cuarenta y siete en el informe de la Ponencia. ¿Votos a favor del mismo? dieciséis. *Queda entonces aprobado el artículo ciento cincuenta y cinco.*

Pasamos al artículo ciento cincuenta y seis. Se ha admitido aquí la enmienda ciento diecisiete. No hay ninguna rechazada, se puede votar a continuación, entonces, el artículo ciento cincuenta y seis. ¿Votos a favor del mismo? Son dieciséis. *Queda aprobado el artículo ciento cincuenta y seis.*

Artículo ciento cincuenta y siete, ciento cuarenta y nueve en el informe de la Ponencia, se pone a votación. ¿Votos a favor del mismo? dieciséis. *Queda aprobado.*

Artículo ciento cincuenta y ocho, ciento cincuenta en el informe de la Ponencia. ¿Votos a favor del mismo? dieciséis. *Queda aprobado.*

Artículo ciento cincuenta y nueve, ciento cincuenta y uno en el informe de la Ponencia, al que tampoco han sido presentadas, que tampoco permanecen enmiendas al haber sido admitida la ciento dieciocho. ¿Votos a favor del mismo? dieciséis. *Queda aprobado el artículo.*

Artículo ciento sesenta, respecto al cual tampoco existe ninguna enmienda. ¿Votos a favor del mismo? dieciséis. *Queda aprobado.*

Artículo ciento sesenta y uno, ciento cincuenta y tres en el texto de la Ponencia. ¿Votos a favor del mismo? dieciséis. *Queda aprobado.*

Artículo ciento sesenta y dos, ciento cincuenta y cuatro en el informe de la Ponencia. Aquí fue rechazada la enmienda número ciento veinte del señor las Casas. ¿Desea mantenerla?

El señor DIPUTADO (DE LAS CASAS GIL): Esta enmienda la voy a defender porque para mí tiene mucha importancia.

Dice que no será admitida la pregunta de exclusivo interés personal de quien la formule, lo cual parece lógico, o de cualquiera otra persona singularizada, la que suponga consulta de índole estrictamente jurídica, y esto es normal. Pero luego hay una originalidad, una originalidad de este Reglamento, y además, una originalidad con comillas. Y es aquella que no tenga relación con la política de la Comunidad Autónoma, es decir, ¿qué tipo de preguntas son las que no tienen relación con la política de la Comunidad Autónoma?. ¿A juicio de quién?. Si es que no será admitida, se entiende que es a juicio de la Mesa, que es quién admite a trámite. Pero ¿cuáles son, qué contenido son los de esas preguntas que no tienen relación con la política de la Comunidad Autónoma?. ¿La guerra entre Irak e Irán? de acuerdo, totalmente de acuerdo. Pero eso no está en los demás parlamentos y no se pone ahí en ningún reglamento por obvio, por trivial. Tiene o no tiene que ver, y planteo el ejemplo, que después, dentro de media hora un atentado o cualquier otra intervención grave, un atentado a los Derechos Humanos, quiero decir, o

cualquier otra intervención grave de alguna entidad perteneciente exclusivamente a la Administración central del Estado, sobre los que la Comunidad Autónoma no tiene competencias. ¿Es un tema sobre el cual no se puede preguntar, ni siquiera al Ejecutivo aragonés, para ver si va a hacer alguna intervención de cara al Gobierno central para aclarar ese tema?. Más aún, un ejemplo mucho más concreto y más ordinario y posible en estos días. Tenemos un contrato programa entre RENFE y el Estado, una empresa aragonesa C.A.F. puede verse afectada, pero, evidentemente, ni en relaciones laborales ni en materia ferroviaria, de RENFE, tenemos competencias en la Comunidad Autónoma de Aragón. ¿No se puede preguntar si el Ejecutivo va a hacer alguna indagación para ver cómo repercute y si puede repercutir de alguna forma en C.A.F. el contrato programa de RENFE?

Aquí dice que no tenga relación con la política de la Comunidad Autónoma, ¿cómo se interpreta eso?, ¿cómo se entiende?. Yo creo que es desafortunada la redacción. Si quiere decir que no tenga relación con las competencias transferidas a la Comunidad Autónoma eso me parece muy grave. Pero es que ni siquiera dice eso, dice con la política en general. Yo creo que este tema debería obviarse retirando esa frase y en cada momento la Mesa puede decidir, y ya ha decidido, afortunadamente yo creo que correctamente y, de acuerdo con la Junta de Portavoces, que es en aquellas que la Mesa considere a su juicio que no son de competencia directa, le da un trámite de respuesta por escrito y así se puede explicar por escrito, eso precisamente, que no tiene competencias, etcétera, lo que se ha venido haciendo y no dejar esto que actualmente, a lo mejor, se interpretaría así, pero que en otra composición de la Cámara, y quizá de la Mesa, podía interpretarse de una manera restrictiva y entonces estaríamos seriamente limitando el poder soberano del pueblo en las Cortes de Aragón. Nada más.

El señor PRESIDENTE (EMBED IRUJO): Sí, señor Eiroa.

El señor DIPUTADO (EIROA GARCIA): Con este artículo, nosotros votamos en contra en la Ponencia porque nos parecía encorsetar también demasiado la posibilidad de hacer preguntas al Parlamento. Y por una razón muy sencilla que ya he expuesto el señor de las Casas, pero que no quiero dejar pasar sin también hacerlo. Es que entendemos que las preguntas que no deban de ser fijadas en el Orden del Día, o que no deban de ser tomadas en trámite están perfectamente recogidas en el artículo 28 del Reglamento, que son las funciones de la Mesa, porque a la Mesa corresponde calificar los escritos y los documentos de índole parlamentaria. Creemos que está perfectamente en este artículo, garantizado, por decirlo de alguna forma el orden de los debates y el orden de las posibles preguntas que se puedan hacer.

El restringir de esta manera puede dar lugar a muchas interpretaciones y puede dar lugar a que se planteen problemas de cuáles son realmente las preguntas que puedan tener o no puedan tener relación con la política de la Comunidad Autónoma. Ahí estamos viendo diariamente en muchos sitios, en corporaciones locales concretamente, que se están planteando preguntas que se decide que no tienen relación con la vida municipal siguen, y este mismo tema puede plantearse ante esta Cámara. Por eso nosotros somos partidarios de suprimir el párrafo también, el admitir la enmienda del señor de las Casas y por eso votaremos a favor.

El señor PRESIDENTE (EMBED IRUJO): Bien si no hay más intervenciones ponemos a votación la enmienda número ciento veinte. ¿Votos a favor de la misma? Ocho. ¿Votos en contra? Ocho también. *Se entiende entonces desestimada la enmienda* y pervive el texto del artículo.

Ponemos, entonces, a votación el artículo ciento sesenta y dos. ¿Si?

El señor DIPUTADO (DE LAS CASAS GIL): Lo que lamento, aparte de que se rechaze la enmienda, pero así es y lo acepto, es que no se haya dado ninguna explicación de cómo se interpreta, a juicio de los que la defienden, ese texto. Lo cual me hace temer, mucho más todavía, por la posibilidad de gestionar o de tramitar preguntas a la Cámara, a las Cortes de Aragón. Nada más.

El señor PRESIDENTE (EMBED IRUJO): ¿Votos a favor del artículo ciento sesenta y dos? ¿Si?

El señor DIPUTADO (ALIERTA IZUEL): (...) del párrafo, de aquella que no tenga relación con la política de la Comunidad Autónoma.

El señor PRESIDENTE (EMBED IRUJO): De la ordenación del debate y de cómo se está procediendo continuamente en esta votación de Comisión. Votos a favor del artículo ciento sesenta y dos ¿están ya decididos todos los votos? Nueve entonces. ¿Votos en contra? Ninguno. ¿Abstenciones? Siete. *Queda aprobado el artículo ciento sesenta y dos.*

Pasamos al artículo ciento sesenta y tres, es el ciento cincuenta y cinco en el informe. No hay enmiendas. ¿Votos a su favor? Dieciséis. *Se aprueba el artículo.*

Artículo ciento sesenta y cuatro, ciento cincuenta y seis en el informe de la Ponencia. Había presentada una enmienda la número ciento veintiuno del Diputado señor las Casas. ¿Se mantiene la enmienda?

El señor DIPUTADO (DE LAS CASAS GIL): Sí, se trata de reducir un plazo que en lugar de suprimir el plazo de diez días para las preguntas. Como había dicho en la ocasión anterior, se trata de facilitar el que la Mesa, o la Junta de Portavoces, o como proceda, regule en su momento una tramitación rápida en las preguntas y en las respuestas. Entonces, quitando esa exigencia de que hayan transcurrido diez días, desde que la pregunta fuera publicada, pensemos lo que esto significa, pues se pueda facilitar el que haya una tramitación rápida en preguntas y respuestas.

A mí me extraña mucho que no haya mucha voluntad en facilitar este sistema de preguntas rápidas aquí en esta Cámara, cuando se está haciendo generalmente y, además, es una de las cosas que más vivacidad está dando al Parlamento. Yo remito a los que estaban presentes cuando estuvo aquí el Presidente del Congreso, señor Peces Barba y nos explicó esa nueva experiencia. De todas formas, ahí está.

El señor PRESIDENTE (EMBED IRUJO): Señor Alierta ¿quiere intervenir?

El señor DIPUTADO (ALIERTA IZUEL): La línea de argumentación que señala el señor de las Casas, no se si en este momento es procedimentalmente adecuado, pero no habría ninguna posibilidad de introducirla dentro de la mecánica parlamentaria. Este procedimiento de preguntas escuetas, rápidas que se ha implantado recientemente en el

Congreso de los Diputados, que le han dado una gran vivacidad y que permiten, como dice el Reglamento del Congreso de los Diputados, que los escritos se presentarán con la antelación que fije la Mesa, que nunca será superior a una semana ni inferior a cuarenta y ocho horas, con lo cual, hay un plazo breve y se tramita con mucha rapidez sobre hechos muy concretos, temas muy escuetos que dan cierta vivacidad y actualidad a las sesiones de Pleno. Entonces, esto que ha aparecido en el Reglamento del Congreso de los Diputados, que anteriormente no estaba, y que le ha dado una gran vivacidad, como les he señalado, sin embargo, nosotros no hemos recogido la posibilidad de tener un Reglamento, en cuanto que la publicación comporta pues un período de tiempo bastante largo, como la experiencia indica, si son diez días, pues da siempre a una pregunta. Y luego los plenos los realizamos un poco espaciadamente, pues, por lo menos tienen que ser quince, veinte o veinticinco días antes de que salga la pregunta hasta que ésta se contesta. Si la pregunta se reduce para tramitarla en el Pleno habría que tratar de ver que posibilidades de acortar los plazos para que tuviera una vivacidad en este sentido. Es una sugerencia y una petición a la Mesa si pudiera incluirse esta posibilidad.

El señor PRESIDENTE (EMBED IRUJO): Ahora es difícil la inclusión, lo que si es posible, siempre es reformar el Reglamento, dictar normas adicionales, etcétera. Lo que sí es cierto es que aquí ha habido prácticas de preguntas que se han calificado un día, en concreto el día doce de diciembre, y que se han sustentado en el Pleno del día trece de diciembre. Una pregunta en concreto del PAR, pues yo creo que en veinticuatro horas se respondió en Pleno, o sea que práctica la ha habido ya, y no vamos, lo que ocurre es que en este mismo momento no se me ocurre la forma de modificar un texto que ha sido...

El señor DIPUTADO (MUR BERNAD): Señor Presidente, es que lo que ocurre es que con el texto actual (...) o sea que no solamente no creamos una posibilidad, sino que cerramos esa posibilidad. Entonces, por eso quizá, la supresión de esto (...) de la Mesa a la hora de calificar e introducir en la Orden del Día porque de esta manera aunque la Mesa quiera, aunque la Mesa y Junta de Portavoces entiendan que eso puede ser oportuno para todos (...)

El señor DIPUTADO (TEJEDOR SANZ): Señor Presidente. El tema es relativamente complejo, digo relativamente complejo porque nosotros estimamos que puede haber algunas preguntas, no es que pueda haber, de hecho las hay, en las que efectivamente sea fácil una contestación, ya no de un día para otro, sino pronto ¿no?.

Ahora, hay una serie de preguntas que, posiblemente por su complejidad, sobre todo cuando hacen referencia a cuestiones de índole económico-financiera, requieran un mínimo de preparación, de acopio de documentación y posiblemente para esas preguntas diez días sea un tiempo, no digo ni siquiera exagerado, sino un tiempo normal para preparar eficazmente una respuesta. Que haya preguntas efectivamente que se puedan responder en dos o tres días, es posible; ahora bien, por otra parte entendemos que posiblemente diez días no es un dilatado período de tiempo como para hacer perder vigencia a un asunto sobre el cual verse con carácter de urgencia una pregunta.

Les pediríamos, bien, en principio, mantener ese plazo de diez días desde que la pregunta fuera publicada.

El señor DIPUTADO (DE LAS CASAS GIL): Esa argumentación, esa misma argumentación se podría utilizar al

Congreso de los Diputados y a otros parlamentos, y no vale, para el mismo Grupo Socialista, o digamos, para el Partido Socialista en general, en esos parlamentos.

Pero es que, además, esa argumentación tiene un fallo fundamental y es que ante preguntas que requieran una documentación, una información está siempre la actuación de la Mesa, a partir de su publicación, tampoco hemos metido, una rapidez impresionante aquí. Yo no pretendo quitar "a partir de su publicación", para sugerir o para tramitarla como pregunta o respuesta por escrito, o por lo menos, solicitar al Diputado que esa pregunta lleva consigo una serie de datos, etcétera y lo que está ocurriendo precisamente en otros parlamentos, que ante una posible pregunta, que no es para responder inmediatamente por la misma naturaleza de la pregunta y de las consultas que hay que hacer y de tipo de datos que hay que aportar, se solicita en primer lugar que sean respondidas por escrito, entre otras cosas porque si han de leer cuatro cuadros sobre índice de rentas o cosas parecidas, de hacerla oral, se pierde uno totalmente. O sea, que esa posibilidad siempre cabe.

El señor PRESIDENTE (EMBED IRUJO): Se pone a votación esa enmienda número ciento veintiuno. Los Diputados que voten a su favor, pueden levantar la mano, son ocho. Los Diputados que voten en contra, ocho. *Queda entonces rechazada la enmienda número ciento veintiuno.*

Y se pone a votación el artículo ciento sesenta y cuatro. ¿Votos a su favor? Nueve. ¿Votos en contra? Ninguno. ¿Abstenciones? Siete. *Se aprueba el artículo ciento sesenta y cuatro.*

Se pone a votación el artículo ciento sesenta y cinco. No hay ninguna enmienda al mismo porque fueron admitidas en Ponencia. ¿Votos a favor del artículo ciento sesenta y cinco? Dieciséis. *Se aprueba el artículo ciento sesenta y cinco.*

Lo mismo sucede con el artículo ciento sesenta y seis. ¿Votos a su favor? Dieciséis. *Se aprueba.*

Artículo ciento sesenta y siete. ¿Votos a su favor? Dieciséis. *Se aprueba.*

Artículo ciento sesenta y ocho. ¿Votos a su favor? Dieciséis. *Se aprueba también.*

Respecto al artículo 169 fue rechazada en Ponencia la enmienda ciento veinticuatro del Grupo Parlamentario Socialista. ¿Desea defenderla?

El señor DIPUTADO (TEJEDOR SANZ): Esta enmienda, la ciento veinticuatro dice suprimir la expresión "de acuerdo con la Junta de Portavoces" en el párrafo dos, del antiguo artículo ciento sesenta y uno. Y va en la línea que ya hemos hablado esta mañana de que entendemos que hay una serie de competencias, que tradicionalmente pertenecen a la Mesa, pertenecen a la Mesa en la mayor parte de los parlamentos que ya tienen su reglamento vigente, en estos momentos, como es una facultad de admitir o no admitir a trámite las preguntas e interpelaciones y en ese sentido no vemos por qué hay que hacer dejación de esas funciones. Y esto, que lo hemos dicho esta mañana en varias ocasiones, lo hemos dicho y lo argumentamos siempre, porque creo que muchas veces la coletilla "de acuerdo con la Junta de Portavoces" está, está colocada ahí, pensando en la actual situación que tiene nuestra Cámara regional. Pero es una situación que puede no darse en legislatura sucesivas y tenemos que tratar de hacer un Reglamento con un cierto criterio de perdurabilidad.

Con ello, y pensando en la agilidad, la agilidad a la hora de abordar la tramitación de preguntas o de

cualesquiera otras cuestiones que surgieron esta mañana, y pensando, ya digo, en situaciones análogas es por lo que creemos nosotros que hay una serie de competencias que tradicionalmente han sido de la Mesa y que tienen que seguir siéndolo y por ello proponemos dejar "la Mesa podrá declarar o no, admisible el trámite de las preguntas, etcétera"

El señor DIPUTADO (DE LAS CASAS GIL): La coletilla, que no es tal coletilla, porque en una veces es oída y otras veces es, de acuerdo, está justificada en base a un criterio y es que el órgano político, puestos a comparar Junta y Mesa, es fundamentalmente la Junta de Portavoces y no la Mesa. Y quizás, el señor Diputado y su Grupo sí que están pensando en la actual composición cuando trata de atribuir estas competencias políticas, estas atribuciones políticas a la Mesa, dado que actualmente la composición no corresponde a la composición de la Cámara.

Pero es que además, yo no sé si el señor Diputado ha reparado en que aquí, precisamente, sí que se da una competencia política fundamentalísima, y es aquello que ha quedado pendiente en el ciento cincuenta y cuatro, dos, y digo pendiente porque ha habido un cierto empate, aunque la enmienda no ha prosperado.

¿Quién va a decidir si una pregunta tiene o no tiene relación con la política en la Comunidad Autónoma?. Su Señoría afirma que la Mesa, que es lo que dice el artículo ciento sesenta y uno, ¿no le parece que es más que una atribución de funcionamiento, de administración de la Cámara y que es una atribución política, de gran peso político, como hemos puesto en evidencia por varios ejemplos?. Luego, si yo me reservaba antes, era porque no quería utilizarlo, porque se me podía volver en contra, que el ciento cincuenta y cuatro, dos, no era un artículo totalmente desbaratado, o disparatado, teniendo en cuenta que existía el ciento sesenta y uno. Desde luego, si en el ciento sesenta y uno usted atribuye que quien decide sobre si la pregunta tiene relación o no con la política de la Comunidad Autónoma es la Mesa, entonces sí que la cosa se está poniendo un poquitín disparatada, con todos los perdones. Es decir, es una de las mayores atribuciones políticas que hay en este Reglamento y que, lógicamente, tienen que estar en el órgano político de representación de todos los grupos, necesariamente, y que además, tienen la misma composición porque el voto es ponderado en la Cámara, que es la Junta de Portavoces. Nada más.

El señor DIPUTADO (TEJEDOR SANZ): Solamente un inciso con objeto de decirle al señor de las Casas de que para nosotros la Mesa de la Cámara es un órgano que tiene suficiente representatividad política porque ha sido elegida por la propia Cámara, por el propio Pleno, lo que en cierta manera no ocurre por su carácter intrínseco, propio con la Junta de Portavoces. Sí, nosotros entendemos en ese sentido que la Mesa de la Cámara tiene, por supuesto, suficiente entidad política para decidir sobre la admisión a trámite o no de unas preguntas.

El señor DIPUTADO (DE LAS CASAS GIL): Sí, sobre todo usted está pensando, sobre todo, en la Mesa en la actual composición de la Cámara, lo cual me parece normal.

El señor DIPUTADO (TEJEDOR SANZ): Perdón señor Presidente. Pienso sin más en la Mesa de un Parlamento regional o en el Congreso de los Diputados o en el Senado. El que usted, usted también piensa en ello, cual es la composición actual de la Mesa, pero es un tema sobre el cual los socialistas ya hemos dicho esta mañana, en cual-

quier caso, no tenemos ningún tipo de responsabilidad de lo que ocurra en estos momentos.

El señor PRESIDENTE (EMBED IRUJO): Tras estas intervenciones pasamos a votar la enmienda número ciento veinticuatro. ¿Votos a su favor?, votos a favor de la enmienda ciento veinticuatro. Ocho votos. ¿Votos en contra? Ocho también. *En consecuencia, se rechaza la enmienda y pervive el texto de la Ponencia.*

Se pasa a votar el artículo ciento sesenta y nueve actual, ciento sesenta y uno antiguo. ¿Votos a favor del mismo? Ocho. ¿Votos en contra? ¿abstenciones?. *Queda aprobado el artículo ciento sesenta y nueve por ocho votos a favor, ninguno en contra y ocho abstenciones.*

Al siguiente artículo, ciento setenta no hay presentada ninguna enmienda, por lo cual, se puede poner a votación. ¿Votos a favor del mismo? Dieciséis. *Queda aprobado.*

Al artículo ciento setenta y uno no se ha admitido la enmienda número ciento veinticinco del señor de las Casas. Si desea defenderla, tiene ahora la palabra. Es el ciento setenta y uno actual, ciento sesenta y tres antiguo.

El señor DIPUTADO (DE LAS CASAS GIL): Esta enmienda está relacionada con otra en la que habría la posibilidad de que algunas Proposiciones no de Ley pudieran ser tramitadas en Comisión. Entonces, la enmienda pretende decir, o dice, perdón, que si la Proposición no de Ley es tramitada en Comisión, que ahí se termine su tramitación, es decir, si se decide ello. No ha sido admitida, aunque se ha considerado en principio correcta porque no se prevé la posibilidad de que en comisiones se tramiten, o se tramitan enmiendas, digo Proposiciones no de Ley, para reservarlas todas al Pleno, dado que todavía no parece que tenga excesivo trabajo. Yo la mantengo pero nada más, es decir, que le veo una cierta lógica a la no admisión por parte de la Ponencia en el sentido de que no quiera admitir esto, pero que yo creo que esto, tarde o temprano, tendrá que tenerse en cuenta y tendrá que considerarse, siempre tendrá que considerarse por resoluciones paralelas. Nada más.

El señor DIPUTADO (MERINO HERNANDEZ): Con relación a no sé qué artículo, que he perdido ya la cuenta, de que eso no es así, de que la Ponencia sí ha admitido la posibilidad de tramitar Proposiciones no de Ley en Comisión, como ha quedado creo que muy de manifiesto ya con el artículo que hemos discutido antes. El no aceptarlo en estos momentos aquí, está, porque la Ponencia, y yo también, que con la expresión, con la redacción de la segunda oración del apartado primero, queda suficientemente claro que una Proposición que se tramite, que se tramite en Comisión, no haga falta tramitarla en Pleno. Así lo entendemos, por lo menos, cuando dice que "acordará su tramitación ante el Pleno o la Comisión competente", entendimos, que si hay una tramitación ante Comisión, significa que no hay tramitación ante el Pleno, la una excluye a la otra.

El señor DIPUTADO (DE LAS CASAS GIL): Sí, era eso, era ese el argumento, es que estuve yo en Ponencia y recuerdo.

El señor PRESIDENTE (EMBED IRUJO): Se puede entonces votar el artículo ciento setenta y uno. Votos a favor del mismo, dieciséis, *queda aprobado el artículo ciento setenta y uno.*

Al artículo ciento setenta y dos tampoco han sido presentadas enmiendas, se pone entonces a votación. Votos a su favor, dieciséis, *queda aprobado.* Tampoco al artículo ciento setenta y tres; votos a su favor, dieciséis, *queda aprobado.* Lo mismo sucede con el artículo ciento setenta y cuatro. Votos a su favor, dieciséis, *queda aprobado.* El artículo ciento setenta y cinco, votos a favor, dieciséis, *queda aprobado.* Ciento setenta y seis, votos a favor del mismo, dieciséis, *queda aprobado.* Ciento setenta y siete, votos a favor del mismo, *queda aprobado.* Ciento setenta y ocho, votos a su favor, dieciséis, *queda aprobado.* Ciento setenta y nueve, votos a favor, dieciséis, *queda aprobado.* Ciento ochenta, votos a su favor, dieciséis, *queda aprobado.* Ciento ochenta y uno, votos a favor, dieciséis, *queda aprobado.* Lo mismo sucede con el artículo ciento ochenta y dos, votos a su favor, es el ciento setenta y cuatro del informe, dieciséis, *queda aprobado.* Ciento ochenta y tres, votos a favor, dieciséis, *queda aprobado.* Ciento ochenta y cuatro, votos a favor, dieciséis, *queda aprobado.* Ciento ochenta y cinco, votos a favor, dieciséis, *queda aprobado.* Ciento ochenta y seis, votos a su favor, dieciséis, *queda aprobado.* Ciento ochenta y siete, votos a su favor, dieciséis, *queda aprobado.* Ciento ochenta y ocho, votos a su favor, dieciséis, *queda aprobado.* Ciento ochenta y nueve, votos a su favor, dieciséis, *queda aprobado.* Ciento noventa, votos a favor, dieciséis, *queda aprobado.* Ciento noventa y uno, votos a su favor, dieciséis, *queda aprobado.* Ciento noventa y dos, votos a favor, dieciséis, *queda aprobado.*

Al artículo ciento noventa y tres, ciento ochenta y cinco en el texto del informe de la Ponencia, había presentada una enmienda, la número ciento treinta y dos del Diputado don Antonio de las Casas, esta enmienda...

El señor DIPUTADO (DE LAS CASAS GIL): La retiro.

El señor PRESIDENTE (EMBED IRUJO): Se pone entonces a votación el artículo ciento noventa y tres. Votos a favor, dieciséis, *queda aprobado.* Ciento noventa y cuatro, votos a favor, dieciséis, *queda aprobado.* Ciento noventa y cinco, votos a favor, dieciséis, *queda aprobado.* Ciento noventa y seis, votos a favor, dieciséis, *queda aprobado.*

Diposición adicional primera. No hay ninguna enmienda. Votos a favor, dieciséis, *queda aprobado.* Diposición Adicional Segunda, votos a favor, dieciséis... Hay una enmienda, he perdido ya la cuenta.

El señor DIPUTADO (DE LAS CASAS GIL): Parece que la enmienda se va a retirar, pero permítame a ustedes que les diga la razón de la enmienda que no tiene gracia, pero vamos, es que, en matemáticas, en ciencia en general, y sobre todo en física, los cocientes, los decimales, las fracciones, tratamos de tomarlas con el mínimo de error posible. Y en derecho, por lo visto, les importa muy poco el error que se comete, y no les importa cometer mucho error y toman las fracciones siempre por exceso. Quiero decir, y permítame que lo diga, que si nosotros, un resultado da 184,3, consideramos que si se toma 185, se comete un error de 0,7. Desde el 3 hasta el 10, hay 7 décimas. Sin embargo, si se toma 184, se comete un error de tres, preferimos cometer un error de 3 que un error de 7, y por eso, la enmienda estaba que a partir de un decimal de 5, de una fracción de cinco, se tomara en exceso, y de 5 hacia abajo, en defecto. Pero, los eminentes juristas que están en la Ponencia me convencieron, por lo menos me lo dijeron, y así me lo creo, que en derecho siempre una

fracción, aunque sea de una décima; siempre se toma por exceso. Y claro, a mí no me extraña que así vayan las cosas, porque si los juristas comenten errores de hasta 9 décimas por despreciar una, me parece que las cosas no van nada bien. Pero yo me atengo a lo que los juristas me han dicho y retiro la enmienda.

El señor PRESIDENTE (EMBED IRUJO): Se pone entonces a votación esta Disposición Adicional Segunda. Votos a favor, dieciséis, *queda aprobada*. La Disposición Final Primera, esta mañana, hablando con los Portavoces, me parece que había un espíritu común en, espero no equivocarme, en hacer depender la entrada en vigor del Reglamento del día de su publicación en el Boletín Oficial de Aragón, no de las Cortes de Aragón ¿me equivoco?... Entonces, se entiende que se pone a votación la Disposición Adicional Primera, entendiéndolo que se refiere a la publicación en el Boletín Oficial de Aragón. Votos a favor...

El señor DIPUTADO (DE LAS CASAS GIL): Perdón, además, fuimos a comparar con algunos Reglamentos, recuerdo que fui a buscar yo, me levanté y fui a buscar el catalán, por ejemplo, y donde pone que el presente Reglamento entra en vigor al día siguiente de haberse publicado en el Boletín Oficial del Parlamento de Cataluña, e incluso estuvimos discutiendo, y la Letrado entonces, nos dijo, nos explicó que dado el carácter de estos Reglamentos, bastaba con que se publicara en el Boletín correspondiente de la Cámara. Entonces, no entiendo esto, ahora, si se ve necesario.

El señor PRESIDENTE (EMBED IRUJO): Señor de las Casas, usted decía que respetaba a los juristas, yo, igual, claro, a lo mejor la Letrado y yo tenemos distinta opinión, yo creo que el Boletín Oficial de un Parlamento no es Diario Oficial y, por tanto, nada puede entrar en vigor y menos un Reglamento del Parlamento, por el hecho de su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, esa es mi opinión, que...

El señor DIPUTADO (ALIERTA IZUEL): Me parece que tiene razón. En el Congreso dice: "entra en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes Generales", pero añade, también se publicará en el Boletín Oficial del Estado, es decir, que le da oficialidad publicándolo en el Boletín Oficial del Estado pero le da vigor el de las Cortes.

El señor DIPUTADO (MUR BERNAD): Quizá hay que recoger todas las opiniones, diciendo que entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, y que también se publicará en el Boletín Oficial de Aragón y en el del Estado.

El señor DIPUTADO (TEJEDOR SANZ): Señor Presidente, también nuestro Grupo quería presentar una enmienda transaccional exactamente en ese sentido. Ahora, nosotros lo que sí vemos es que se publique en el Boletín Oficial de Aragón, porque de acuerdo con el Estatuto, todas las normas legales que producen las Cortes de Aragón, se publican en el Boletín Oficial de Aragón y en el del Estado, o sea, creo que la enmienda transaccional en el sentido que decía el señor Mur, obvia y pone de acuerdo...

El señor PRESIDENTE (EMBED IRUJO): Las Cortes de Aragón, se añadiría también se publicará en el Boletín Oficial de Aragón y en el del Estado. Todas las Leyes, y

todos los Reglamentos de la Comunidad Autónoma se publican en el Boletín Oficial del Estado... entonces, la frase final sería también se publicará en el Boletín Oficial de Aragón y en el del Estado, ¿sí?. Entonces, se pone a votación la Disposición Final Primera con esa redacción, votos a favor, dieciséis. Votos en contra. *Queda aprobada*. Disposición Final Segunda...

El señor DIPUTADO (DE LAS CASAS GIL): Señor Presidente, la enmienda número ciento treinta y cinco está retirada.

El señor PRESIDENTE (EMBED IRUJO): Entonces, Disposición Final Segunda, respecto a la que no hay ninguna enmienda, se pone a votación. Votos a favor de la misma, dieciséis. Votos en contra, ninguno. Se levanta la Sesión... señor Alierta, ¿sí?...

El señor DIPUTADO (ALIERTA IZUEL): Señor Presidente, recordará que al hablar de una enmienda que había retirado, que trataba de computar los plazos hábiles, o los días hábiles para el plazo de presentación de enmiendas, la dejamos tratando de buscar una fórmula que se incluirá en el artículo referente a enmiendas, el señor Merino me ha sugerido quizá la conveniencia, no de presentarlo allí, sino en el artículo sesenta y nueve, donde habla del cómputo de días por la Mesa de sesiones, que la Mesa también tenga facultad de señalar cuáles son los días hábiles a este respecto, yo creo que el señor Merino quizá puede explicar un poco la fórmula.

El señor DIPUTADO (MERINO HERNANDEZ): Parece ser que con respecto al período ordinario de sesiones queda en duda qué días serían hábiles para la presentación de enmiendas, dado que hay algún día de la semana que es inhábil, además de los sábados, a efectos de Plenos. Entonces, ante esa duda, sería preferible resolverlo de alguna manera. Quizá no sea conveniente en el Reglamento determinar y puntualizar que son días hábiles para la presentación de enmiendas, tales o aquéllos. Entonces, sería preferible que sea la Mesa la que, al fijar el calendario de los períodos ordinarios de sesiones fije también, en el mismo calendario los días hábiles de enmiendas. Entonces, se trataría simplemente en el artículo sesenta y nueve del informe de la Ponencia, setenta ya, en la nueva redacción, en el apartado cuarto, en donde dice: "la Mesa de las Cortes al inicio de cada período de sesiones, fijará el calendario para el mismo", añadir ahí quizás, algo así como "determinando los días hábiles de presentación de enmiendas", o alguna frase similar.

El señor DIPUTADO (MUR BERNAD): Hay una coma, dice los días hábiles, dentro de las normas anteriores. Si dice los días hábiles, son a todos los efectos.

El señor DIPUTADO (MERINO HERNANDEZ): No, perdón, es que estos días hábiles a que se refiere aquí dice: "fijará el calendario y corregirá en el, por exceso o defecto, los días hábiles". Esto es otra cosa, esto significa que como van a sobrar o faltar siempre, para los ciento veinte días, algunos, la Mesa es la que lo puede corregir, y suprimir de todo el período algunos días, o añadir algunos días. Entonces, aquí se trata de que la Mesa determine, en el inicio de cada período de sesiones, al fijar el calendario de las propias sesiones de Pleno, determine también qué días se consideren hábiles para enmiendas, que puede decir, tales y cuales, o que puede

decir desde el inicio, todos los días, desde el uno de febrero al 30 de junio, son hábiles para presentación de enmiendas. Por ejemplo, si lo dice, o puede decir, si son hábiles todos los días menos los sábados. Es decir, que diga algo, para que no haya dudas de si los sábados se puede o no se puede presentar enmiendas. Entonces, podría ser "fijará el calendario para el mismo, determinando los días hábiles de presentación de enmiendas"...

El señor DIPUTADO (ALIERTA IZUEL): A fin del párrafo, cuando así mismo (...) los días hábiles para la presentación de enmiendas, en este sentido.

El señor DIPUTADO (TEJEDOR SANZ): Yo creo que, por no entrecomar tantas cosas ahí, "así mismo", "al inicio", así mismo determinará y una sola resolución la Mesa fija ese asunto.

El señor PRESIDENTE (EMBED IRUJO): Es un añadido que hace la Comisión al Reglamento. Este texto, tendríamos que votarlo entonces ahora mismo. Dentro del párrafo cuarto, del artículo setenta, se añadiría punto y seguido, ¿qué texto es?...

El señor DIPUTADO (MERINO HERNANDEZ): "Así mismo, se determinarán los días hábiles para la presentación de enmiendas".

El señor PRESIDENTE (EMBED IRUJO): Conforme, se pasa entonces a votar este texto. Votos a favor del mismo, dieciséis. Votos en contra, ninguno, *se entiende modificado el precepto*. Si no hay ninguna otra cuestión, se levanta la Sesión (A las diecisiete horas y cuarenta y cinco minutos).